



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**VIERNES 31 DE MARZO
DE 2023**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDVI

50

TER
EDICIÓN
ESPECIAL



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

**Reglas de Operación (ROP) 2023
del Programa de
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días**

Dirección de Aseguramiento de la Calidad
Alimentaria

Sistema DIF del Estado de Jalisco

Índice

1.	Introducción.....	
2.	Antecedentes	
3.	Glosario de Términos	
4.	Objetivo	
4.1.	Objetivos Específicos	
5.	Cobertura	
6.	Población y Focalización.....	
6.1.	Población Potencial.....	
6.2.	Población Objetivo	
6.3.	Criterios de Focalización	
6.4.	Requisitos de Selección Beneficiarios ..	
6.5.	Métodos y/o Procedimientos de Selección	
7.	Características de los Apoyos.....	
7.1.	Tipo de Apoyo	

7.2.	Unidad y Periodicidad de los Apoyos.....	
7.3.	Criterios de Selección para los Insumos.....	
8.	Acciones Transversales.....	
9.	Derechos, Obligaciones y Sanciones.....	
10.	Instancias Participantes.....	
10.1.	Instancias Ejecutoras.....	
10.2.	Instancia Normativa Estatal.....	
10.3.	Instancia Normativa Federal.....	
11.	Coordinación Institucional.....	
11.1.	Prevención de Duplicidades.....	
11.2.	Convenios de Colaboración.....	
11.3.	Colaboración.....	
11.4.	Concurrencia.....	
12.	Mecánica de Operación.....	
12.1.	Proceso.....	
12.2.	Ejecución.....	

12.3.	Causa de Fuerza Mayor.....	
13.	Evaluación, Seguimiento y Control	
13.1.	Información Presupuestaria	
13.2.	Evaluación.....	
13.3.	Control y Auditoría	
13.4.	Indicadores de Resultados.....	
14.	Transparencia	
14.1.	Difusión	
14.2.	Padrones de Beneficiarios	
14.3.	Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información	
14.4.	Mecanismos de Corresponsabilidad	
	Anexos	

REGLAS DE OPERACIÓN (ROP) 2023 DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

Fundamentación y Motivación Jurídica

Lucio Miranda Robles, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad con las facultades y atribuciones previstas por los artículos 1°, 2° apartado B fracciones III y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVIII, 6° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracciones I y II, 112 fracción III, 114, 167 y 172, de la Ley General de Salud; 6°, 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII de Ley General de Desarrollo Social; 3°, 4° fracción I inciso a) y II inciso a), 7°, 9°, 12 fracción VIII y X, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social Artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal; 5° de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 36, 37 fracción II, 39 y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículos 2, 58, 85, 110 fracción V y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2013, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación; Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de Higiene para el Proceso de Alimentos, Bebidas o Suplementos Alimenticios; Norma ISO 22000: 2005, Sistemas de Gestión de la Inocuidad de los Alimentos. Requisitos para Cualquier Organización en la Cadena Alimenticia; Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI-SSA1-2010, Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre-ensados. Información Comercial y Sanitaria; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-050-SSA2-2018 para el Fomento, Protección y Apoyo a la Lactancia Materna; Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-031-SSA2-2014, Para la atención a la salud de la infancia; 8 fracciones XXIV, XXV, 38 fracción II, III y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Jalisco; 24 fracción VIII de la Ley Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación; artículo 3° 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades Indígenas; y los artículos 3 fracción I, 4 fracción VIII, XI, y XII 5 fracción I inciso ñ, 7 y 38 fracciones V, VI y VII del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 1°, 3 numeral 1 fracción

II, 66 fracción 1, 69 numeral 1 fracción IV y 78 fracciones II y V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como en los siguientes:

Considerandos

1. Que por disposición Constitucional, en los Estados Unidos Mexicanos, todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en ésta, otorgando con este carácter los derechos de salud y alimentación; además las autoridades asegurarán el acceso efectivo a los servicios de salud, apoyando la nutrición de los pueblos originarios mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil, velando y cumpliendo en todo momento con el principio de interés superior de la niñez, de conformidad con los artículos 1° 2° apartado B fracciones II y III; y 4° párrafo tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que el derecho a la salud tiene entre sus finalidades el disfrute de los servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Considerando como materia de salubridad los programas de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas, así como la prevención, orientación control y vigilancia en materia de nutrición.

En este sentido, el Sistema Nacional de Salud tiene entre sus objetivos proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; además de diseñar y ejecutar políticas públicas que lo propicien. Pues la promoción de un estilo de vida saludable y la asistencia social de los grupos más vulnerables, así como los pertenecientes a las comunidades originarias se consideran servicios básicos de salud.

En este supuesto podemos entender que la protección de la salud comprende la alimentación nutritiva, por lo cual se debe de orientar y capacitar a la población en la materia; dada su importancia la Secretaría de Salud participará de manera permanente en dichos programas, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 2°, fracción V, 3°, fracciones IV Bis, XII y XVII, 3° fracciones X y XI, 27 fracciones IX y X, 111 fracción II, 112 fracción III, 114 y 172, de la Ley General de Salud.

3. Por otro lado, la Ley General de Desarrollo Social reconoce como derecho social el de la alimentación nutritiva y de calidad, por lo cual las Políticas de Desarrollo Social debe incluir como eje, la superación de la pobreza a través de proteger

el derecho a la alimentación. Los programas mediante los que se pretenda garantizar este derecho son prioritarios y de interés público, con fundamento en sus artículos 6°. 14 fracción I, 19 fracción V, y 36 fracción VII.

4. Asimismo, la Ley de Asistencia Social, establece que los individuos que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para alcanzar su bienestar, mismos que tienen derecho a la asistencia social, tal es el caso de niñas, niños, adolescentes y las mujeres en estado de gestación; priorizando quienes se encuentran en situación de riesgo o afectados por desnutrición, por ello la Secretaría de Salud, en su carácter de autoridad sanitaria, y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en su calidad de coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Público y Privado; tienen como atribución coordinar con las entidades federativas, la prestación y promoción de los servicios de salud en materia de asistencia social entendiendo como servicios básicos de salud en materia de asistencia social, entre otros supuestos, a la orientación nutricional y la alimentación complementaria a población de escasos recursos y a población de zonas marginadas. Para lo cual, la Federación tiene la atribución de instrumentar los mecanismos de coordinación para la operación, control y evaluación de los programas de asistencia social que las entidades federativas realicen apoyados total o parcialmente con recursos federales, tal como se desprende de los artículos 3°, 4° fracción I inciso a), 7°, 9° fracción IX, 12 fracción VIII, 14 fracción VII, 15, 19, 22, 23, 24, 29 y 41 de la Ley de Asistencia Social.
5. Por su parte, se establece que niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y oportunidades para el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, para lo cual las autoridades federales diseñarán, implementarán y evaluarán programas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación. Para lograrlo las autoridades federales, estatales y municipales en el ámbito de sus respectivas competencias se coordinarán para combatir la desnutrición crónica y aguda, mediante la promoción de una alimentación equilibrada, tal como se establece en los artículos 36 y 37, fracción II y 50 fracción VIII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
6. Ahora bien, resulta de la competencia de las autoridades estatales la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, pues entre otras, tienen la obligación de brindar la asistencia y apoyo necesario para combatir los trastornos de la conducta alimentaria y la desnutrición, tal como se prevé en los

artículos 8° fracciones XXIV y XXV, y 61 fracción II de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco.

7. Obligando además, a la autoridades del Estado de Jalisco, para que garanticen la igualdad de trato y oportunidades a todas las personas, así como eliminar los obstáculos que impidan o limiten el goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales reconocidas en la Constitución Federal, dando lugar a conductas discriminatorias, entendiendo ésta para efectos de las presentes Reglas de Operación (ROP) como una conducta que dé como resultado la limitación, obstaculización o impedimento para ejercitar el derecho a la alimentación para quienes conforme a las Leyes tengan derecho a ello, con fundamento en los artículos 4° y 7° fracción XXV de la Ley Estatal Para Promover la Igualdad Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Jalisco.
8. Así, tomando en consideración que el estado de Jalisco tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos originarios, reconociendo la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos originarios wixárika, asentados en el norte, y nahua, asentado en el sur y costa sur del estado, estos se reconocen como titulares de derechos, los cuales serán ejercidos a través de sus propias autoridades, para lo cual el Ejecutivo del Estado deberá impulsar programas prioritarios para erradicar la desnutrición de la población infantil de dichos pueblos y mejorar su nivel de salud, tal como se dispone en los artículos 8°, 9° y 47 fracción III de la Ley sobre los Derechos y el Desarrollo de los Pueblos y las Comunidades originarias.
9. Por lo anterior, y tomando en consideración que el suscrito **Lic. Lucio Miranda Robles**, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, tiene la atribución de planear, dirigir y controlar el funcionamiento de Sistema Estatal DIF, así como celebrar los instrumentos jurídicos indispensables para el cumplimiento de su objeto, teniendo además el carácter de representante del organismo; tiene a bien expedir las Reglas de Operación del Programa de **“Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días”**, mismo que será implementado por el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; como el instrumento rector de la operación del programa durante el ejercicio fiscal 2023.

1. Introducción

Las presentes Reglas de Operación (ROP) para el programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en lo sucesivo "El Programa" son elaboradas en cumplimiento a la normativa nacional y estatal, con el objetivo de dar a conocer y transparentar su operación, considerando la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

En base al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en el cual uno de sus principios rectores establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país y coadyuvando con "El Programa Sectorial de Salud 2020-2024", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, en el cual se establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población".¹

Derivado de lo anterior surge "El programa" que es dirigido a personas que están en el periodo de los Primeros 1000 Días que comprende a las mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños menores de 2 años de edad y fue creado para contribuir a reducir su inseguridad alimentaria y mejorar su alimentación, nutrición y salud a través de la entrega de dotaciones alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricional descritos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC)² la cual a su vez se encuentra alineada a las acciones que forman parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con lo cual se busca contribuir al consumo de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad alimentaria para lograr el bienestar de las personas en condición prioritaria; lo anterior sustentado en un marco jurídico que se expone al inicio de este documento.

¹ Fuente: Sitio web de la Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación (DOF) (2023) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#csc:ta:0

² Fuente: Sitio web de Sistema Nacional DIF (2023) http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/12/EIASADC_2023.pdf



Figura 1. Objetivos de la Agenda 2030³.

Las presentes Reglas de Operación (ROP) están conformadas de información contenida en quince secciones, la primera sección narra una pequeña presentación de los contenidos de este documento, la descripción del problema público que se atenderá y la intervención que se realizará, así como una descripción gráfica de lo antes mencionado por medio de un árbol de problemas; posteriormente, en la segunda sección, contiene los antecedentes de origen a la operación de "El Programa" y las mejoras sustanciales que se han tenido en el estado. La tercera sección enumera un glosario de términos en donde se definen los conceptos básicos para el mejor entendimiento de este documento. La cuarta sección contiene los objetivos generales y particulares de "El Programa", seguido de la quinta sección en donde se menciona la cobertura que se tendrá en el estado; la sexta sección contiene la población potencial y objetivo así como la focalización a la que van dirigidos los apoyos en base a los lineamientos de la EIASADC 2023⁴, adicionalmente los requisitos de selección de personas beneficiarias y los procedimientos para elegirlos; posteriormente la séptima sección menciona las características de los apoyos, en donde se describe el tipo, los montos y periodicidad de los mismos, la octava sección enuncia acciones transversales que describen las diversas estrategias que se llevan a cabo, tales como la orientación y educación alimentaria, el aseguramiento de la calidad en los productos que se

³ Fuente: Sitio web de Naciones Unidas [https://www.un.org/sustainabledevelopment.es.2015/C9/](https://www.un.org/sustainabledevelopment/es.2015/C9/) e-
asamblea-general-adapta-la-agenda-2030-a-el-desarrollo-sostenible/

⁴ Fuente: Sitio web de Sistema Nacional DIF (2023) http://sitios.dif.gob.mx/normateca/wp-content/uploads/2022/12/EIASADC_2023.pdf

entregan y la participación ciudadana, entre otros temas; en la novena sección se enumeran los derechos, obligaciones y sanciones que existen para todos los involucrados en la operación de "El Programa" tales como el Sistema DIF Estatal, los Sistemas DIF Municipales y las personas beneficiarias del mismo; en la décima sección se enlistan las diversas instancias participantes desde nivel federal, estatal y municipal, seguida de la sección décimo primera en la cual se hace mención de la coordinación interinstitucional así como los convenios de colaboración que se celebran y la concurrencia para la operación de "El Programa". En la sección décimo segunda se realizaron diagramas de flujo que describen la mecánica de operación, los procesos generales y la ejecución de "El Programa"; posteriormente en la décimo tercera sección corresponde a describir la evaluación, seguimiento y control, mecanismos con los cuales se realizan evaluaciones internas y externas para dar cumplimiento a disposiciones normativas en dicha materia. En la sección décimo cuarta contiene los temas de transparencia, difusión, quejas, denuncias, solicitudes de información y mecanismos de control y auditoría con la finalidad de proporcionar información necesaria al momento de que "El Programa" sea auditado por instancias fiscalizadoras competentes.

Finalmente, en la sección décimo quinta se adjuntan los anexos, que son documentos que sirven como soporte tales como formatos, calendarizaciones y demás.

Descripción del Problema Público y la Intervención

El problema que pretende atender "El Programa" radica en que existe un alto grado de inseguridad alimentaria en los hogares se encuentran por debajo de la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI)⁵, específicamente en población durante sus primeros 1000 días de vida en nuestro país, lo que conlleva a una malnutrición, situación por la cual inevitablemente generará que tengan problemas de desnutrición, anemia por déficit de hierro, sobrepeso y obesidad, entre otras enfermedades; poniendo en riesgo su bienestar y desarrollo.

La alimentación suficiente y saludable es importante tanto para mujeres como para hombres, sin embargo, hay etapas en las que es indispensable la correcta y suficiente ingesta de alimentos, una de ellas son los primeros 1000 días de vida, que comienza en la concepción y continúa durante el embarazo, la lactancia y hasta el segundo año de vida de niñas y niños, esta etapa es conocida como una ventana crítica en el desarrollo de la niñez e implica cambios trascendentales para la salud,

⁵ Fuente: Sitio web de Scientific Electronic Library Online
http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342019000600866 Fecha de Consulta: Enero del 2023.

además de brindar una oportunidad única para que niñas y niños obtengan beneficios nutricionales e inmunológicos a través de las madres, los cuales necesitarán el resto de su vida.

En este período, se forman la mayor parte de los órganos, tejidos y también el potencial físico e intelectual de cada individuo. Se desarrollará la inteligencia, se formarán los hábitos alimentarios permanentes y se definirá su salud nutricional, una seguridad alimentaria y alimentación correcta en estos “mil días críticos” será un seguro de salud para su vida futura. Los daños que se generen durante estos primeros 1000 días tendrán consecuencias irreversibles en el individuo, por lo que la prevención es fundamental.

Durante los primeros 1000 días de vida, la nutrición tanto de las madres como de los bebés es clave e importante, además de una adecuada orientación alimentaria para que las mujeres embarazadas se alimenten de manera correcta y tomen suplementos como ácido fólico, hierro, zinc, yodo y calcio, así mismo de que durante la lactancia, consuman vitaminas para recuperar los nutrientes perdidos en el proceso de amamantar.

Según las últimas cifras disponibles, en las comunidades de menos de 100 mil habitantes donde vive el 52% de la población más pobre del país, el 14.9% de las niñas y niños menores de 5 años sufren desnutrición crónica, el 4.4% bajo peso y 1.5% emaciación⁶.

La desnutrición crónica es más prevalente en los hogares pertenecientes a los grupos más vulnerables:

- 24.5% hogares de pueblos originarios.
- 17.5% en los hogares con mayores carencias socioeconómicas y
- 15.3% en los hogares con inseguridad alimentaria moderada/severa.

Las niñas y los niños con desnutrición crónica tienen una mayor susceptibilidad a las infecciones, retardo en el crecimiento físico y desarrollo cognitivo, menor rendimiento escolar, mayor susceptibilidad a desarrollar enfermedades crónicas como la diabetes, hipertensión y enfermedad coronaria a lo largo del curso de la vida, y menor productividad y potencial de ingresos en su vida adulta.

⁶ Fuente: Sitio web de UNICEF México <https://www.unicef.org/mexico/desnutricion-infante> Fecha de Consulta: Enero de 2023

La anemia y las deficiencias de micronutrientes, conocidas como hambre oculta, tienen serias repercusiones en el desarrollo cognoscitivo, el crecimiento y la resistencia física de las niñas y niños, y reducen la resistencia a las infecciones.

En 2018, la anemia afectaba a 1.2 millones de mujeres embarazadas (34.9%), y a 38.7 millones de mujeres no embarazadas (17.5%), en todo el país. La prevalencia nacional de anemia en niñas y niños preescolares es de 32.5%, es decir casi 2.6 millones de niñas y niños en este grupo de edad.

Los más afectados son las niñas y niños pequeños, casi la mitad de las niñas y niños de 12 a 23 meses de edad tienen anemia (48.2%) en comparación con el grupo de 4 años (20.6%). La deficiencia de zinc afectaba al 18.6% de las niñas y niños de 1 a 4 años, principalmente en los sectores más pobres (23.4% contra el 9.9%). La deficiencia de zinc ha sido reconocida como un factor de riesgo importante para la morbilidad y mortalidad infantil por diarrea y neumonía entre otras, además está relacionada con retardo del crecimiento, alteraciones de la función inmune y falta del apetito.

En México la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en niñas y niños pequeños de comunidades de menos de 100 mil habitantes es superior al 6% para las niñas y niños en edad preescolar, y de 15.3% en aquellos de edad escolar lo que aumenta el desarrollo temprano de enfermedades crónicas⁷.

Aunado a ello, la inseguridad alimentaria coloca a las familias en una situación más grave que debe atenderse con estrategias adecuadas para contribuir a minimizar las repercusiones que viven muchas de estas, principalmente causadas por la pobreza.

Los resultados de recientes encuestas, muestran indudablemente que la inseguridad alimentaria se ha incrementado, en parte por las carencias alimentarias y el poco acceso a una alimentación variada y adecuada, así como por los bajos ingresos económicos de las familias, según la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2018,⁸ el 44.5% de los hogares en México se identificaron con seguridad alimentaria. En contraparte, el 22.6% presenta inseguridad alimentaria moderada y severa el 32.9% restante inseguridad leve, lo que refleja que más de la mitad de la población en México padece algún grado de inseguridad alimentaria y es ahí donde debemos de focalizar para apoyar con los programas

⁷ Fuente: Sitio web del Instituto Nacional de Salud Pública (2020)
https://www.insp.mx/resources/images/stories/2020/docs/prevenccion_malnutricion_ninos_pequenos_mexicanos_covidnavirus.pdf

⁸ Fuente: Sitio web del Instituto Nacional de Salud Pública (2018)
https://ensanut.insp.mx/encuestas/ensanut2018/doctos/informes/ensanut_2018_presentacion_resultados.pdf

alimentarios y sobre todo en las etapas que *implican una tremenda vulnerabilidad como lo son los primeros 1000 días de vida, debido al desarrollo y crecimiento del bebé en los primeros 2 años de vida, aunado a las necesidades propias de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.*

Para tratar de revertir tales efectos, la atención a la primera infancia corresponde a la metodología para construir el plan que se basa en referentes internacionales y nacionales de política pública, debido a que en noviembre del 2017, la ciudad de Bogotá, en Colombia fue la sede del Foro: “Agenda Regional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia” durante el cual 13 países firmaron su compromiso para impulsar el desarrollo integral de la primera infancia en la región, asistiendo miembros de los gobiernos de Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Perú, República Dominicana, Uruguay y México.

Según la Organización Mundial de Salud (OMS), 163 países cuentan actualmente con políticas⁹, estrategias y planes integrales o temáticos que son pertinentes para la nutrición y la promoción de dietas saludables.

Aunado a las dificultades preexistentes para el acceso a una alimentación sana, variada, suficiente y estable, se sumaron las consecuencias de la pandemia que el COVID-19 generó en nuestro país, sobre todo en la capacidad económica de las familias de bajos recursos para adquirir alimentos.

En México varias fuentes de información han dado seguimiento al estado de la salud, la nutrición y la seguridad alimentaria durante este periodo. La “Encovid-19” realizada por *Equide-Ibero*, documentó un desplome dramático de la seguridad alimentaria de los hogares, cayendo de 39 % en abril de 2020 a 27% en marzo de 2021.

En febrero de 2021, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) presentó los resultados de la “Encuesta Nacional de Salud y Nutrición-Continua Covid-19”, en la que encontró que sólo 40% de los hogares lograron mantener su seguridad alimentaria en 2020.

⁹Fuente: Sitio web de UNICEF <https://www.unicef.org/media/62486/file/Estado-mundial-de-la-infancia-2019.pdf>

Por su parte, la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2020, mostró los siguientes datos:

Grado de Inseguridad Alimentaria	2018	2020
Seguridad alimentaria	53.2	48.1
Inseguridad alimentaria leve	25.8	30.1
Inseguridad alimentaria moderada	13.5	14.3
Inseguridad alimentaria severa	7.5	7.5
Total	100.0	100.0

Aunque se aprecia una disminución global de 5 puntos porcentuales en la seguridad alimentaria, esta reducción está relacionada con el aumento de la inseguridad leve, pues los grados más intensos permanecieron prácticamente igual.

El estudio ***"Prevención de mala nutrición en niñas, niños y adolescentes en México ante la pandemia de Covid-19"*** advierte que la desnutrición crónica, deficiencia de micronutrientes, sobrepeso y obesidad en niñas y niños pequeños, existentes en México, significan un riesgo para la población que las padece y que pudiera contraer covid-19. Cabe mencionar que la Organización Mundial de Salud (OMS) ha informado que *"una parte esencial de la defensa de un individuo contra el covid-19"* es la buena nutrición, ya que quienes tienen problemas con ésta, presentan sistemas inmunes más débiles. Se estima que en México cerca de 1.9 millones de menores de 5 años de edad tienen baja talla, que 663 mil tienen sobrepeso y obesidad, además 4.2 millones tienen anemia.

Cabe mencionar que organismos internacionales advirtieron sobre los estragos económicos ante la pandemia, siendo la población en pobreza la que resentiría más este efecto, al que se suma la falta de oportunidades para una mejor alimentación. "Los grupos más vulnerables de población aumentan el consumo de alimentos ricos en energía, azúcar, sal y grasa, de baja calidad nutricional. Por el contrario, tienden a disminuir el consumo de alimentos frescos como verduras, frutas y alimentos de origen animal".¹⁰

¹⁰ INSP / GISAMAC / FAO / OPS / UNICEF (Julio, 2020). *Prevención de Mala nutrición en niñas y niños en México ante la pandemia*. Disponible en: <https://www.unicef.org/mexico/informes/prevencion-de-mala-nutricion-en-nias-y-ninos-ante-la-pandemia#:~:text=Una%20elemento%20sencill%20para%20mitigar,que%20visión%20in,crisis%20de%20distribución%20de%20alimentos> (Acceso en: Noviembre, 2022).

Específicamente el estado de Jalisco según cifras del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, en el 2020¹¹ el promedio del porcentaje de la población en los municipios con carencia por acceso a la alimentación, es de 14.8%, indicador que considera los hogares que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. Resultando con el menor porcentaje, el municipio de Valle de Guadalupe con el 2.1% del total de su población en contraste con Mezquitic que presenta un 48.1% del total de su población que presenta carencia por acceso a la alimentación.

Adicional a lo anterior, en Jalisco; de enero a octubre del 2022, se reportaron 82,345 mujeres en periodo de embarazo, 614,886 en periodo de lactancia según cifras de la Dirección General de Información en Salud (DGIS)¹² y 2,42 niñas y niños menores de 2 años con malnutrición, según el Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Desnutrición y Obesidad Infantil, cifras de estado nutricional en niñas y niños que se busca mejorar por medio de los apoyos alimentarios con calidad nutricia y la orientación alimentaria a madres, padres y cuidadores.

Lógica de Intervención

Por lo anteriormente expuesto, las intervenciones para combatir la problemática de inseguridad alimentaria y malnutrición en la etapa de los primeros 1000 días de vida, pueden abordarse coordinadamente entre el Sistema Estatal DIF a través de la generación de normatividad y distribución de insumos alimentarios con criterios de calidad nutricia y con base a los lineamientos de la EIASADC, para que a su vez los Sistemas DIF Municipales, sean los encargados de distribuirlos, acompañados desde un enfoque de orientación y promoción de buenos hábitos alimentarios, ya que el consumo de una dieta correcta con insumos de calidad nutricia, es indispensable para satisfacer las necesidades nutrimentales que se requieren en el crecimiento y el desarrollo propios de esa etapa.

Cadena Causal

Así mismo, de conformidad con el análisis técnico y operativo de "El Programa" en los municipios del estado de Jalisco, así como con la Metodología de Marco Lógico

¹¹ Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) 2020. Catálogo Nacional de Indicadores. Disponible en <https://www.snieg.mx/eni/escenario.aspx?idOrden=1.1&ind=6300000124&gen=234&d=n> (Acceso en Noviembre, 2022)

¹² Sitio de la Dirección General de Información en Salud (DGIS) 1998 - 2020 SEED/SS SINBA Disponible en <https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-informacion-en-salud-dgis#:~:text=La%20DGIS%20tiene%20como%20mandato,evoluci%C3%B3n%20de%20la%20salud%20p%C3%A1tica,Consultado el 17/11/2022>

(MML), se elaboró el siguiente árbol de problemas, mismo que contiene las generalidades de la problemática detectada:

Problema				
Mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 06 a 24 meses de edad con inseguridad alimentaria y/o malnutrición prioritariamente a los que viven en localidades de alta y muy alta marginación en el estado de Jalisco.				
Insumos	Actividades	Productos	Resultados	Efectos
Dotaciones alimentarias con calidad nutricia.	Programación de entregas a Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, reciben y consumen dotaciones alimentarias con calidad nutricia.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, mejoran su alimentación.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, se encuentran en un estado nutricional adecuado para el correcto desarrollo del bebé.
Orientación y Educación Alimentaria.	Elaboración de los temas de orientación y educación alimentaria Elaboración de cartas descriptivas Capacitación a los SMDIF sobre los temas para que a su vez repliquen a los comités de padres de familia	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, adquieren conocimientos generales de educación alimentaria.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, cuentan con las bases para una alimentación salubre, sostenible y justa.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, replican conocimientos adquiridos con los integrantes de la familia y en ellas mismas, para una mejor nutrición.
Dotaciones alimentarias con calidad nutricia.	Programación de entregas a Niñas y niños 06 a 24 meses de edad.	Niñas y niños de 06 a 24 meses de edad reciben y consumen dotaciones alimentarias con calidad nutricia.	Niñas y niños de 06 a 24 meses de edad mejoran su alimentación y desarrollo.	Niñas y niños de 06 a 24 meses de edad se encuentran en un estado nutricional adecuado para su correcto crecimiento y desarrollo.

Análisis de alternativas de solución

A través de esta intervención, se proporcionan dotaciones alimenticias nutritivas a mujeres embarazadas y/o mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 03 a 24 meses de edad con inseguridad alimentaria y/o malnutrición, para contribuir a mejorar su estado nutricional.

Con el apoyo de este Programa, se conduce a una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo y/o en periodo de lactancia que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del niño, con el fortalecimiento Orientación y Educación Alimentaria.

Además, se refuerzan los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada con alimentos a partir de los 6 meses hasta los 2 años o más, para promoverla como el mejor alimento para el desarrollo infantil.

Con esta estrategia, se busca que los hogares beneficiados reproduzcan estilos adecuados de actividad física para la prevención del sobrepeso y la obesidad.

También, se promueven alianzas para lograr una atención integral con acciones de asistencia preventiva en los aspectos nutricionales y sanitarios, que mejore la calidad de vida de las mujeres embarazadas y niñas y niños menores de dos años.

Es por ello que el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, tiene ventajas sobre otras posibles alternativas, dado que, además de brindar apoyos alimentarios (dotaciones alimentarias) para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo (impartición de pláticas en orientación y educación alimentaria) que le permiten a las personas beneficiarias generar hábitos saludables que promoverán una alimentación correcta durante el resto de su vida, lo cual favorecerá a su familia, adoptando estilos de vida saludables, siendo esta una opción integral de apoyo a la población objetivo.

Árbol de Problemas

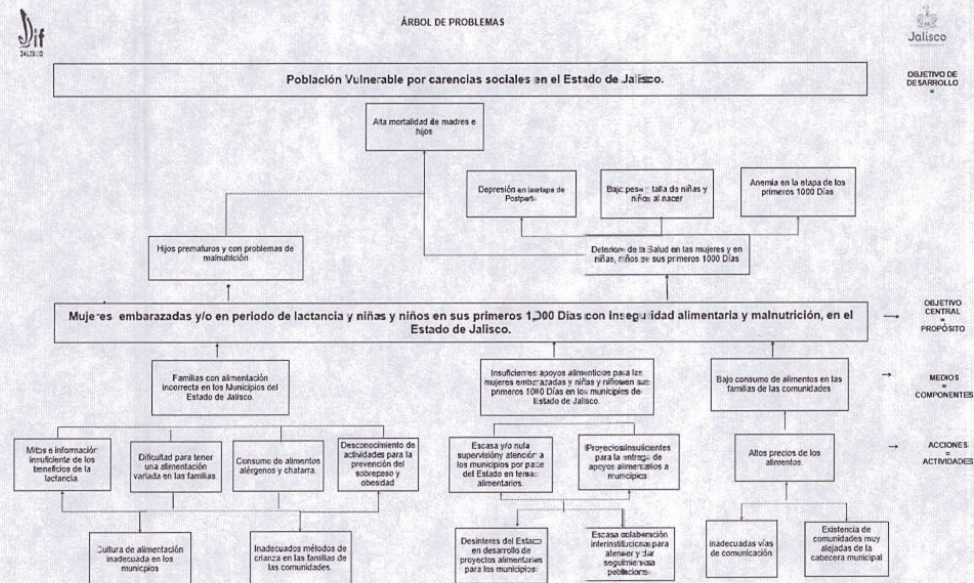


Figura 2. Elaboración propia.

Por lo anterior, el Sistema DIF Jalisco considera que la magnitud del problema es: **(X) Mejorable** () En riesgo () Grave

Dicho lo anterior y con la detección de la problemática expuesta, así como la identificación de las diferentes Dependencias Estatales y su ámbito de competencia, además de los criterios y líneas de acción determinadas por el Gobierno Federal a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, se eligieron las líneas de acción o estrategias de operación concernientes al programa, identificándose el tamaño de la población potencial cuyas especificaciones se pueden observar en el apartado “6. Población y focalización” de las presentes Reglas de Operación (ROP).

Problema: Las mujeres embarazadas y/o mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida con inseguridad alimentaria y/o malnutrición en el estado de Jalisco.

A nivel mundial, en el caso de las mujeres, la mortalidad materna es inaceptablemente alta, dado que cada día mueren alrededor de unas 830 mujeres por complicaciones relacionadas al embarazo y el parto, aunado a la inseguridad alimentaria y alimentación incorrecta que en la mayoría de los casos se presenta.¹³

Como consecuencia del impacto negativo que genera una falta de acceso a alimentos sanos y nutritivos en las etapas del embarazo y la lactancia, se suman los problemas nutricionales en la población infantil, siendo principalmente los que más afectan: la desnutrición, la anemia por déficit de hierro, el sobrepeso y obesidad; que ponen en riesgo el bienestar y desarrollo de los menores.

Con estas acciones previamente expuestas, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, además de brindar apoyos alimentarios (dotaciones alimentarias) para atender su necesidad básica, proporciona herramientas de apoyo (impartición de pláticas en orientación y educación alimentaria) que le permiten a las personas beneficiarias generar hábitos saludables que tenderá a promover una alimentación correcta durante el resto de su vida, lo cual favorecerá a su familia, adoptando estilos de vida saludables, siendo esta una opción integral de apoyo a la población objetivo.

2. Antecedentes

En el año 2020, debido a la reingeniería de la nueva Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), el apoyo a distintas poblaciones prioritarias se continuó dando y protegiendo e incluso se amplió. Derivado de lo anterior y teniendo como antecedente inmediato el Programa de Nutrición Extraescolar, en el cual se atendía a niñas y niños de uno hasta los cinco años de edad en riesgo, no escolarizados; surge el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días, que tiene una cobertura más amplia, debido a que atiende la realidad vulnerable que viven las mujeres con la situación materno-infantil.

En ese sentido, dicho Programa que va dirigido a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 6 a 24 meses de edad, se implementó por primera vez en los 125 municipios de nuestro estado, en el año 2020, como resultado de la construcción de una nueva estrategia integral a favor de la alimentación saludable, sostenible y justa para la niñez y con el fin de contribuir a

¹³ OMS. *Mortalidad Materna* (Septiembre, 2019) Disponible en: <https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/maternal-mortality> (Acceso: Noviembre 24, 2022).

revertir las tendencias y cifras crecientes de problemas de malnutrición; lo anterior en seguimiento a las indicaciones del Sistema Nacional DIF.

Adicional a ello, en el mismo año surge la pandemia mundial del COVID-19, situación que afectó principalmente a la población objetivo del programa debido a entre otras cosas previas a su aparición, al impacto de medidas implementadas para su contención. Consecuentemente, dicha enfermedad afectó la salud y nutrición de esa población, particularmente en los hogares más pobres, lo cual trajo como consecuencia un efecto mayor en sus niveles de inseguridad alimentaria.

En ese sentido y con la finalidad de focalizar adecuadamente y atender a la mayor población objetivo posible, con base al presupuesto otorgado por la Federación, se realizó una revisión de la población potencial en el Estado, la cual según datos de la última encuesta intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015, en Jalisco se contaba con 112,466 mujeres embarazadas; con 274,714 niñas y niños con edades entre los 12 a 24 meses de edad. Por tanto, se articularon los mecanismos vinculatorios con todos los municipios del Estado a través de los Sistemas Municipales DIF (SMDIF), con el fin de localizar las localidades de mayor vulnerabilidad alimentaria, apoyados de los datos que el Censo Nacional de Población 2020, que proporcionó de cada localidad.

Y fue así que con un presupuesto de \$59,077,472.24 (Cincuenta y Nueve Millones, Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos Pesos 24/100 M.N.), se logró atender a población objetivo tales como 5,650 mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, 2,900 niñas y niños de 6 a 11 meses de edad y 6,100 niñas y niños de 12 a 24 meses de edad, con una sumatoria de 14,650 beneficiarias/os con algún nivel de inseguridad alimentaria.

Derivado de lo anterior, para el 2021 y con retroalimentación y experiencias que se recuperaron de los SMDIF, se llegó a la conclusión que "El Programa" logró tener buena aceptación entre la población objetivo y a tener una expectativa positiva para hacer realidad el derecho a la alimentación nutritiva y de calidad de las mujeres durante el ejercicio de su maternidad y el fortalecimiento de la lactancia materna y el de sus niñas y niños hasta cumplir los dos años, por lo cual se aprobó por parte de la Junta de Gobierno de este Sistema Estatal, un presupuesto de \$51,318,584.00 (Cincuenta y Un Millones Trescientos Dieciocho Mil Quinientos Ochenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) que si bien se redujo la cantidad de recursos financieros y de personas beneficiarias derivado de los altos costos de insumos a finales de la pandemia COVID-19 que aún continuaba en boga, se logró fortalecer los paquetes de insumos alimentarios que se brindaron mes con mes a las personas beneficiarias.

Posteriormente, el año 2022 fue crucial para el establecimiento y aceptación de "El Programa", lo cual se comprobó debido al creciente número de solicitudes por parte de los Sistemas DIF Municipales, para ampliar su número de población beneficiaria siendo en su mayoría la de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, por lo cual se lograron aumentar \$12,055,495.46 (Doce Millones Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco Pesos 46/100 M.N.) para dar un total de \$63,374,079.46 (Sesenta y Tres Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Setenta y Nueve Pesos 46/100 M.N.) de presupuesto asignado a "El Programa", con los cuales se atendió a 15,308 personas beneficiarias quienes 7,669 fueron mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia y 7,639 niñas y niños entre 12 y 24 meses de edad; se logró tener una alianza colaborativa e interinstitucional con la Secretaría de Salud Jalisco para el seguimiento prenatal de las mujeres beneficiarias del programa, se implementó una colaboración con aliados estratégicos como El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes Jalisco (SE - SIPINNA) Jalisco, Universidad de Guadalajara y el Clúster Médico de Jalisco para ejecutar estrategias para el fortalecimiento de la práctica de la Lactancia Materna, contribuyendo así a transformar de manera positiva y sostenible la etapa más importante de la vida humana: los primeros 1000 días de vida y así colaborar con el derecho al desarrollo integral de la primera infancia. Es importante mencionar la aportación que ha hecho "El Programa" de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días para no generar brechas de desigualdad de género, ya que se han atendido a las mujeres durante el embarazo y se pudo observar a través de las listas de asistencia, que algunas parejas o esposos de las beneficiarias se han integrado a la dinámica de operatividad y participación social del mismo.

Para el 2023, el enfoque de la atención alimentaria y desarrollo comunitario se fortalece con base a la publicación de los nuevos lineamientos de la EIASADC, en la cual se modificó el objetivo general de dicho documento que considera 'impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestivas, organizadas y con participación activa, así como el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad para mejorar su salud y bienestar' (EIASADC, 2023).

En ese sentido, una de las modificaciones principales que surgen, es el cambio de nombre de "El Programa", más no de su población objetivo el cual se denomina "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días", además de que, con el objetivo de fortalecer la práctica de la lactancia materna prolongada hasta los

2 años de edad de niñas y niños, se determina eliminar la entrega de leche de vaca, insumo que se integraba en la dotación mensual de niñas y niños.

Asimismo se establece el mecanismo de los Comités de Vigilancia Ciudadana, que si bien a nivel estatal se venía trabajando en coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco, a partir del 2023, por indicaciones del DIF Nacional se sugiere elaborar un Programa Estatal de Trabajo de Comités de Vigilancia Ciudadana (PTCVC), con la finalidad de establecer una ruta para atender y canalizar irregularidades, quejas y denuncias que puedan ser manifestadas por los comités, así como mantener una imagen gráfica del gobierno.

3. Glosario de Términos

Concepto	Significado
Ácidos Grasos Saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos Grasos Trans	Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
Adolescentes	Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
AGEB	Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
AGEB Urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industria de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

Concepto	Significado
AGEB Rural	Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación Complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación Correcta	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
Análisis de Laboratorio de los Insumos	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Análisis de Peligros	Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan, para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos	Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
Anemia	Disminución de la concentración de hemoglobina en la sangre; puede deberse a diversas causas, y la más común es la falta de hierro.
Asamblea Comunitaria	Reunión general de miembros de una localidad para decidir sobre asuntos relativos a la salud y el bienestar comunitario, tiene entre sus finalidades conformar un Grupo de Desarrollo, informar y tomar decisiones, así como darle seguimiento a las mismas.
Aseguramiento de la Calidad Alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a las personas beneficiarias no afecten su salud.
Azúcares Añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Personas Beneficiarias	Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Concepto	Significado
Cadena de Suministro	Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Calidad	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Calidad Nutricia	Constituye una herramienta conceptual flexible a diferentes contextos, para conducir acciones en materia de estructuración de apoyos alimentarios y menús saludables para promover una alimentación correcta. Este concepto considera que los insumos alimentarios: Aporten los nutrimentos propios de su tipo.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de Inspección a Almacenes	Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de Grano Entero	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el 214 Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia Unidad de Atención a Población Vulnerable Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
Certificados de Calidad	Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
Comunidad	Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Contaminación	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Criterios de Calidad Nutricia	Para efectos de estas Reglas de Operación, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son personas beneficiarias.

Concepto	Significado
Cultura Alimentaria	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desarrollo Comunitario	Proceso para la mejora de las condiciones sociales y económicas enfocadas al bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental de su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.
Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Determinantes Sociales de la Salud	Las condiciones culturales, económicas, políticas, educativas, psicológicas y biológicas que se presentan en la localidad donde las personas nacen, crecen, viven, trabajan y envejecen, que pueden ser modificables a través de la acción comunitaria, y que están orientadas al autocuidado, recreación y manejo del tiempo libre, gestión integral del riesgos, espacios habitables sustentables, alimentación correcta y local, economía solidaria, sustentabilidad, así como la organización para la autogestión.
Dieta Correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Dotación Alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de las personas beneficiarias, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
Emaciación	Bajo peso para la talla (Organización Mundial de la Salud).
Embarazo	La Organización Mundial de la Salud (OMS), define el embarazo cuando termina la implantación, que es el proceso que comienza cuando se adhiere el blastocito a la pared del útero (unos 5 o 6 días después de la fecundación).
Especificación	Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
Especificaciones Técnicas de Calidad	Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC
Estado de Nutrición o Estado Nutricio	Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Estándar	Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Concepto	Significado
Estructura Programática	Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.
Etiqueta	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
Evaluación de la Conformidad	Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares y Normas Internacionales ahí referidas o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.
Fibra Dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y Verduras Deshidratadas	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Grupo de Desarrollo (GD)	Es el conjunto de personas que se congregan y constituyen mediante asamblea como organización comunitaria, con el propósito de impulsar los trabajos para la salud y el bienestar de su localidad. Es conformado por personas que han decidido trabajar libre, gratuita y voluntariamente, sin discriminación por sexo, género, rango social, orientación sexual o cualquier otro motivo o circunstancia.
Grupos de atención prioritaria	Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
Hábitos Alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
Índice de Marginación	Es una medida-resumen que permite diferenciar localidades del país según el impacto global de las carencias que padece la población como resultado de la falta de acceso a la educación, la residencia en viviendas inadecuadas y la carencia de bienes.

Concepto	Significado
Inocuo	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Inseguridad Alimentaria	Se define como la disponibilidad limitada o incierta de alimentos nutricionalmente adecuados e inocuos; o la capacidad limitada e incierta de adquirir alimentos adecuados en formas socialmente aceptables.
Insuficiencia Alimentaria	Situación continúa de acceso deficiente a la alimentación que no provoca la muerte inmediata, pero que crea graves problemas de salud que impiden un adecuado rendimiento físico y psíquico, y que tiende a aumentar la mortalidad.
Lactancia Materna	Alimentación de los infantes con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.
Lactancia Materna Exclusiva	Significa que el niño recibe solamente leche materna (incluyendo leche extraída o de nodriza) durante los primeros 6 meses de vida, y ningún otro alimento o bebida, ni siquiera agua, excepto por sales de rehidratación oral, gotas y los jarabes (vitaminas, minerales y medicamentos).
Lactancia Materna Predominante	Significa que la fuente predominante de alimentación del lactante es la leche materna (incluida la leche extraída o de nodriza). El niño puede recibir además líquidos (agua y bebidas a base de agua, jugos de fruta), líquidos frutales y sales de rehidratación oral, gotas o jarabes (vitaminas, minerales y medicamentos).
Lactante	Es la etapa del ciclo vital en que el ser humano tiene los más grandes logros de crecimiento y desarrollo. Se extiende desde los 28 días de vida hasta los 24 meses de vida. Esta situación determina en el niño, mayor vulnerabilidad a los factores ambientales y requiere de la presencia de los padres o cuidadores para que lo ayuden a satisfacer sus necesidades.
Leche Entera	Producto obtenido de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin colostro, con un contenido mínimo de grasa butírica de 30 g/l.
Localidad	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Mala Nutrición	Carencias, excesos o desequilibrios en el consumo de nutrientes. Formalmente hablando, el significado del término «malnutrición» también incluye a la desnutrición y la sobrealimentación.
Marginación	Aislamiento, respecto al crecimiento económico, que involucra a los sectores que carecen de oportunidades de educación y trabajo, así como de la satisfacción de sus necesidades básicas.
Mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación)	Para efectos del programa, será la aportación económica que se da a cambio de la dotación y se reinvierte en el fortalecimiento del mismo.

Concepto	Significado
Menú Cíclico	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y Niños	Personas de hasta 12 años, tal como lo establece el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m2. Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación y Educación Alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de Personas Beneficiarias	Registro nominal de los y las beneficiarias de un programa.
Participación Social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Grupos de Atención Prioritaria	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Perspectiva de Género	Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
Perspectiva de los Pueblos originarios	Acción de reconocer que los pueblos originarios se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.
Perspectiva Regional	Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.
Población Objetivo	Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Población Potencial	Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
Prácticas de Higiene	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Concepto	Significado
Programa de Limpieza y Desinfección	Documento que contiene la planeación acerca de los métodos, áreas, implementos, y frecuencia con la que se realiza la limpieza y desinfección en espacios alimentarios y almacenes.
Primeros 1000 Días de Vida	El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Promoción de la Salud	Proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludables, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.
Pulpas o colados de frutas y verduras	Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
Ración Alimentaria	Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Reglas de Operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
Seguridad Alimentaria	El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de Emergencia	Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
SEDIF	Sistema Estatal DIF.
SMDIF	Sistema Municipal DIF.
Sodio	Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Sustentabilidad	Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
Vigilancia del Estado Nutricional	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.
Vulnerabilidad	Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Información Básica

Información general			
Nombre del programa	Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días		
Modalidades de apoyo	()	Apoyos económicos a. Monetario b. Becas c. Convenios	
	(a)	Apoyos en especie a. Bienes b. Servicios c. Infraestructura	
Derecho social y humano	Derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.		
Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo			
Eje y propósito de gobernanza	2. Desarrollo social	Mejorar las condiciones de acceso efectivo a los derechos sociales, impulsando capacidades de las personas y sus comunidades, reduciendo brechas de desigualdad, con un sentido de colectividad fortalecido que impulsa la movilidad social ascendente y con atención prioritaria para las personas y los grupos cuyos derechos han sido vulnerados de manera histórica y coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.	
Temática y resultado general	2.1 Pobreza y Desigualdad	Reducir los niveles de pobreza multidimensional, dando prioridad a la atención de la pobreza extrema y por ingresos en la población jalisciense, a través de la articulación entre gobierno, sociedad civil e iniciativa privada.	
Resultado específico	2.1.3-Bajo porcentaje de la población en situación de pobreza extrema en Jalisco.		
Objetivo de Desarrollo Sostenible	ODS 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.		
Información administrativa-organizacional			
Dependencia o unidad responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco		
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Subdirección General de Seguridad Alimentaria, Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable		
Información programática-presupuestal			
Tipo de programa	(X)	Programa público	
	()	Programa social	
Presupuesto autorizado	El monto presupuestal asignado para el presente Ejercicio Fiscal será de \$57,735,196.00 (Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) que corresponden al 7% del presupuesto total a ejercer del 100% de los programas alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria que podrá variar según las necesidades operativas y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.		
Clave presupuestal	110450025034124154		
Partida de gasto	4154 "Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas". Sin embargo, internamente se hará la dispersión a través de la partida 4413 "Ayuda para la asistencia social extraordinaria".		
Clave del programa presupuestario	364		
Hombre del programa presupuestario	Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días		
Gastos de operación	Monto	Porcentaje	Clave presupuestal
	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Con el objeto de evitar un decremento e impacto negativo en la totalidad de apoyos a otorgar y personas a beneficiar, considerando que se trata de población vulnerable; el Sistema DIF Jalisco prioriza su atención alimentaria, por ello, asigna el recurso completo del FAM-AS para este fin, solventando sus Gastos de Operación con Recurso Estatal, esto para procurar el fortalecimiento del Programa en la Entidad.		

4. Objetivo

De conformidad con la EIASADC 2023, el objetivo general del programa es:

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

Objetivo del Programa en el Estado de Jalisco

Reducir la inseguridad alimentaria en mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y en niñas y niños en sus primeros 1000 días (06 a 24 meses de edad), prioritariamente que vivan en localidades de alta y muy alta marginación, identificados con herramientas de focalización a través de entrega de dotaciones alimenticias nutritivas.

4.1. Objetivos Específicos

- Contribuir a mejorar el estado nutricional de niñas y niños de 06 a 24 meses de edad, prioritariamente con malnutrición o en estado nutricional normal que por su condición social vulnerable estén en riesgo nutricional.
- Conducir a una dieta nutritiva y saludable para madres durante el embarazo, en periodo de lactancia y cuidadores de lactantes, que contribuya al desarrollo sano tanto de la madre como del niño, con Orientación y Educación Alimentaria.
- Reforzar los conocimientos acerca de los beneficios de la lactancia materna exclusiva durante los primeros 6 meses de vida, complementada a partir de los 6 meses hasta los 2 años o más, para promoverla como el mejor alimento para el desarrollo infantil.
- Generar el conocimiento y aplicación de la técnica del correcto lavado de manos.
- Recomendar incluir alimentos variados y regionales que contribuyan a una dieta saludable y nutritiva para niñas y niños lactantes de 06 a 24 meses de edad.
- Persuadir a que los hogares beneficiados reproduzcan estilos adecuados de actividad física para la prevención del sobrepeso y la obesidad, la Crianza positiva, el Apego y Estimulación temprana.
- Promover alianzas para lograr una atención integral con acciones de asistencia preventiva en los aspectos nutricionales y sanitarios, que mejore la calidad de vida de las mujeres embarazadas y niñas y niños menores de dos años.

5. Cobertura

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, tendrá cobertura en los 125 municipios del estado de Jalisco, el cual se encuentra distribuido en 12 regiones, dando prioridad de cobertura a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, con base a los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

6. Población y Focalización

6.1. Población Potencial

No. Padrón	Población (Características)	Población Potencial* (Cantidad)	Población Objetivo	Porcentaje	Fuente de Información
Padrón 01	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia	2,223,580 (Censo 2020)	7,937	0.35%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Cuadernos/14_Jalisco/14_JAL.pdf
		697,231 (Enero a Octubre 2022) en Jalisco		1.13%	Sitio de la Dirección General de Información en Salud (DGIS) 1998 - 2020 SEED/SS SINBA, Disponible en https://www.gob.mx/salud/acciones-y-programas/direccion-general-de-informacion-en-salud-dgis#:~:text=La%20DGIS%20tiene%20como%20mandato,evoluci%C3%B3n%20de%20la%20salud%20p%C3%BAblica,Consultado el 17/11/2022
Padrón 02	Niñas y niños de 06 a 24 meses de edad	384,145 (Censo 2020)	6,665	1.73%	https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/default.html#Tabulados
		2,042 con cesnutrición u obesidad infantil en Jalisco (2020-2022)		30.6%	SS/DGE/Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica Solicitud por medio de SS Jalisco

6.2. Población Objetivo

Los lineamientos de la EIASADC 2023 mencionan a la población objetivo del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días que será la siguiente:

- a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).
- b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.
- c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con herramientas de focalización descritas en el punto 6.3.

Por cuestiones presupuestales y con base al esquema recomendado para la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en los Lineamientos de la EIASADC 2023, en donde se hace mención que *“cada Estado podrá adaptar a su población de atención, de acuerdo a su contexto y necesidades”* anteponiendo las premisas de igualdad y no discriminación y con la finalidad de contribuir a la garantía del derecho humano que el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, así como el artículo 4° de la Ley de Asistencia Social respetando ante todo, el interés superior de la niñez; la población objetivo en el estado de Jalisco, será focalizada de la siguiente manera:

No. Padrón	Población	Población Objetivo
Padrón 01	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la herramienta de focalización denominada “Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFI A)”, prioritariamente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación con base a los índices de CONAPO 2020.	7,937 beneficiarias.
Padrón 02	Niñas y niños en sus primeros 1000 días de vida (de 06 a 24 meses de edad) con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la herramienta de focalización denominada “Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFI A)” y/o malnutrición o en estado nutricional normal que por su condición social vulnerable estén en riesgo nutricional prioritariamente en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación con base a los índices de CONAPO 2020.	6,665 beneficiarias y beneficiarios
Total 14,602 personas beneficiarias.		

Nota:

Respecto de la definición de tamaño de la población objetivo se determina tomando en consideración diversos aspectos tales como: el trabajo y apoyo histórico en los SMDIF, la programación de metas previas, la capacidad operativa y la suficiencia presupuestal para la entrega de apoyos y acciones de atención, entre otros aspectos.

6.3. Criterios de Focalización

En el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se atenderá prioritariamente, a población objetivo que viva en municipios y localidades consideradas de alta y muy alta marginación, así como en municipios que concentran mayor cantidad de personas que se consideran de pueblos originarios, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO)¹⁴ 2020

Según los datos proporcionados por el CONAPO en el estado de Jalisco existen 682 localidades que se les califica con índice alto y muy alto grado de marginación, regiones en las cuales se realizará el primer filtro para focalizar a las probables personas beneficiarias.

Complementariamente, la EIASADC 2023, sugiere las siguientes herramientas de focalización:

1. Índices de Marginación 2020.
2. DataMun del CONEVAL
3. Plataforma para el Análisis Territorial de la Pobreza (PATP)
4. Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA)

Y a nivel estatal se utiliza la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA)

¹⁴ Consejo Nacional de Población (CONAPO) (2020) *Índices de Marginación 2020*. Disponible en: <https://www.gob.mx/conapo-documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>. (Acceso: Noviembre 24, 2022)

6.4. Requisitos de Selección Beneficiarios

Criterios de Elegibilidad y Requisitos:

Mujeres Embarazadas y/o Mujeres en Periodo de Lactancia (Padrón 1)	
Criterios de Elegibilidad	Requisitos (documentación)
Para nuevos ingresos: - Mujeres embarazadas en cualquier mes de gestación y mujeres en periodo de lactancia con inseguridad alimentaria diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA), prioritariamente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación. - Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario. - No ser servidor/a público/a o familiar directo. Para reingresos: - Podrán reingresar del padrón 2022 a 2023, quienes en la segunda aplicación en el 2022 de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) hayan calificado con "Inseguridad alimentaria moderada o severa. - Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario. - No ser servidor/a público/a o familiar directo.	- Copia de la CURP de la beneficiaria o copia de acta de nacimiento de la beneficiaria que incluya la CURP. - Copia de Cartilla de seguimiento prenatal, la cual se le entrega en el Centro de Salud. - Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de emisión. - Copia de INE o pasaporte vigentes. En caso de ser menor de edad, se le requerirá la de su madre, padre o tutor. - Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA). - Adicionalmente para la mujer en periodo de lactancia se solicita la CURP del hijo(a), a fin de comprobar su edad no mayor a 24 meses de edad al año fiscal vigente. - Copia de identificación de algún otro responsable para recoger la despensa en caso de que no pueda asistir por ella por motivos de salud. - Carta compromiso firmada por la beneficiaria mayor de edad o madre, padre o tutor de beneficiarias menores de edad. - Formato de seguimiento de mujeres embarazadas (Anexo 14). Se deberá actualizar documentación.

Niñas y Niños de 06 a 24 Meses de Edad (Padrón 2)	
Criterios de Elegibilidad	Requisitos (documentación)
Para nuevos ingresos: - Niñas y niños de 06 a 24 meses cumplidos en el mes de marzo 2023, con inseguridad alimentaria (leve, moderada o severa) diagnosticada por medio de la aplicación de la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) prioritariamente que habiten en localidades de alta y muy alta marginación. La población beneficiaria de padrón 2 permanecerán en el padrón durante el año fiscal vigente, independientemente de que cumplan los 2 años durante el periodo. - Pueden incluirse a hermanos gemelos o trillizos de una misma familia. - Que no reciban el apoyo de otro programa alimentario. - Que no sean hijos de servidores públicos.	- CURP de la persona beneficiaria o copia del acta de nacimiento de la persona beneficiaria que incluya la CURP. - Constancia de peso y talla o certificado de salud emitido por alguna institución pública o privada, debidamente requisitada con el número de cédula del personal de salud que la emite, pudiendo ser profesionales de la salud del SMDIF en las 2 mediciones (noviembre 2022 y agosto 2023). - Comprobante de domicilio con vigencia máxima de 3 meses de emisión. - Copia de INE vigente del responsable (madre, padre o cuidador). - Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) aplicada por el SMDIF. - Carta compromiso firmada por responsable (madre, padre o cuidador de la persona beneficiaria).

6.5. Métodos y/o Procedimientos de Selección

Para ser contemplados a fin de recibir apoyos de "El Programa", los solicitantes deberán asistir al SMDIF más cercano a su domicilio en el plazo establecido (Anexo 13) para la conformación del padrón de personas beneficiarias 2023 y dependiendo del orden en el que lleguen y de la cobertura con la que se cuente en ese municipio, tienen que cumplir con todos los criterios de elegibilidad y requisitos descritos en el punto previo (6.4 Requisitos de selección de personas beneficiarias).

Una vez que la cobertura del programa queda conformada en su totalidad, los candidatos a persona beneficiaria que no alcanzaron a formar parte del padrón, pueden quedar en lista de espera, la cual debe de ser mínimo del 10% del total de cobertura en cada SMDIF.

Los pasos para la selección de la población beneficiaria pueden ser consultados en el punto denominado "Mecánica de Operación" de las presentes Reglas de Operación.

Excepciones de Elegibilidad

En los casos en que lo amerite, podrán aplicarse las siguientes excepciones, no siendo la regla:

Criterio	Requisitos
Para las mujeres en período de embarazo podrán permanecer en el programa hasta completar los 1000 días de vida de la niña o niño, aun cuando califiquen en grado de inseguridad alimentaria "leve".	Aplicar la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) de acuerdo al periodo fiscal.
Beneficiarias que se encuentren en periodo de embarazo y que, durante el plazo de apoyo, tuvieron un legrado, pueden permanecer en el programa hasta el final del año fiscal.	N/A
Las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia que cumplen con requisitos y que tengan hijas(os) entre 6 y 24 meses de edad podrán ser beneficiarias del mismo programa en distinto padrón (máximo 2 personas por familia)	Aplicar la Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIIA) de acuerdo al periodo fiscal.

Causas de Incumplimiento, Retención o Suspensión de Recursos y Baja de Personas Beneficiarias

Causas por las que se puede dar la Baja o Suspensión a una persona Beneficiaria
Se dará de baja al beneficiario(a) por las siguientes circunstancias: 1. En caso de negarse a firmar los documentos solicitados por el SMDIF para la conformación de su expediente. 2. En caso de no asistir por la dotación alimentaria y a la plática de orientación alimentaria en las fechas requeridas por el SMDIF; se transferirá el apoyo a una persona de lista de espera. 3. En caso de no asistir 2 meses consecutivos por la dotación alimentaria y a la plática de orientación alimentaria; el SMDIF tendrá la obligación de buscar a la persona beneficiaria para conocer la razón de su inasistencia y al no estar justificada mediante un documento oficial (preferentemente) como comprobante de enfermedad, receta médica, etc., será suspendido el apoyo y transferido a una persona de lista de espera. 4. Al hacer mal uso de la dotación alimentaria; vender, tirar o regalar el alimento. 5. En caso de que una persona beneficiaria regular no realice la aportación del mecanismo de corresponsabilidad, la dotación alimentaria no podrá ser entregada y será transferida a una persona de lista de espera, sin causar baja, solo suspensión. Esto sólo se aplica por un mes. 6. En caso de recibir apoyos de otros programas alimentarios y/o del mismo programa en diferentes municipios, al ser detectado en alguna supervisión o no hacerlo del conocimiento y valoración del SMDIF. 7. En caso de que la población beneficiaria presente documentos apócrifos y/o que alteren la información para ingresar al programa, sin detrimento de las acciones legales que se puedan ejercitar. 8. En caso de ser parte de funcionariado público en cualquier nivel de gobierno.

Causas para suspender o retener los apoyos a los SMDIF

El SEDIF podrá suspender o retener el apoyo alimentario a los Sistemas SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

1. En caso de alterar la aportación del mecanismo de corresponsabilidad por cualquier motivo.
2. No contar con las firmas de entrega de la dotación alimentaria a la persona beneficiaria. De no hacerlo, deberá reintegrar al SEDIF el costo real de la dotación en mención (el costo de la dotación alimentaria varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a dos meses una vez detectada la falta no justificada.
3. Cuando el SMDIF solicite a la población beneficiaria (as) que firmen los listados sin haber recibido la dotación alimentaria del programa.
4. Por amenazas de retirar el programa a la población beneficiaria de manera injustificada.
5. Que se entregue la dotación alimentaria a personas que no reúnan los requisitos para ser persona beneficiaria de "El Programa".
6. Condicionar el apoyo alimentario a criterios de participación distintos a los establecidos en las presentes Reglas de Operación.
7. Que utilice el apoyo alimentario para fines proselitistas.
8. Por incumplimiento para capturar la información que se requiere en la página WEB, (padrón, primera y segunda encuesta EFIIA, primera y segunda captura de peso y talla, informes de actividades).
9. Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según Calendario Anual de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.
10. Por falsificación de CURPS, actas, firmas o documentos necesarios para la operación del Programa.
11. Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría Social.

De manera general los SMDIF deberán realizar las siguientes actividades:

1. Convocatoria o invitación y difusión para la inscripción a "El Programa" por parte de los SMDIF.
2. Focalizar a las personas del estado de Jalisco que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, en el caso de no ser así el Sistema Municipal DIF tendrá que justificar por medio de un oficio el motivo de no atender esas localidades.

3. Levantamiento de EFIIAS, así como la recepción de documentación de la población beneficiaria por parte del SMDIF

Nota:

La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

Programas Potencialmente Complementarios

De acuerdo con los registros se tiene conocimiento que existen diversos programas en distintos niveles que operan con la población objetivo o propósitos similares al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, tal es el caso de:

De Orden Federal

- El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días será acordado desde nivel federal por el Sistema Nacional DIF hacia los DIF Estatales y Municipales.
- **LICONSA**, cuyo objetivo es contribuir al bienestar social e igualdad mediante el mejoramiento en el acceso a la alimentación de las personas integrantes de los hogares beneficiados.
- **DICONSA**, cuyo objetivo es contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación, facilitando el acceso físico o económico a los productos alimenticios, para mejorar la seguridad alimentaria de la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación.

De Orden Estatal

- **“Los Primeros 1000 Días de Vida”**, Política Pública que el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Salud Jalisco (SSJ) por medio del OPD Servicios de Salud Jalisco, la cual busca junto con todos los sectores sociales, asegurar el acceso a la salud de las mujeres en edad reproductiva, especialmente durante el embarazo, parto, y puerperio; así como el sano crecimiento y desarrollo físico, cognitivo del lenguaje, emocional y social de las niñas y niños en los primeros mil días de vida.

De Orden Municipal

- A nivel Municipal no se ha detectado algún otro programa que contribuya de manera alimentaria en las municipalidades, sin embargo, la **Secretaría de Salud Jalisco en coordinación y a través de los Municipios efectúa acciones de salud** a favor de las mujeres en edad reproductiva, de las

mujeres durante el embarazo, parto y puerperio, así como de las niñas y niños en sus primeros mil días de vida, esto en complemento con los objetivos de "El Programa".

7. Características de los Apoyos

7.1. Tipo de Apoyo

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días se alinea a la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023 para favorecer a población que se encuentre en la etapa de los primeros 1000 días de vida del estado de Jalisco, por lo cual otorgará mensualmente apoyo en especie, que consiste en una dotación alimentaria integrada por alimentos básicos y complementarios en apego a los criterios de calidad nutricia establecidos por la EIASADC para las personas beneficiarias del padrón previamente validado por cada SMDIF, mismo que debe estar conformado por mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 06 a 24 meses de edad. Dicho apoyo puede extenderse hasta el cumplimiento de los mil días de vida, según se requiera por sus necesidades y atención de acuerdo a los criterios de selección de "El Programa".

Cantidades y Rangos de Beneficios o Apoyos

Las dotaciones alimentarias para "El Programa" se adquirirán para el periodo enero a diciembre 2023 y serán con las siguientes conformaciones:

Integración de la dotación de enero a diciembre 2023 para padrón de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1)

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	250 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Pasta con fibra para sopa	200 g	1 paquete
Harina de maíz r xtamalizado	1 kg	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	1 paquete
Atún aleta amarilla en agua	140 g	1 lata
Harina Integral para Hotcakes	500 g	1 paquete
Nopales en trozo	500 g	1 paquete
Aceite de canola	500 ml	1 botella
Leche entera ultra pasteurizada	1L Brick	8 L

Integración de la dotación de enero a diciembre 2023 para padrón de niñas y niños de 06 a 24 meses de edad (Padrón 2):

Alimento	Presentación	Cantidad
Arroz blanco	1 kg	1 paquete
Harina de maíz nixtamalizado	1 kg	1 paquete
Lenteja chica	500 g	1 paquete
Frijol	1 kg	1 paquete
Avena en hojuelas	500 g	1 paquete
Pechuga de pollo deshebrada	125 g	2 paquetes
Garbanzo seco	250 g.	1 paquete
Ensalada de verduras	220 g.	1 lata

Nota: La integración de la despesa podrá variar de acuerdo a la suficiencia presupuesta.

Apoyo Complementario del SEDIF

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
Educativo	Impartición de Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria; mensuales a beneficiarias mayores o menores de edad, inscritas, así como cuidadores de niñas y niños inscritos; las cuales serán proporcionadas por el SMDIF, que a su vez recibe el listado de temas específicos por parte del SEDIF.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1)
		Madre, padre, tutor o cuidadores de Niñas y Niños lactantes (06 a 24, meses de edad. (Padrón 02)

Apoyo	En qué Consiste	Dirigido a
En especie	Entrega de frutas y verduras de manera semestral a la persona beneficiaria inscrita, y el cual será proporcionado por el SMDIF, como resultado de los mecanismos de corresponsabilidad que aportan la población beneficiaria. Dicha acción no se lleva a cabo en las siguientes localidades: 1. San Miguel Huaxtita, 2. San Andrés Cohamiata, 3. Nueva Colonia, 4. Pueblo Nuevo, 5. San Sebastián Teponahuatlán y 6. Ocota de la Sierra Localidades que corresponden al municipio de Mezquitic, no se ejecutará el Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad. Queda a opción del SMDIF y por su cuenta si se desea realizar entrega de dichos alimentos.	Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia (Padrón 1)
		Niñas y Niños lactantes (06 a 24, meses de edad). (Padrón 02)

Respecto a los Mecanismos de Corresponsabilidad

A la par con la entrega de la dotación y el material de orientación alimentaria, durante el ejercicio fiscal se debe llevar a cabo el proyecto de aplicación para el mecanismo de corresponsabilidad, estrategia que consiste en **ampliación y fortalecimiento de insumos alimentarios** a través de la mejora de la alimentación con la **entrega de fruta y verdura fresca a población beneficiaria dos veces al año**, la cual viene descrita en la sección 14.4 “Mecanismos de corresponsabilidad”.

7.2. Unidad y Periodicidad de los Apoyos

Población Objetivo	Cantidad	Periodicidad
a) Padrón 01 (Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia)	Se entrega una dotación con los alimentos básicos y alimentos complementarios.	Mensual
b) Padrón 02 (Niñas y Niños de 06 a 24 meses de edad)		

7.3. Criterios de Selección para los Insumos

Los criterios para la selección de los insumos alimentarios se basarán en las especificaciones de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, y los cuales deben cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad.

Dichos criterios se describen a continuación:

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
<u>Padrón 1</u> Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia.	Se entrega una dotación integrada con los siguientes alimentos básicos, al menos: ▪ Dos tipos de cereales que sean fuente de fibra dietética. ▪ Dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos tiene que ser leche entera. ▪ Dos a tres variedades de leguminosas.	La dotación se entrega con uno o más de los alimentos complementarios siguientes: ▪ Fruta fresca. ▪ Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote). ▪ Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico.
Mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación): La aportación para el padrón de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia es de \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.		

Población Objetivo	Apoyos	
	Alimentos Básicos	Alimentos Complementarios
Padrón 02 Niñas y Niños lactantes (06 a 24 meses de edad).	<u>Se entrega una dotación integrada con los siguientes alimentos básicos:</u> ▪ Al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad (cereales fortificados tipo papilla). ▪ Al menos dos leguminosas diferentes (frijol, lenteja, garbanzo, entre otros). ▪ Al menos un alimento fuente de hierro hemínico de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012. Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación. Apéndice Normativo B, excepto pescados y huevo.	<u>La dotación se entrega con uno o más de los alimentos complementarios siguientes:</u> ▪ Fruta fresca ▪ Verduras (En caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa ni elote).
"No se podrán incluir alimentos como leche o cualquiera de sus derivados".		
Mecanismo de corresponsabilidad (antes cuota de recuperación): La aportación para los padrones de niñas y niños de 06 a 24 meses, es de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por dotación alimentaria.		

En el caso de apoyo a Zona Indígena (determinada en la sección de cobertura), el mecanismo de corresponsabilidad, será de \$10.00 (Diez Pesos, 00/100 M.N.) para padrón 01 y \$5.00 pesos (00/100 M.N.) para padrón 02.

8. Acciones Transversales

Servicios y Acciones Complementarias

Para reforzar el apoyo de la dotación alimentaria, se tienen los siguientes servicios y acciones complementarias para la población beneficiaria:

- a) Según la EIASADC 2023, la orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación de los programas, así como aseguramiento de la calidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre la población beneficiaria.

Con respecto a la selección de alimentos se requiere promover:

- La inclusión de un alimento de cada grupo en cada una de las comidas.

- La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la dieta, quienes no contribuyan a la ingesta elevada de grasa, azúcar o sal.
- El consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- El consumo de verduras y frutas frescas y variadas, así como de leguminosas y cereales integrales.
- El uso de los menús cíclicos que entrega el SEDIF a la población beneficiaria, para el aprovechamiento de la dotación entregada.
- La adquisición de alimentos para complementar los insumos de las dotaciones que promuevan una alimentación correcta.

Con respecto a la preparación de alimentos, se deberá capacitar en:

- El uso de las recetas de los menús cíclicos que entrega el SEDIF Jalisco a los SMDIF de manera digital para que la población beneficiaria haga preparaciones saludables.
- En el uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal.
- El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, tales como el guisado hervido, cocido al vapor o asado y el deshidratado de alimentos.
- El uso de condimentos naturales y especias regionales, como opción para sazonar los platillos.
- La presentación atractiva de platillos, en especial si se trata de alimentos que serán consumidos por niñas y niños.

Con respecto al consumo de alimentos, se deberá fomentar:

- El consumo de agua simple potable.
- La socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento.

Con base en lo anterior, el SEDIF realiza un cuadernillo de temas a fin de que los SMDIF repliquen los diversos temas de Orientación Alimentaria, Crianza Positiva y Estimulación Temprana; los cuales se harán llegar a la población beneficiaria por diversos medios:

- Todos los temas y material de apoyo se encuentran en la plataforma de captura del programa <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> y el SMDIF es el responsable de descargar la información y compartirla.

Con respecto al Aseguramiento de la Calidad e Inocuidad Alimentaria:

Se realizará una capacitación anual con la finalidad de optimizar la impartición en el tema por parte del SEDIF a los SMDIF.

Para la ejecución del programa hacia la población beneficiaria, se tratan los siguientes temas y procedimientos:

- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la GUÍA DE ALMACENAMIENTO de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, que otorga al SMDIF dichas normatividades.
- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos entregado por parte de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad.
- El SMDIF deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.

Cabe destacar que todas las acciones mencionadas en relación al aseguramiento de la calidad, deben cumplir con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009.

b) Organización y Participación Ciudadana:

Se promueve la creación de los **Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana** en las localidades que opera "El Programa", al ser un mecanismo de corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación del programa por medio de la participación ciudadana.

De acuerdo a la Normatividad para las acciones de Contraloría Social, los comités podrán apoyar en tareas de entrega de dotaciones alimentarias y de fruta y verdura. Dicho mecanismo se detalla en la sección 13.3. "Control y Auditoría".

c) Protección y promoción de los derechos humanos:

Como parte del Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, en el que se establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la

prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población, el programa forma parte de la protección y promoción de los derechos humanos con la necesidad de avanzar hacia la igualdad de oportunidades y protección de la salud, con la atención prioritaria a niñas y niños desde su concepción y hasta el cumplimiento de los dos años, como parte de una etapa crucial en la primera infancia. Así mismo por medio de la orientación y educación alimentaria que se brinda a madres, padres y cuidadores, se empodera a dichas personas a conocer y tener mejores elecciones para su salud.

d) Vigilancia Nutricional:

Para el presente año, la Evaluación del Estado Nutricional (ENN) se aplicará a población beneficiaria del programa, en coordinación con los SMDIF y otras instituciones como Secretaría de Salud.

La información será obtenida a través de la aplicación de una cédula electrónica o física con preguntas relacionadas con la seguridad alimentaria y la transmisión de virus SARS-CoV-2, además de las mediciones antropométricas y preguntas sobre hábitos alimentarios.

Los resultados de la ENN, deberán favorecer la focalización de la población objetivo del programa, así como la construcción de estrategias o intervenciones en materia de orientación y educación alimentaria dirigidas a atender con mayor énfasis las problemáticas detectadas.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones

Además de las obligaciones señaladas a lo largo de las diversas etapas de operación o ejecución del programa, a continuación, se presentan algunos derechos y obligaciones de las instancias participantes:

Los Derechos del SEDIF son:

- Recibir capacitación por parte del SMDIF sobre la operación de los programas asistenciales
- Conocer los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente.
- Recibir la capacitación sobre la operación de Contraloría Social y Participación Ciudadana por parte de la Contraloría del Estado de Jalisco.

- Conocer el presupuesto otorgado para la operación del programa alimentario por parte de la autoridad correspondiente del Gobierno del Estado de Jalisco.
- Recibir la documentación normativa.
- Conocer la información (que se realicen a través de reportes vía telefónica, correos y/o escritos) que la población beneficiaria haga llegar sobre los incumplimientos, suspensiones de apoyo y todo lo relacionado a la operación del programa y los SMDIF.

Las Obligaciones del SEDIF son:

- Integrar alternativas para la operación del programa alimentario en caso de presentarse alguna contingencia.
- Llevar a cabo el proceso de Licitación el cual solicita a la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco para adquirir los insumos alimentarios que cumplan con los criterios de calidad nutricia establecidos en los Lineamientos de la EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario) 2023 y las especificaciones técnicas de calidad, a través de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco.
- Realizar las gestiones con las Direcciones involucradas para la elaboración y firma del Convenio de Colaboración anual para la operatividad, así como para la justificación del proyecto de mecanismo de corresponsabilidad.
- Impulsar a los SMDIF para que promuevan las acciones de Contraloría Social y Participación Ciudadana a través de la conformación de Comités una vez que se establezcan las condiciones para su total implementación.
- Capacitar y asesorar a los SMDIF sobre la operatividad del programa.
- Realizar los calendarios de entrega de las dotaciones alimentarias y leche e informar a los SMDIF.
- Supervisar de manera aleatoria la operatividad del programa en los SMDIF, de acuerdo con la suficiencia presupuestal y operativa.
- Recibir los padrones de los SMDIF validados y autorizarlos para que el SMDIF pueda informar a la población.
- Dar a conocer las Reglas de Operación del programa y las acciones a desarrollar por orden de intervención en la implementación del mismo a los SMDIF, así como su calificación anual por el desempeño del programa que emite el SEDIF.
- Capacitar a los SMDIF sobre el sistema de captura de información del padrón de la población beneficiaria, asimismo, en temas de orientación alimentaria.
- Contar con los padrones de la población beneficiaria de cada municipio y los documentos generados durante el ejercicio, debiendo conservarlo por 6 años.

Los Derechos de los SMDIF son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa por parte del SEDIF.
- Recibir capacitaciones por parte del SEDIF sobre la operatividad del programa.
- Recibir orientación por parte del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable sobre la conformación de Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana y su documentación.
- Recibir el alimento por parte de los proveedores en su municipio, en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Recibir la información sobre el uso del sistema de captura y empleo de los formatos.
- Recibir las orientaciones y asesorías por parte del SEDIF para la operatividad de "El Programa".

Las Obligaciones de los SMDIF son:

- Realizar actividades y acciones de promoción, difusión, convocatoria o invitación y fomento de "El Programa" (incluido las actividades de Contraloría Social y Participación Ciudadana), con el fin de darlo a conocer a toda la población de su municipio, a través de estrategias que informen a las familias de los criterios de selección para poder ser persona beneficiarias del programa. (Ver anexo 13).
- Entregar por lo menos 5 evidencias fotográficas de cada una de las actividades tales como la promoción, difusión y convocatoria o invitación, actividades de Contraloría Social y Participación Ciudadana y mensualmente de operatividad del programa tales como entregas de dotaciones alimentarias, impartición de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y cuando se realicen las entregas de fruta y verdura, medición de peso y talla.
- Participar y organizar actividades en la Semana Mundial de la Lactancia Materna.
- Participar en las capacitaciones y convocatorias o invitaciones del SEDIF sobre la normatividad y operación del programa.
- Focalizar a las y los beneficiarios por medio de la aplicación correcta de la encuesta EFIIA.
- Entregar las dotaciones alimentarias a la población beneficiaria del padrón sólo hasta que quede revocado por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable y autorizado por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria.
- Firmar el Convenio de colaboración anual donde se especifica la operatividad de "El Programa".
- Firmar la carta compromiso sobre el conocimiento y cumplimiento de las Reglas de Operación. (Ver anexo 2).

- Subir las dos mediciones de peso y talla del padrón 02 a la página WEB, con el respaldo de las constancias o certificados de salud verificando que los datos sean verídicos y correctos (aplica solamente para el padrón de niñas y niños). (Ver anexo 10).
- Capturar la segunda encuesta EFIIA del padrón 01 a la página WEB, con el respaldo de dicha encuesta, verificando que los datos sean verídicos y correctos. (Ver anexo 3).
- Resguardar y conservar la documentación (listas de firmas mensuales, expediente individual y municipal del programa en las instalaciones del SMDIF) por un periodo de 6 años.
- Verificar que la población beneficiaria del programa no reciba otros apoyos al mentarios.
- Asegurarse que el alimento recibido se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.
- Almacenar el alimento de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en la GUÍA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, quien otorga al SMDIF dichas normatividades.
- Al recibir los alimentos deberán registrar los lotes y caducidades en el formato de Recepción de alimentos entregado por parte la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y enviarlo en los periodos solicitados por la misma Dirección.
- Se deberá de llevar el plan de limpieza y fumigación del almacén y enviarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria cada mes.
- El "SMDIF" deberá considerar los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos alimentarios secos, frescos, libres de plagas y contaminación que puedan producir alteraciones en éstos.
- Hacer las observaciones pertinentes en caso de anomalías e inconformidades en relación a los alimentos recibidos por los proveedores. Los reportes de inconformidad deberán entregarse a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria.
- El "SMDIF" deberá impartir a los beneficiarios(as) las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria de acuerdo al cronograma propuesto por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Entregar el apoyo cada mes a las personas beneficiarias cortando con los listados mensuales de la entrega de alimento, asistencia a la plática de orientación alimentaria, cédulas de supervisión de las Acciones de Orientación Alimentaria de Beneficiarios a Instructor (Anexo 9) mensuales del 10 % de la población beneficiaria y aportación del mecanismo de corresponsabilidad que corresponda según el padrón en el que se encuentre.

- Enviar mensualmente al SEDIF las listas de entrega, evidencias fotográficas, cédula de supervisión de orientación alimentaria y sus proyecciones (calendario de entrega de la dotación alimentaria) (ver anexo 5) en la cabecera municipal y en cada una de las localidades, según lo estipula el anexo 13.
- Integrar comités de contraloría social y participación ciudadana en acuerdo a la guía de acciones para Contraloría Social, así como capacitar y promover que los comités realicen actividades en este tema.
- Entregar las dotaciones alimentarias a la población beneficiaria, llevándolas a sus localidades, sin costo adicional.
- Reaizar los padrones, validarlos y entregarlos al SEDIF para su revisión y visto bueno.
- Publicar el padrón validado en formato de transparencia, para conocimiento de la población beneficiaria seleccionados.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital los expedientes de la población beneficiaria.
- Deberán tener bajo su resguardo en físico y digital las listas de firmas, calendarios, recibos de entrega y documentos de Contraloría Social y Participación Ciudadana.
- Llevar a cabo la Estrategia de Evaluación del Estado Nutricional de las y los beneficiarios, cuando se reciba indicación del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Levantar las Encuestas de Satisfacción y Alimentación Saludable, capturarlas en la página WEB y digitalizarlas.
- Contar con las evaluaciones iniciales (febrero) y finales (junio) del 10% del total de su población de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria y entregarlas de manera digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.
- Deberá entregar oficio anual en el mes de junio, informando la impartición de las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Deberá de depositar los mecanismos de corresponsabilidad a más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de las dotaciones a beneficiarias(os). El SEDIF Jalisco realizará llamadas y/u oficios mensuales para el seguimiento del cobro de los adeudos de las mismas.
- El "SMDIF" deberá realizar la entrega de las despensas en un periodo máximo de 15-20 días posteriores a la fecha de recepción de los insumos, con su sello.
- El "SMDIF", así también, no podrá alterar ni manipular el contenido de las despensas ni la cantidad de productos, por lo que la integración deberá coincidir con la establecida en las Reglas de Operación del respectivo programa asistencial alimentario.

- Entregar en tiempo y forma circulares y oficios referentes a la operación del programa, con acuses de recibido, sellados y firmados.
- Entregar los informes y formatos que le sean solicitados en las fechas requeridas por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, incluyendo capturas y todo o correspondiente a la Contraloría Social, mismos que se encuentran disponibles en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> DIF Jalisco - Primeros 1000 días.
- Consultar el Anexo 13 (Calendario Anual) de las presentes Reglas de Operación y también se encuentra en formatos para descargas de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> DIF Jalisco - Primeros 1000 días y apegarse al cumplimiento de entregables estipulados en dicho anexo.
- Los SMDIF deberán ejecutar y justificar el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad en tiempo y forma, en dos periodos; sin exceder del tiempo establecido por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable. Las facturas deberán ser del año fiscal 2023.
- De no ejecutar en tiempo y forma el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad, el "SMDIF" deberá reintegrar el monto correspondiente a las aportaciones anuales.
- Las dotaciones alimentarias no podrán ser donadas o vendidas a las personas que no sean beneficiarios(as).
- Entregar en tiempo y forma circulares y oficios referentes a la operación del programa, con acuses de recibido, sellados y firmados.
- En caso de Contingencia Sanitaria el SMDIF tendrá que buscar las estrategias necesarias para que la operatividad del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días no se detenga y así los apoyos alimentarios lleguen a la población beneficiaria en tiempo y forma, cuidando el bienestar del personal operativo y de las personas beneficiarias, utilizando las medidas de sanidad correspondientes. Cualquier cambio sobre la operatividad del programa y/o entregas de los medios de verificación, el SEDIF notificará al SMDIF por medio de oficio.

Las Sanciones para el SMDIF son:

El SEDIF podrá suspender el apoyo alimentario a los SMDIF que no cumplan con las Reglas de Operación en las formas y disposiciones establecidas y que son referidos en el presente documento, considerando como faltas las siguientes:

- Alterar el mecanismo de corresponsabilidad por cualquier motivo.
- **No contar con las firmas de entrega de la dotación a las personas beneficiarias. En caso de que no cuente con las firmas deberá reintegrar**

al SEDIF el costo real de la dotación (el costo de la dotación varía de acuerdo a la suficiencia presupuestal e inflación anual) por cada ausencia de ellas, en un tiempo menor a un mes una vez detectada la falta no justificada.

- Condicionar las dotaciones alimentarias bajo cualquier concepto, no se considerará condicionamiento la asistencia a las pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
- Que se entregue la cotación a personas que no reúnan los requisitos para ser beneficiarias(os) del Programa.
- Una vez validado el padrón, por parte del SMDIF deberá contar con los expedientes correspondientes de cada beneficiaria(o), si se detectaran faltantes de documentos, se dará de baja definitiva a la persona beneficiaria respectiva.
- Las bajas definitivas de beneficiarias(os) por irregularidades detectadas, no podrán ser parte del padrón nuevamente.
- Por incumplimiento en la entrega de la documentación requerida por el SEDIF, según calendario anual de entrega de documentación e información anual, incluida la información de Contraloría Social.
- Por falsificación de firmas o documentos necesarios para la operación del Programa.
- Por faltas en el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación que sean detectadas en las supervisiones que realice el SEDIF, la Auditoría Superior del Estado y la Federación o Contraloría del Estado.
- Cuando no coincida la información de los expedientes encontrados en los Sistema D F Municipales con las visitas realizadas a la población beneficiaria, se considerará falsedad de la información.

Los Derechos de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre el programa como: las fechas de entrega de dotaciones alimentarias, de impartición de pláticas de orientación alimentaria, de toma de peso y talla de niñas o niños y de cualquier evento referente a "El Programa".
- Recibir una dotación alimentaria completa, según lo establecido en los tipos o modalidades de beneficios o apoyos de las presentes Reglas de Operación, en tiempo y forma.
- Recibir la orientación alimentaria mensual en temas de salud y nutrición.
- Recibir información sobre las Prácticas de Higiene, ya que son las medidas necesarias para garantizar la inocuidad de los productos alimentarios y su preparación.

- Recibir información sobre menús enfocados en la preparación de los alimentos de la dotación alimentaria para obtener variedad en la preparación con técnicas culinarias saludables, lo anterior de acuerdo a la suficiencia presupuestal.
- Presentar inconformidades o incumplimientos, denuncias referentes a la operatividad del programa a la autoridad correspondiente, mediante los mecanismos de Contraloría Social y Participación Ciudadana descritos en las presentes Reglas de Operación.

Las Obligaciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

- Acudir a la convocatoria o invitación que hace el SMDIF al inicio del ejercicio, donde se le notificará sobre aspectos del programa, comprometiéndose a cumplir con sus responsabilidades mediante la firma de la Carta Compromiso, una vez que fueron seleccionados. (Anexo 1).
- Presentar en tiempo los documentos que solicita el SMDIF para la formación del expediente, de acuerdo al apartado de selección de la población beneficiaria de las presentes Reglas de Operación.
- Acudir a la cita establecida por el SMDIF para recibir la dotación alimentaria.
- Recibir la información de orientación alimentaria, según lo establecido por el SMDIF, para obtener nuevos conocimientos de salud, nutrición que beneficiarán los hábitos alimentarios y de vida del menor de edad.
- Acudir 2 veces al año, al lugar y fecha convocada por el SMDIF, para control y seguimiento del peso y talla.
- La mujer embarazada y/o en periodo de lactancia, tiene la obligación de alimentarse con el fin de hacer buen uso de la dotación alimentaria.
- La madre o padre y/c responsable de la niña o niño beneficiario, tienen la obligación de dar el alimento al beneficiario(a), con el fin de hacer buen uso de la dotación alimentaria.
- Preparar preferentemente los menús establecidos por el SEDIF en su manual de menús.
- Aportar mensualmente **\$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) en padrón 01 y \$10.00 (Diez Pesos 00/100 m.n.) en padrón 02**, por dotación alimentaria a excepción de las personas beneficiarias que radiquen en las localidades:
 1. San Miguel Huaxtita,
 2. San Andrés Cohamiata,
 3. Nueva Colonia,
 4. Pueblo Nuevo,
 5. San Sebastián Teponahuatlán y
 6. Ocota de la Sierra

Localidades que corresponden al municipio de Mezquitic, el mecanismo de corresponsabilidad será de **\$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) en el padrón 01 y \$5.00 (cinco pesos 00/100 m.n.) en padrón 02** y no se ejecutará el Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

- Formar parte del Comité de Contraloría Social y Participación Ciudadana y colaborar activamente, según lo expuesto en el cuaderno de trabajo para la Contraloría Social y Participación Ciudadana.
- Firmar la lista de recibido de la dotación alimentaria y de orientación alimentaria proporcionados por el SMDIF, con las firmas de los responsables que aparece en su identificación oficial, siendo la misma para los 12 meses. Estos listados se encuentran en la Página WEB: DIF Jalisco - Primeros 1000 días y corresponden a los datos de la población beneficiaria que integran el padrón.
- La mujer embarazada y/o en periodo de lactancia, así como el responsable de la niña o niño beneficiario menor de edad debe proporcionar datos fidedignos.
- Cualquier cambio de domicilio deberá informarse al encargado(a) de "El Programa" en el SMDIF, sobre todo tratándose de cambio de residencia en otro municipio **para evitar duplicidad**.

Las Sanciones de las Personas Beneficiarias del Programa son:

Causas por las que serán dados de baja del programa a las personas beneficiarias:

- Que se nieguen a firmar los documentos requeridos.
- Que no entreguen o permitan que se les apliquen documentos para el seguimiento del programa como son: Evaluación del Estado Nutricional (ENN), medición de peso talla y aplicación de la segunda EFIA.
- Que no acuda en 2 ocasiones seguidas a recibir la dotación alimentaria mensual.
- La población beneficiaria que se detecten que están en otros padrones de programas asistenciales de manera simultánea.
- Hacer mal uso de la dotación alimentaria como tirar o vender el alimento.
- En caso de presentar documentos apócrifos y/o que alteren o falsifiquen la información solicitada.

10. Instancias Participantes

10.1. Instancias Ejecutoras

El SEDIF Jalisco a través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, por medio de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, así como el

Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable en coordinación con los SMDIF.

10.2. Instancia Normativa Estatal

Sistema Estatal DIF Jalisco (SEDIF) a través de las presentes Reglas de Operación, como responsable de administrar los recursos provenientes del Ramo General 33 y que se deben apegar a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3. Instancia Normativa Federal

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), así como el traslado de recursos de Hacienda federal a Hacienda Estatal, por lo que al tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF (SNDIF) a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario vigente, con fundamento en la Estrategia Programática del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

11. Coordinación Institucional

11.1. Prevención de Duplicidades

Con el objetivo de prevenir duplicidad de las personas beneficiarias, las plataformas de captura de los Programas Alimentarios de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF Jalisco al igual que la Secretaría del Sistema de Asistencia Social (SSAS), realizan un cruce de padrones al momento de capturar sus CLRP; si la persona ya es beneficiaria de otro programa alimentario no le permite al SMDIF darlo de alta.

11.2. Convenios de Colaboración

Para facilitar la operación del programa, el Sistema DIF Jalisco lleva a cabo el establecimiento y firma de diversos Convenios con Dependencias Gubernamentales, así como con los Sistemas DIF Municipales para la operación de los Programas Alimentarios establecidos en la EIASADC 2023, esto de acuerdo a la normativa aplicable y los cuales son de carácter obligatorio en el caso de realizarlos con los SMDIF.

Para cuestiones de operatividad se llevan a cabo gestiones con otras dependencias que también implementan el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, como es el caso de la Secretaría de Salud Jalisco a través de la OPD Servicios de Salud Jalisco, la cual busca junto con todos los sectores sociales, asegurar el acceso a la salud de las mujeres en edad reproductiva, especialmente durante el embarazo, parto, y puerperio; así como el sano crecimiento y desarrollo físico, cognitivo, del lenguaje, emocional y social de la niñez en los primeros mil días de vida.

Con este propósito se efectúan gestiones a fin de coadyuvar mediante la firma de un convenio de colaboración entre el SEDIF y la Secretaría de Salud o Servicios de Salud Jalisco.

11.3. Colaboración

Con el fin de optimizar los recursos de "El Programa", el SEDIF reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, como lo puede ser con la firma de Convenios marco a nivel estatal con instituciones como la Secretaría de Salud o Servicios de Salud Jalisco, la Secretaría de Educación, la Contraloría del Estado; de sector social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno; esto a fin de procurar la optimización de recursos a nivel estatal.

Respecto al Sistema Nacional DIF (SNDIF)

- El Sistema Nacional DIF Instrumenta estrategias, programas y acciones de carácter nacional en materia de asistencia social alimentaria, nutrición y de desarrollo comunitario, orientadas a mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad.
- SNDIF asesora, analiza, aprueba y monitorea los proyectos de aplicación de recursos.
- SNDIF asesora, monitorea y evalúa las acciones de SEDIF y SMDIF, en materia de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

Respecto al Sistema DIF Estatal (SEDIF)

- El SEDIF elabora las Reglas de Operación del programa.
- El SEDIF asesora, monitorea y da seguimiento a los SMDIF en la operación del programa y entrega de reportes.
- En la operación del programa, el "SEDIF" otorgará, en la medida de su disponibilidad presupuestal, al "SMDIF" el apoyo consistente en dotaciones alimentarias.

- El "SEDIF" establece los mecanismos de corresponsabilidad de las dotaciones alimentarias.
-

Respecto al Sistema DIF Municipal

- El SMDIF es el responsable de la operación directa de "El Programa" a través de la entrega directa a la población beneficiaria de los apoyos alimentarios que serán distribuidos en el Municipio, de acuerdo a las Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.

Respecto a la Contraloría Social del Estado de Jalisco

- Se da seguimiento a la realización de los documentos básicos de acuerdo a lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

Respecto a las Fundaciones y Organismos de la Sociedad Civil

- Si bien en el presente programa no se tiene colaboración con fundaciones u organismos de la sociedad civil, el SEDIF, realiza coordinación con organismos como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF, para reforzar estrategias de Orientación y Educación Alimentaria, Desarrollo y Crianza de la población beneficiaria.

11.4. Concurrencia

SMDIF	Ramo 33 FAM-AS	Recurso Estatal
El SMDIF es el responsable de la operación directa del programa a través de la entrega directa a la población beneficiaria de los apoyos alimentarios que serán distribuidos en el Municipio, de acuerdo a las Reglas de Operación y lineamientos establecidos para su desarrollo.	El Gobierno Federal mediante el Ramo 33 FAM-AS aporta la cantidad de \$57,735,196.00 (Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) De los cuales las características, requisitos, ejecución y operación quedan establecidas en las presentes Reglas de Operación.	El SEDIF aporta los recursos humanos para aplicar la normatividad, evaluación y seguimiento del programa en todos los municipios del estado de Jalisco.

Con el objetivo de contribuir a la correcta operación del Programa de Atención Alimentaria de los Primeros 1000 Días, se realizan diversos mecanismos, estrategias y acciones para corroborar que el ejercicio del recurso federal fue aplicado conforme a la normatividad establecida.

Estos mecanismos tienen el fin de procurar se dé cumplimiento a las leyes, normas y decretos que rigen la operación de los programas alimentarios del Ramo 33 y los que aplican en el Estado de Jalisco para dicho recurso.

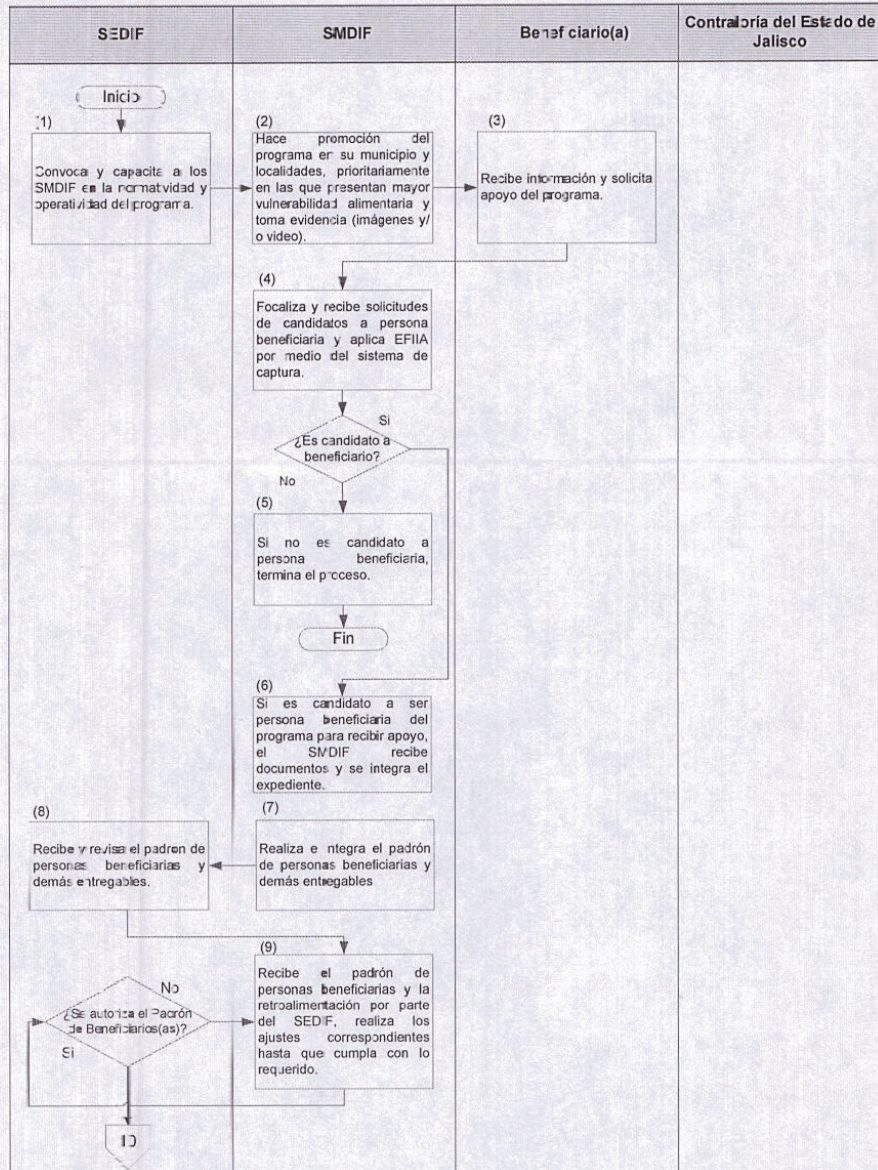
En el ejercicio del recurso actúan áreas del Gobierno del Estado de Jalisco y del SEDIF Jalisco, que intervienen en los procesos licitatorios para la adquisición de los insumos alimentarios (asignación de recurso para cada programa, licitaciones públicas, compras, etc.), el área responsable de dar seguimiento en la operación es la Subdirección General de Seguridad Alimentaria en coordinación con las áreas internas correspondientes.

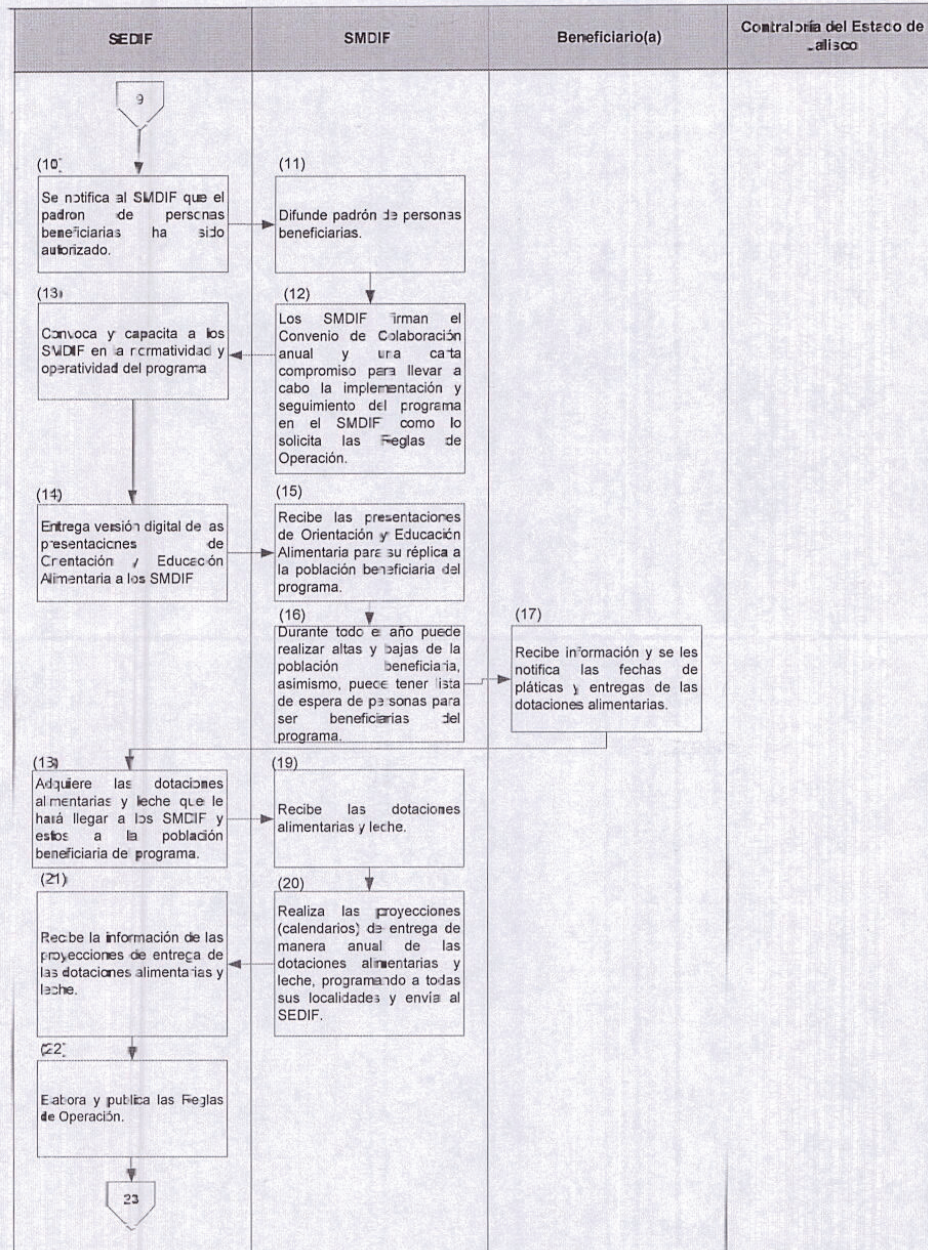
Con el fin de asegurar la operación del programa, la firma de convenio se realiza con cada SMDIF y tienen vigencia al 31 de diciembre del 2023, en los cuales se establece la operación del programa descrito en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, con observancia y apego a las presentes Reglas de Operación. De acuerdo a la suficiencia presupuestaria del SEDIF, se podrá complementar la operación del programa con recursos distintos al fondo federal.

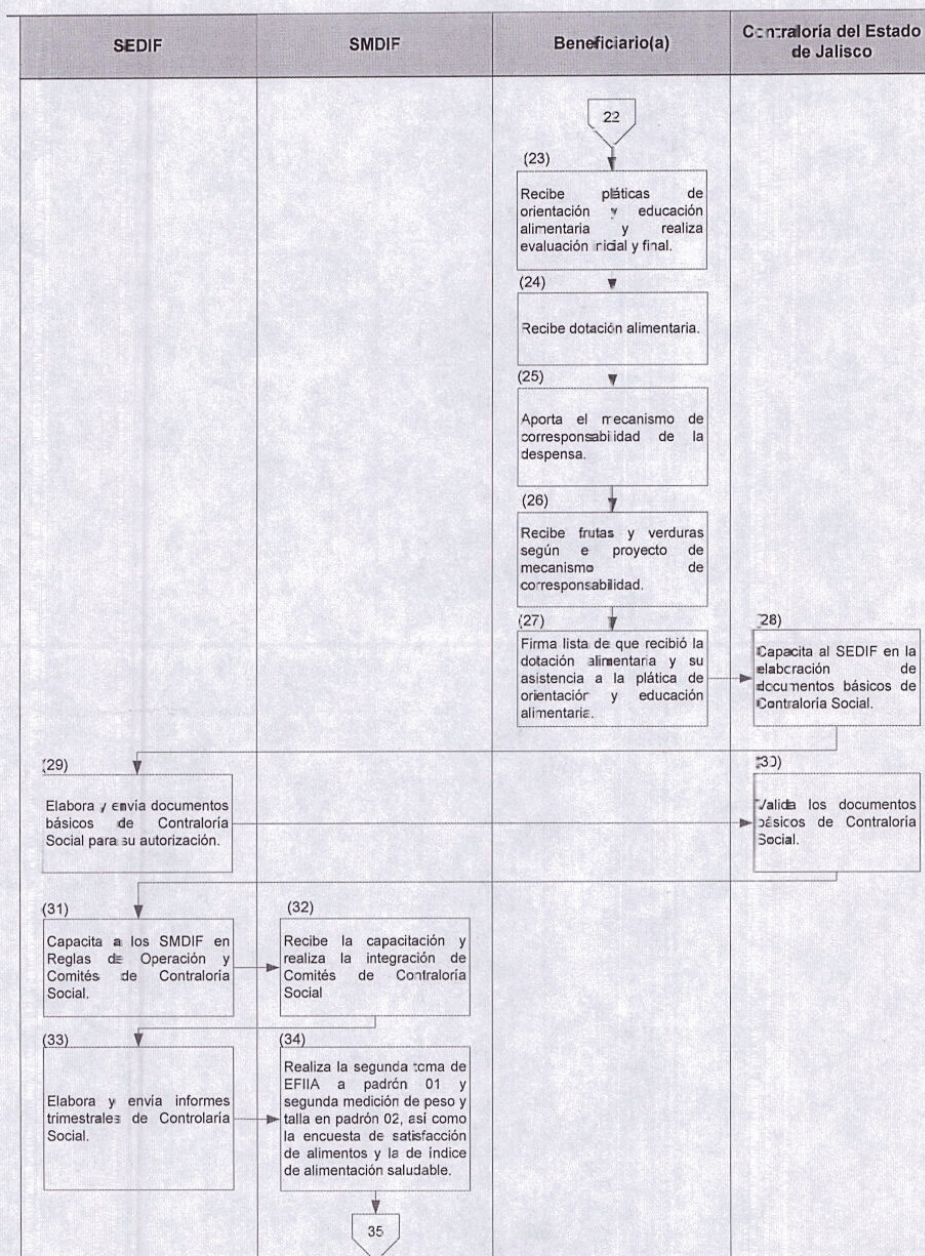
12. Mecánica de Operación

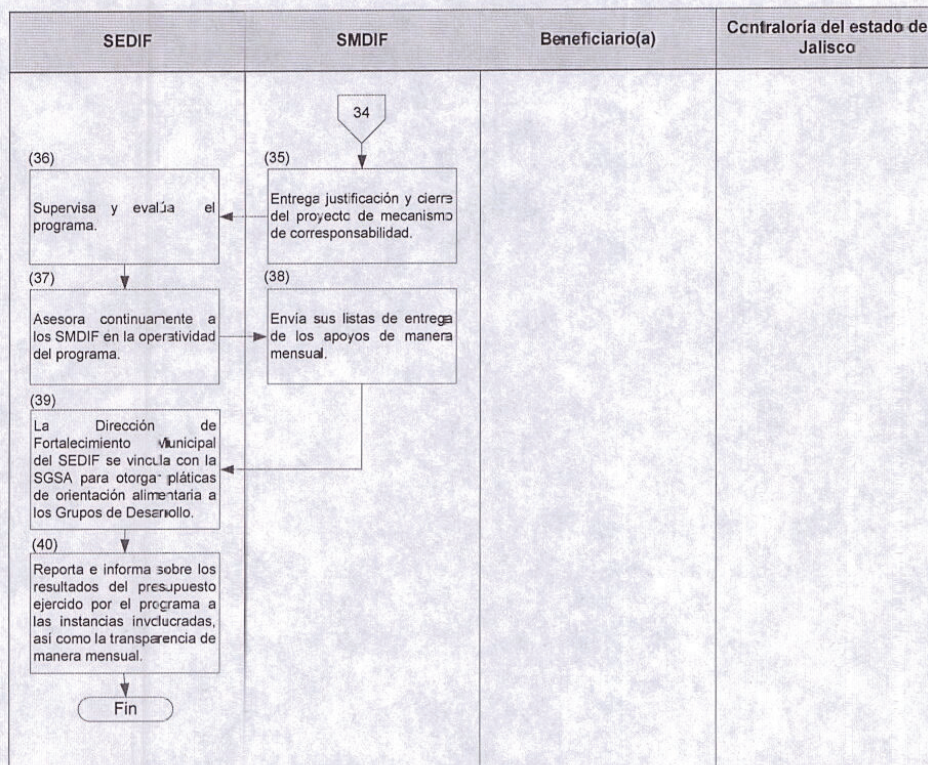
12.1. Proceso

Flujograma









Nota:

La convocatoria que emite el SMDIF es una invitación cuyas características no corresponden a una convocatoria formal, debido a que cada SMDIF emite un documento u oficio en el que invita a formar parte del programa de acuerdo a las fechas sugeridas por el SEDIF.

Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
1	SEDIF	Convoca o invita y capacita a los SMDIF en la normatividad y operatividad del programa.	EIASADC vigente, Proyecto de Reglas de Operación, Minuta. Registro de asistencia, evaluaciones.	Octubre 2022.
2	SMDIF	Hace promoción del programa en su municipio y localidades, prioritariamente en las que presentan mayor vulnerabilidad alimentaria y toma evidencia (imágenes y/o video).	Material de Difusión	Octubre y noviembre 2022.
3	Personas Beneficiaria	Recibe información y sol cita apoyo del programa.	Tríptico o cartulina	Octubre y noviembre 2022.
4	SMDIF	Focaliza y recibe solicitudes de candidatos a persona beneficiaria y aplica EFIA por medio del sistema de captura.	EFIA	Octubre y noviembre 2022.
5	SMDIF	Si no es candidato a persona beneficiaria, termina el proceso.	N/A	Octubre y noviembre 2022.
6	SMDIF	Si es candidato a ser persona beneficiaria del programa para recibir apoyo, el SMDIF recibe documentos y se integra el expediente.	Expediente individual (Constancia de peso y talla del beneficiario - niñas y niños-, CURP del beneficiario o acta de Nacimiento con CURP, Comprobante de Domicilio, INE vigente de la madre, padre o tutor, Cartilla de seguimiento prenatal y anexo 14.	Octubre y noviembre 2022.
7	SMDIF	Realiza e integra el padrón de personas beneficiarias y demás entregables.	Padrón de personas beneficiarias, proyecto de mecanismo de corresponsabilidad.	Noviembre y diciembre 2022
8	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias y demás entregables.	Padrón de personas beneficiarias, proyecto de mecanismo de corresponsabilidad	Diciembre 2022 y enero 2023

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
9	SMDIF	Recibe el padrón de personas beneficiarias y la retroalimentación por parte del SEDIF, realiza los ajustes correspondientes hasta que cumpla con lo requerido. (En caso de que no se autorice el padrón de personas beneficiarias.	N/A	Diciembre 2022 y enero 2023
10	SEDIF	Se notifica al SMDIF que el padrón de personas beneficiarias ha sido autorizado. (En caso de que si se autorice el padrón de personas beneficiarias.	Oficio de Autorización del padrón de personas beneficiarias.	Diciembre 2022 y enero-2023
11	SMDIF	Difunde padrón de personas beneficiarias.	Padrón de personas beneficiarias	Enero-febrero 2023
12	SMDIF	Los SMDIF firman el Convenio de Colaboración anual y una carta compromiso para llevar a cabo la implementación y seguimiento del programa en el SMDIF, como lo solicitan las Reglas de Operación.	Convenio de colaboración y Carta compromiso	Primer Trimestre del 2023
13	SEDIF	Convoca o invita y capacita a los SMDIF en la normatividad y operatividad del programa.	EIASADC 2023, Reglas de Operación 2023, Minuta. Registro de asistencia, evaluaciones.	Marzo 2023
14	SEDIF	Entrega versión digital de las presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria a los SMDIF.	N/A	Marzo 2023
15	SMDIF	Recibe las presentaciones de Orientación y Educación Alimentaria para su réplica a la población beneficiaria del programa.	Minuta de capacitación	Marzo 2023

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
16	SMDIF	Durante todo el año puede realizar altas y bajas de la población beneficiaria, asimismo, puede tener lista de espera de personas para ser beneficiarias del programa.	Formato lista de espera	Enero-diciembre 2023
17	Personas beneficiarias	Recibe información y se les notifica las fechas de pláticas y entrega de las dotaciones alimentarias.	Formato de entrega de dotaciones.	A partir de la publicación de las Reglas de Operación
18	SEDIF	Adquiere las dotaciones alimentarias y leche que le hará llegar a los SMDIF y estos a la población beneficiaria del programa.	Licitación, calendarios	Primer trimestre
19	SMDIF	Recibe las dotaciones alimentarias y leche.	Recepción de alimentos	Mensualmente
20	SMDIF	Realiza las proyecciones (calendarios) de entrega de manera anual de las dotaciones alimentarias y leche, programando a todas sus localidades y envía al SEDIF.	Proyecciones o Calendarios.	Mensualmente
21	SEDIF	Recibe la información de las proyecciones de entrega de las dotaciones alimentarias y leche.	Proyecciones o Calendarios.	Mensualmente
22	SEDIF	Elabora y publica las Reglas de Operación	ROP 2023	Enero-febrero 2023
23	Personas beneficiarias	Recibe pláticas de orientación y educación alimentaria y realiza evaluaciones y llena la cédula de supervisión de acciones de orientación educación alimentaria.	Cédula de Supervisión de acciones de Orientación y Educación Alimentaria, Evaluación inicial y final	Las pláticas y cédulas se otorgarán de febrero a mayo y la evaluación inicial en el mes de febrero y al final en Mayo
24	Personas beneficiarias	Recibe dotación alimentaria	Listado de firmas	Mensualmente
25	Personas beneficiarias	Aporta el mecanismo de corresponsabilidad de la despensa.	Listado de firmas	Mensualmente

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
26	Personas beneficiarias	Recibe frutas y verduras según el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad.	Listado de firmas	Julio y noviembre 2023
27	Personas beneficiarias	Firma lista de que recibió la despensa y su asistencia a la plática de orientación y educación alimentaria.	Listado de firmas	Mensualmente
28	Contraloría del Estado de Jalisco	Capacita a SEDIF en la elaboración de documentos básicos de Contraloría Social y Participación Ciudadana.	Oficio y documentos básicos de contraloría social y participación ciudadana.	Posterior a la publicación de ROP 2023
29	SEDIF	Elabora y envía documentos básicos de Contraloría social y participación ciudadana para su autorización.	Oficio y documentos básicos de contraloría social y participación ciudadana.	Posterior a la publicación de ROP 2023
30	Contraloría del Estado de Jalisco	Valida los documentos básicos de Contraloría social y participación ciudadana.	Oficio y documentos básicos de contraloría social y participación ciudadana.	30 días naturales después de la publicación de la Regla de Operación
31	SEDIF	Capacita a los SMDIF en Reglas de Operación y Comités de Contraloría social y participación ciudadana	Reglas de Operación, Minuta, registro de asistencia, evaluaciones.	Marzo 2023
32	SMDIF	Recibe la capacitación y realiza la difusión e integración de Comités de Contraloría social y participación ciudadana.	Documentos básicos de contraloría social y participación ciudadana.	Marzo 2023
33	SEDIF	Elabora y envía informes trimestrales de Contraloría social y participación ciudadana.	Formatos de contraloría social y participación ciudadana.	Según sea calendarizado
34	SMDIF	Realiza la segunda toma de EFIA a padrón 01 y segunda medición de peso y talla en padrón 02, así como la encuesta de satisfacción de alimentos y la de índice de alimentación saludable.	EFIA, Constancias de peso-talla, encuestas de satisfacción y de índice de alimentación saludable.	Agosto 2023

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
35	SMDIF	Entrega a SEDIF justificación y cierre del proyecto de mecanismo de corresponsabilidad.	Oficio, facturas, Verificación SAT, Listas de entrega de fruta y verdura y evidencias fotográficas.	Noviembre 2023
36	SEDIF	Supervisa y evalúa el programa.	Formato de supervisión	De junio a octubre 2023
37	SEDIF	Asesora continuamente a los SMDIF en la operatividad del programa.	No aplica.	Todo el año
38	SMDIF	Envía sus listas de entrega de los apoyos de manera mensual.	Lista de firmas	Mensualmente
39	Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF, se vincula con la SGSA para otorgar pláticas de orientación alimentaria a los Grupos de Desarrollo.	La Dirección de Fortalecimiento Municipal del SEDIF, se vincula con la SGSA para otorgar pláticas de orientación alimentaria a los Grupos de Desarrollo.	Minuta y registro de asistencia	Por agendar
40	SEDIF	Reporta e informa sobre los resultados del presupuesto ejercido por el programa a las instancias involucradas, así como la transparencia de manera mensual.	Padrón Transparencia. Informe MIR, PEA e IPPEA, Índice de desempeño por SMDIF.	Diversas fechas

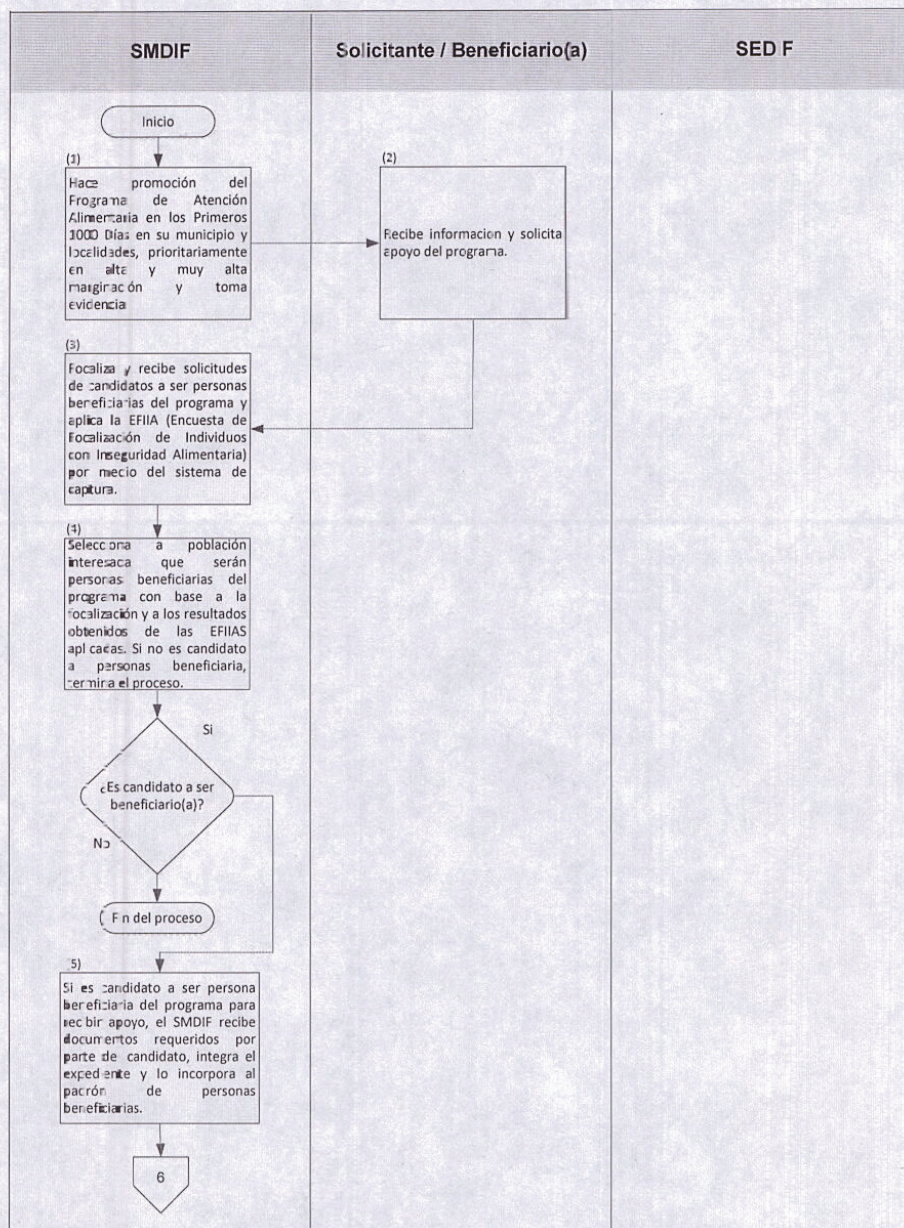
Nota:

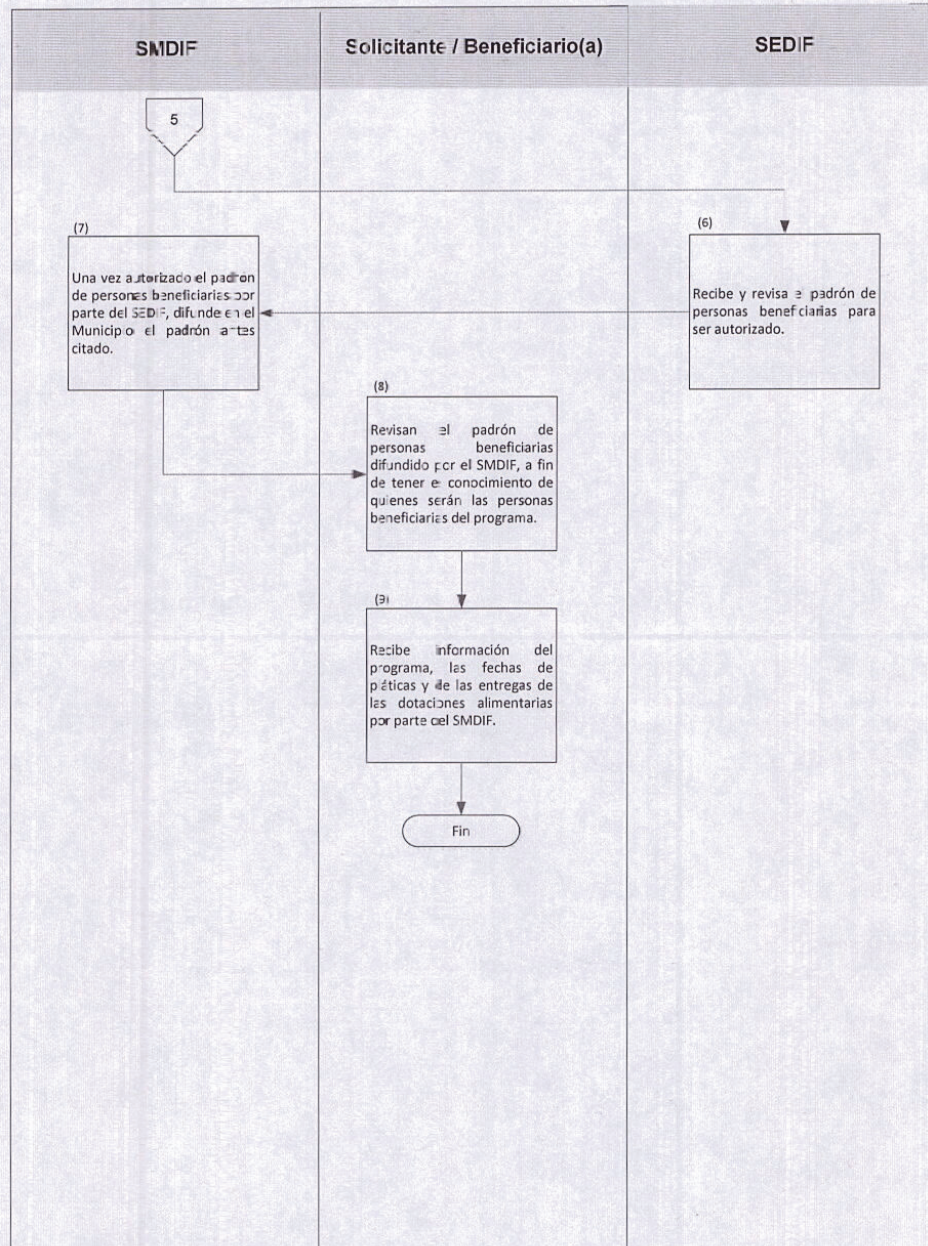
Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

Un aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema Municipal DIF de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación de Sistema DIF Jalisco.

Proceso de Selección de las Personas Beneficiarias

Flujograma





Descripción Narrativa

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
1	SMDIF	Hace promoción del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días en su municipio y localidades, prioritariamente en alta y muy alta marginación y toma evidencia (imágenes y/o video).	Material de Difusión	Octubre y noviembre 2022.
2	Solicitante	Recibe información y solicita apoyo del programa.	Tríptico o cartulina	Octubre y noviembre 2022
3	SMDIF	Focaliza y recibe solicitudes de candidatos a ser personas beneficiarias del programa y aplica la EFIIA (Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria) por medio del sistema de captura.	EFIIA	Octubre y noviembre 2022.
4	SMDIF	Selecciona a la población interesada que serán personas beneficiarias del programa con base a la focalización y a los resultados obtenidos de las EFIIAS aplicadas. Si no es candidato a personas beneficiarias, termina el proceso.	EFIIA	Octubre y noviembre 2022.
5	SMDIF	Si es candidato a ser persona beneficiaria del programa para recibir apoyo, el SMDIF recibe documentos requeridos por parte del candidato, integra el expediente y lo incorpora al padrón de personas beneficiarias.	Expediente individual (Constancia de peso y talla del beneficiario -niñas y niños-, CURF del beneficiario o acta de Nacimiento con CURP, Comprobante de Domicilio, INE o IFE vigente de la madre, padre o tutor, Cartilla de los 1,000 días u otro tipo de cartilla que compruebe su control gestacional	Octubre y noviembre 2022.
6	SEDIF	Recibe y revisa el padrón de personas beneficiarias para ser autorizado.	Padrón de personas beneficiarias	Diciembre 2022-enero 2023

No.	Responsable	Actividad	Formatos / Documentos	Plazo
7	SMDIF	Una vez autorizado el padrón de personas beneficiarias por parte del SEDIF, difunde en el Municipio el padrón antes citado.	Padrón de personas beneficiarias	Dic embre 2022-enero 2023
8	Solicitante	Revisan el padrón de personas beneficiarias difundido por el SMDIF, a fin de tener el conocimiento de quienes serán las personas beneficiarias del programa.	Padrón de personas beneficiarias	Diciembre 2022-enero 2023
9	Personas beneficiarias	Recibe información del programa, las fechas de pláticas y de las entregas de las dotaciones alimentarias por parte del SMDIF.	N/A	A partir de la publicación de las ROP

Nota:

Es importante puntualizar que, dada la diversidad geográfica, poblacional, económica, socio-cultural, entre otras; cada Sistema Municipal DIF, mantiene circunstancias específicas para la operación de sus programas, por lo que los procesos podrán variar en los plazos de cumplimiento de las actividades descritas.

Otro aspecto importante para el desarrollo del proceso se refiere a que los lugares, fechas y horarios de las actividades son definidos por cada Sistema Municipal DIF de acuerdo a su capacidad operativa y en alineación a las propuestas de operación del Sistema DIF Jalisco.

Etapas o Acciones del Proceso

Para llevar a cabo la operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se requiere de la coordinación entre DIF Jalisco y Sistemas DIF Municipales, por ello a continuación se incluye la información correspondiente a las fases, actividades o trámites requeridos para su implementación, así como sus particularidades:

1. Capacitación de SEDIF a SMDIF.
2. SMDIF realiza promoción del programa en su municipio.
3. SMDIF promociona el programa prioritariamente en las localidades denominadas de alta y muy alta marginación.
4. Personas candidatas a beneficiarias reciben información sobre el programa

5. Selección y aplicación de EFIIA a candidatos a beneficiarias(os) por parte del SMDIF.
6. Evaluación de Encuesta EFIIA por parte del sistema de captura.
7. Integración de expedientes individuales.
8. Elaboración del padrón de población beneficiaria.
 - 8.1 Captura del padrón de población beneficiaria.
 - 8.2 Requisitos de la captura del padrón de población beneficiaria.
9. Validación y envío del padrón de población beneficiaria por parte del SMDIF.
10. Recepción, revisión, autorización y validación de padrón de población beneficiaria por parte de SEDIF.
11. Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad
12. Difusión de padrón de población beneficiaria.
13. Cartas descriptivas de pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.
14. Bajas y altas del padrón.
15. Lista de espera.
12. Notificación de fechas de plática y entrega de dotación.
13. Adquisición de los apoyos.
14. Recepción de los apoyos en los SMDIF.
15. Distribución de los apoyos a personas beneficiarias.
16. Lista de asistencia y de recibido.
17. Registro de peso y talla.
18. Almacenaje de los apoyos.
19. Contraloría social y Participación Ciudadana.
20. Registro e información municipal.
21. Mecanismos de corresponsabilidad
22. Evaluación de conocimientos inicial y final.
23. Supervisión
24. Captura de peso y talla de las Niñas y Niños de 06 a 24 meses.
25. Aplicación de EFIIA a todo el padrón 01.
26. Vinculación con la Secretaría de Salud y/o Servicios de Salud Jalisco para el seguimiento prenatal de mujeres embarazadas.

Recomendaciones Generales para el Proceso de Selección

- Se considerará a toda persona que esté interesada en recibir el apoyo, pero sólo se beneficiará a quienes cumplan con los criterios de selección estipulados en las presentes Reglas de Operación.
- La EFIIA (Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria), deberá levantarse en el domicilio de la persona beneficiaria preferentemente, con la finalidad de verificar la situación social; en el formato oficial marcado por el SEDIF (Anexo 3) el cual debe llenarse en su totalidad, sin dejar espacios en blanco, con pluma y letra legible, sin tachaduras, con la

evaluación alimenticia y tipo de vulnerabilidad debidamente llenados y firmada por la beneficiaria, padre, madre o tutor, además debe contener nombre y cargo de quien lo elaboró, nombre y firma del encargado del programa, sello del SMDIF y firma de la o el titular de la dirección del SMDIF (es importante señalar que a fin de que este documento sea considerado como válido, deberá contener dichas firmas, en municipios con más de 200 personas beneficiarias se acepta *facsímil* de la o el titular de la dirección validando las EFIIAS mediante oficio); la EFIIA será respaldada con los documentos solicitados necesarios para el expediente.

- El SMDIF deberá realizar esta acción de aplicación de EFIIA a partir del mes de noviembre 2022, obteniendo un análisis que le permitirá focalizar y seleccionar a las nuevas personas beneficiarias que ingresarán en el año 2023; la segunda EFIIA aplicada en el periodo 2022 del padrón 1, podrá ser utilizada para el Padrón 2023, en el tema de reingreso, la original deberá de incluirse en el expediente 2023, dejando una copia en el expediente individual 2022.

1. Capacitación a SMDIF

El SEDIF imparte capacitación general dirigida al personal de los SMDIF como parte de la promoción de los programas. En estas capacitaciones se dan a conocer las Reglas de Operación ejecución del mismo programa, uso y manejo del Sistema de captura vía web y las acciones a desarrollar en general, así como la entrega del material necesario para el control y seguimiento de "El Programa".

El SMDIF deberá acudir a las capacitaciones y podrán participar en ellas, el titular de la dirección del SMDIF y/o el encargado del programa alimentario, debiendo asistir a todas las capacitaciones y convocatorias o invitaciones efectuadas por el SEDIF, dándose a conocer las fechas con antelación.

En caso de rotación de personal al interior del SMDIF, es obligación del propio SMDIF capacitarlo o en su caso solicitar capacitación personalizada al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, asimismo, se le podrá solicitar asesoría, misma que será programada en la fecha conveniente para ambas instancias, llevándose a cabo por los medios convenidos.

2. Firma de Convenio Anual y Carta Compromiso del SMDIF

El SMDIF firma el Convenio de Colaboración de enero a diciembre con el SEDIF, donde se establezca la mecánica para la operatividad descrita en las presentes Reglas de Operación; el Convenio de colaboración, se gestionará por parte de las áreas del Sistema DIF Jalisco involucradas (Dirección Jurídica), y se firmará en dos tantos originales, quedando un juego para el SMDIF y el otro para el SEDIF.

Para la carta compromiso (Ver anexo 2), el SMDIF bajará el formato de la página web y lo entregará firmado al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, conservando una copia de la misma; se entregará de acuerdo a los tiempos estipulados en el anexo 13 de las presentes Reglas de Operación.

3. Promoción, Difusión y Convocatoria del Programa en los SMDIF

El SEDIF coadyuva con la promoción del programa a través de la página de internet <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria/asistencia-social-alimentaria-primeros-dias-vida> donde se encuentra publicada la información básica de todos los Programas Alimentarios.

Corresponderá al SMDIF realizar directamente la difusión de "El Programa" en las localidades identificadas con índice de muy alta y alta marginación de acuerdo al CONAPO 2020.

La difusión de "El Programa" tiene como objetivo dar a conocer los aspectos generales de "El Programa" alimentario a la población, sus beneficios, alcances así como los requisitos y puntos de contacto.

Para realizar la difusión es necesario diseñar la o las estrategias, para esto es importante que cuente con la ficha técnica del programa la cual está publicada en la página web, que contiene la información básica y necesaria; una vez identificada, el SMDIF trabajará en el programa, acorde a sus necesidades y capacidad instalada en el mismo, la siguiente matriz podría ser útil como ejemplo para su desarrollo:

Estrategia Seleccionada	Actividad de Difusión	Tareas	Insumos y/o Recursos
Uso de medios de comunicación masiva disponibles en la región.	Anuncio en la estación de radio de la región.	- Desarrollo del contenido del anuncio. - Vinculación y gestión con el personal adecuado del SMDIF y/o el H. Ayuntamiento del municipio o personas que intervengan en la difusión.	- Acceso al internet y/o línea telefónica. - Equipo de cómputo. - Micrófonos.

Como parte de la difusión, está la realización de la convocatoria o invitación para que las familias interesadas que cumplan con los requisitos participen y se inscriban. Algunas actividades de difusión que podrían ser útiles según la estrategia escogida podrían ser: perifoneo, pintura de bardas, publicación de avisos en algún medio regional (periódico, revista, etc.), redes sociales, folletos, lonas, cartulinas, uso de espacios públicos, avisos en escuelas, templos, mercados, impresión de volantes.

Así mismo podrá apoyarse en la búsqueda de la población beneficiaria a través de la información con los líderes comunitarios.

El SMDIF debe hacer del conocimiento de la población las fechas que se tienen estipuladas para ser candidato del programa y de la entrega de documentos, así como los horarios y lugares de atención.

La evidencia de esta actividad será enviada al SEDIF Jalisco, informando sobre el tipo de difusión empleada, adjuntando, imágenes y/o videos; cabe señalar que se llevará a cabo en el mes de noviembre del 2022 ajustándose a las fechas específicas que SEDIF Jalisco emita de manera oficial para la difusión y convocatoria o invitación del programa; lo anterior para hacerlo eficiente y anticipar la búsqueda de personas beneficiarias que conformarán el padrón 2023.

a. Oficio de Focalización y Cobertura

La focalización debe entenderse como el direccionamiento estratégico de los recursos públicos hacia la población que presenta el problema que se desea atender; para brindar dicha atención es importante asegurar que se beneficien quienes se encuentran en una condición de mayor vulnerabilidad y riesgo. En otras palabras, debemos de saber cómo seleccionamos a nuestras personas beneficiarias, para que no sea de manera arbitraria. Por ello en las presentes Reglas de Operación se incluyen los criterios y requisitos de elegibilidad o selección a fin de identificarlos claramente.

Para nuestro propósito la focalización se entenderá como un proceso a través del cual se identifican en primera instancia el municipio y sus localidades con una mayor marginación y rezago social (focalización geográfica); el SMDIF será el encargado de focalizar a las posibles personas beneficiarias que cumplan con los requisitos de elegibilidad, la cual debe entenderse como la revisión y análisis de las localidades de su municipio.

Los criterios de focalización geográfica se realizan mediante el uso del índice de marginación:

- Índice de Marginación (CONAPO 2020).

El SMDIF seleccionará aquellas localidades que por su índice serán las localidades candidatas, prioritarias para recibir los apoyos.

Para lo anterior, se recomienda el siguiente proceso, en resumen:

- Conocer la cantidad asignada de personas beneficiarias a su municipio según sus dos padrones.

- Identificar sus localidades de su municipio en la tabla con su grado de marginación alto o muy alto.
- Se dará prioridad en la búsqueda de beneficiarias(os) en las localidades identificadas como alta y muy alta marginación, en caso de que ya no existan dichas localidades o no se encuentre a personas beneficiarias que cubran con los criterios, se deberá justificar a DIF Jalisco la selección de otras localidades por medio de un oficio.
- Levantar el cuestionario EFIIA que corresponda en el domicilio de los candidatos(as) a recibir el apoyo.
- Focalizar de acuerdo a los resultados en la aplicación de EFIIA y las localidades de alto y muy alto grado de marginación; es decir tenemos dos datos que nos ayudan a seleccionar a las personas beneficiarias: inseguridad alimentaria e índice de marginación.

El SMDIF notifica al SEDIF los resultados del análisis de focalización mediante un **"oficio de focalización"** que será entregado en las fechas propuestas en el Anexo 13 debidamente firmado por la o el titular de la dirección, dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con copia para el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

Integración de Expedientes Individuales

Una vez que el SMDIF tiene definida su cobertura, comienza la integración de expedientes individuales; en forma de archivo físico y en electrónico (DRIVE) debidamente ordenado.

El SMDIF debe contar con un expediente completo de cada uno de las personas beneficiarias del Programa, por ello deberá solicitarles los documentos que se requieren para integrarlo.

El Expediente Individual debe contener

Tipo de Documento	Características del Documento
EFIIA	Aplicada por personal del SMDIF, debidamente llenada con bo ígrafo de preferencia azul, sin tachaduras, ni enmendaduras. (Ver anexo 3).
Copia de la CURP o acta de nacimiento de la persona beneficiaria con CURP	Copia en buen estado.
Copia de identificación oficial de la beneficiaria, o del responsable en caso de ser menor de edad	Puede ser copia de INE vigente, pasaporte o licencia de conducir actualizada de la beneficiaria, responsable del beneficiario (a) menor de edad; en el caso de beneficiarias del padrón 01 que son menores de edad y no cuentan con padre, madre o tutor, pueden presentar la carta de residencia emitida por la autoridad municipal que podrá ser válida para cubrir el requisito.
Comprobante de domicilio	Deberá ser reciente máximo de 3 meses de emisión, podrá ser recibo de luz, agua, pago predial o telefonía.
Cartilla de seguimiento prenatal (para madres embarazadas)	Cartilla de seguimiento prenatal proporcionada en el centro de salud.
Anexo 14 (para madres embarazadas)	Documento para comprobar que se encuentra en periodo de embarazo, emitida por alguna institución pública o privada conteniendo número de cédula del personal de salud.
Carta compromiso de beneficiaria, o del responsable en caso de ser menor de edad	En este documento (Anexo 1), la beneficiaria o responsable del beneficiario(a) menor de edad, valida los datos asentados en la EFIIA, bajo protesta de decir la verdad y se compromete a cumplir con sus obligaciones durante el tiempo en que se encuentre en el Programa, así como enterarse de sus derechos.
Constancia de autorización de entrega de la dotación (solo en caso de requerirse)	En caso de ser necesario la beneficiaria, o responsable del beneficiario menor de edad, asigna a otra persona para recoger la dotación. El formato ampara la entrega solamente de un mes y sólo se justifica por enfermedad o causas de fuerza mayor. No se incluye en el expediente a menos que se requiera.
Constancia de peso y talla o certificado de salud (en el padrón de niñas y niños de 06 a 24 meses)	Constancia de peso y talla o certificado de salud que contenga peso y talla del menor, emitida por alguna institución pública o privada conteniendo número de cédula del personal de salud deberá ser reciente (no mayor de dos meses de expedición al momento de captura del padrón). Esta constancia puede ser emitida por el SMDIF si cuenta con el personal autorizado. El expediente deberá contar con la constancia o certificado de salud de las 2 mediciones de peso y talla.
CURP de los bebés de las madres lactantes	Las mujeres en periodo de lactancia, sin excepción alguna deberán presentar CURP del menor, documento que servirá como comprobante de la edad del mismo.

En el caso de las personas beneficiarias que reciben **Apoyo en la Zona Indígena**, sólo se integrarán los documentos que estén a su posibilidad y alcance, y será justificado por la autoridad correspondiente mediante un oficio que se anexará al expediente general, quedando como obligatorio la CURP y/o acta de nacimiento de la persona beneficiaria en caso de no contar con ellas el SMDIF será el encargado de gestionar el documento de identidad de la persona beneficiaria, teniéndose que reintegrar estos documentos al expediente 3 meses posteriores a la fecha del oficio.

El SMDIF resguardará y conservará la documentación (expedientes individuales y general del Municipio con listas de firmas mensuales) durante un periodo de 6 años, pudiendo ser requerida por las instancias de control y vigilancia para la supervisión de los recursos en cualquier momento de este periodo.

Presentación de los Expedientes Individuales

- En orden alfabético, completos, firmados y sellados en digital de acuerdo al padrón de personas beneficiarias, preferentemente en carpetas individuales por cada uno.
- Por cada persona beneficiaria que contenga su documentación.
- Por localidad.
- En alguna caja o archivero fácil de localizar.
- El SMDIF, como sujeto obligado en función pública y de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, resguardará los expedientes individuales en sus oficinas, en lugares sin libre acceso, preferentemente con llave, debido a que se trata de menores de edad y deben de estar protegidos sus datos personales.

Integración de Expediente del SMDIF

El SMDIF deberá de contar además de los expedientes individuales con el expediente general del programa, que es una carpeta en forma de expediente técnico que contendrá toda la documentación que se genere en la operatividad del programa, este estará preferentemente en carpetas lefo t (del tamaño carta u oficio), rotulados con el nombre del programa, año fiscal y No. de volumen.

El SMDIF resguardará y conservará en físico y en digital al igual que los expedientes individuales.

El Expediente General del SMDIF debe Contener

Documento	Descripción
Carátula del General del Padrón	Este documento se imprime de la página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login pestaña de reportes, en éste se especifican las localidades en que se está llevando el Programa y la distribución de sus personas beneficiarias.
Padrón de personas beneficiarias validado	Se captura en página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login Deberá de estar sellado y firmado
Reglas de Operación	Debe contener una impresión de las Reglas de Operación vigentes del Programa.
Oficios	Debe contener los oficios enviados y recibidos referentes al Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. (Ver Anexo 13).
Carta compromiso del SMDIF	Firmada y recibida por el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable (Ver anexo 2).
Lista de firmas mensual en físico	Este reporte se imprime de la página web: http://mildias.difjalisco.gob.mx/login , debe incluir firmas completas de entrega de la dotación, nombre de la plática de orientación alimentaria, aportación por cada mes, fecha y cada localidad donde opere el programa, así como el reporte de lista de espera.
Reporte de entrega de la dotación lista de espera	Debe contar con listas de espera completas en todos sus campos y coincidir con el faltante de firmas de la lista oficial. En caso de no contar con expediente completo de la población beneficiaria de lista de espera no contarán las firmas de este apartado, de igual manera si no están en el formato autorizado por el SEDIF Jalisco (Ver anexo 4).
Documentos de las actividades de Contraloría social y participación ciudadana	Actas de Comité, listas de asistencia, minutas, cédulas de vigilancia, reportes, denuncias, captura de registros y solicitudes de información, concentrado de actividades de Contraloría (según lo establece la guía de Contraloría para el Programa y las presentes reglas) Estos documentos son parte de las acciones de Contraloría y no son materia específica de estas reglas de operación, sin embargo, forma parte de las actividades del programa, por lo cual forman parte del expediente. Es requisito cubrir lo estipulado en la Guía y en el Programa Estatal de actividades de Contraloría social, donde se establece el Calendario Anual de entrega de la documentación.
Evaluaciones, encuesta de satisfacción, cédulas de OA, y de índice de alimentación	Se integrará en este apartado, la evaluación inicial y final, cédulas de orientación alimentaria y las encuestas de satisfacción y de índice de alimentación 2023. (Ver anexo 8 y 9).

Elaboración de los Padrones de Personas Beneficiarias

Los pasos para la elaboración de los padrones son los siguientes:

a. Captura de la Clave CURP de las personas Beneficiarias

El SMDIF captura la Clave CURP de cada persona beneficiaria en el sistema Oficial de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, el cual genera el padrón con el que operará el Programa durante el ejercicio fiscal de enero a diciembre de 2023.

Sin la clave CURP no se podrá capturar a ningún candidato (a), debido a que el sistema no permite el registro, ya que es la llave de entrada para conformar los dos padrones de este programa.

b. Captura de la EFIA

El SMDIF deberá contar con la "Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria" (EFFIA), debidamente llenada según la guía de llenado que forma parte del formato, con los datos de identificación de la persona beneficiaria, dirección de la vivienda, datos de la composición familiar, calidad, espacios y servicios de la vivienda, datos del módulo cualitativos de la experiencia en Seguridad Alimentaria. Esta herramienta es parte de los documentos que se encuentran en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> apartado de formatos. (Ver anexo 3).

Una vez que se cuenta con la EFIA requisitada, se tendrá que ingresar a la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, donde se podrá capturar la información contenida en el documento físico, para que el Sistema aplique una calificación de Inseguridad Alimentaria, que podrá ser:

1. Segura.
2. Inseguridad Leve.
3. Inseguridad Moderada.
4. Inseguridad Severa.

Una vez ingresados los datos al Sistema, este emitirá la calificación de tal manera que dejará pasar en la captura solo a los que tengan una Inseguridad leve, moderada o severa, los demás candidatos pasarán a una bandeja de espera ya que calificaron como seguros y estos candidatos (as) no podrán formar parte de los padrones de personas beneficiarias.

c. Medición de Peso y Talla de los Padrones de Personas Beneficiarias de 06 a 24 meses (Padrón 2).

El SMDIF captura en el sistema Oficial de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, la **primera medición de peso y talla** y esta tendrá que corresponder exclusivamente a las personas beneficiarias registrados (as) y no a los que se encuentren en lista de espera del padrón 2 de acuerdo a la siguiente programación:

- 1ra medición en noviembre de 2022 (Se captura en la plataforma del Sistema, al momento del registro de la persona beneficiaria del padrón 2).
- 2da medición, se toma peso y talla a la persona beneficiaria en el mes de agosto y se capturará en el mismo mes.

Nota: Según indicaciones del DIF Nacional, el peso y talla, se les podrá solicitar recurrentemente a las beneficiarias de padrón 1

d. Otros Requisitos de la Captura de los Padrones de Personas Beneficiarias

- Se debe contar con los datos personales que se obtendrán de los documentos solicitados, tal como aparece en la CURP y/o acta, EFIA constancia médica, cartillas, etc.
- Debe llevar, con carácter de obligatorio, el domicilio de las mujeres, de las niñas o niños. Es necesario investigar la dirección correcta tal como viene en el comprobante de domicilio, ya que la página WEB no aceptará la información como "domicilio desconocido" / "domicilio conocido".
- Por ningún motivo deberá alterarse los datos de peso y talla de niñas /niños en la captura, ya que es una información que forma parte de los indicadores del programa, por lo cual se requiere que ésta sea fidedigna. Esta información tendrá que capturarse en la fecha correspondiente.
- No debe incluir en la captura el listado de niñas o niños que se encuentran en lista de espera.
- La página WEB no admite la inscripción de una persona beneficiaria si no cuenta con todos los datos de los campos de registro solicitados.
- Todas las personas beneficiarias que sean registradas en los padrones como alta, deberán tener su expediente completo.

Validación y Envío de los Padrones de Personas Beneficiarias por parte del SMDIF

El SMDIF debe imprimir los padrones una vez que han sido capturados y validarlos con firma autógrafa de la o el titular de la dirección y sello, los envía al SEDIF para su autorización.

El SMDIF no podrá entregar las dotaciones alimentarias del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, hasta que los padrones 2023, queden revisados y autorizados por el SEDIF Jalisco. Asimismo, no podrá cambiar los padrones en su totalidad durante el año y no se justifica que se cambie el 100% de los mismos en proceso de alta y baja.

El SMDIF debe expedir un oficio de entrega de los padrones 2023 del programa dirigido a titular de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del SEDIF, con copia y atención al Jefe del Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

Recepción, Revisión y Autorización de los Padrones de Personas Beneficiarias por parte de SEDIF

El SMDIF presenta al SEDIF los Padrones de personas beneficiarias 2023, acompañado con dos impresiones del mismo con nombre y firma autógrafa de la o el titular de la dirección y el sello del SMDIF, en la fecha y hora programada en calendario (esto aplica en las actividades presenciales, (Ver anexo 13), en el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del SEDIF. Asimismo, deberán enviar vía DRIVE el 100% los expedientes de la población beneficiaria en forma digital, ya que se realizará una supervisión aleatoria o total de los mismos y sin ellos no se pueden autorizar dichos padrones, sólo se presentarán una sola vez para la revisión.

El SEDIF verificará que los padrones de la cabecera municipal y sus localidades registradas, contengan todos los campos de información capturados por el SMDIF de manera veraz, así como que los expedientes de la población beneficiaria, se encuentren completos.

El SEDIF autorizará los padrones, de manera definitiva si no tiene observaciones, de otra manera, será regresado tantas veces sea conveniente para que estos sean completados de manera correcta.

Una vez autorizados los padrones, se entenderá que estas personas beneficiarias son los que quedarán para recibir el apoyo todo el año completo; sólo en casos específicos se autorizarán los cambios necesarios (fallecimiento, cambio de

domicilio, más de 2 faltas injustificadas, entre otros), como se describe en el apartado de “bajas y altas del padrón” de las presentes Reglas de Operación.

Debido a la naturaleza del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, la población beneficiaria podrá permanecer en el padrón sólo hasta cumplir los 1000 días de manera continua, según la suficiencia presupuestal y operativa, no acmitiéndose los reingresos una vez que se ha renunciado a recibir el apoyo alimentario

Notificación de Autorización de los Padrones de Personas Beneficiarias al SMDIF

Autoridades del SEDIF, después de autorizar los padrones anuales, lo notificará de manera formal vía oficio a los SMDIF.

Difusión de los Padrones a la población beneficiaria (as)

El SMDIF debe informar a la población sobre las personas beneficiarias admitidos para recibir el apoyo del Programa, publicando a la vista los padrones, extrayendo la información de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, en el reporte “**padrón para transparencia**”, se publicará en cabecera municipal y en cada comunidad donde esté operando el Programa.

El padrón publicado es un documento tomado del padrón oficial que se encuentra en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Artículo 26 Fracción IV, en la que prohíbe a los sujetos obligados difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular.

De igual forma, el Artículo 21 de la Ley en cita, muestra un catálogo de información confidencial, por lo que **es responsabilidad de las autoridades municipales el uso que se le dé a esta información.**

Bajas y Altas del Padrón

Cuando se ocasione la baja de una persona beneficiaria del programa, ya sea por incumplimiento de alguno de los criterios de selección, obligaciones de la persona beneficiaria, cambio de domicilio, fallecimiento o retiro voluntario del programa, el SMDIF debe notificar al SEDIF mediante oficio que valide la solicitud, dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria del SEDIF, en el que se especifique: el nombre de la persona beneficiaria que será dado de baja, la localidad y el motivo de la baja, así como el nombre de la persona beneficiaria que se dará de alta, sólo se dará de alta a personas que se encuentren en la lista de espera y con expediente completo.

Una vez autorizado el cambio por parte del SEDIF éste notificará al SMDIF sobre la “apertura” en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login> para que puedan realizar el cambio correspondiente.

Lista de Espera

Las personas de lista de espera para ser persona beneficiaria del programa, deberán cumplir con los criterios de selección contando con su expediente completo como cualquier persona beneficiaria debidamente integrado. Para el caso de una baja en el padrón, se dará de alta invariablemente a una persona beneficiaria de lista de espera.

La lista de espera se considerará de acuerdo a la cantidad de personas beneficiarias correspondientes a cada municipio, **considerando al 10% de la cantidad total de beneficiarios (as)**, la lista de espera no se publica y está bajo la responsabilidad del SMDIF, siendo ellos únicamente los que seleccionan y entregan a las personas beneficiarias de dicha lista, las dotaciones alimentarias que no fueron recibidas por la persona beneficiaria de la lista oficial del padrón.

Notificación Temas de Orientación y Educación Alimentaria y Entrega de Dotación

El SEDIF realiza un Calendario Anual y la lista y presentaciones de los temas, a fin de que los SMDIF las hagan llegar mensualmente a la persona beneficiaria.

- Los temas se encuentran en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, en forma de presentación power point.
- Las pláticas de Orientación Alimentaria pueden ser otorgadas a través de la impresión de un cuadernillo con los temas básicos, asimismo, se podrán compartir video cápsulas con los mismos temas para que estos sean replicados a la población beneficiaria.
- El SMDIF informa a las personas beneficiarias admitidas en el programa sobre la manera en que se manejará la orientación alimentaria.
- Una vez entregado el material impreso, se registra la asistencia de la persona beneficiaria en el formato oficial de listas que se encuentra en la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, debe contener la firma de la beneficiaria o del responsable de la niña o niño beneficiario que está recibiendo la dotación alimentaria.
- Se requerirán al menos 5 fotografías mensuales, que sirvan como evidencia de la impartición del material de orientación alimentaria. Adicionalmente se requerirá que al término de cada plática se tome la cédula de supervisión al 10% de la población del total del padrón.

Adquisición de los Apoyos

El SEDIF recibe el presupuesto correspondiente al ejercicio anual del Programa, y a través de sus procesos internos donde intervienen diferentes Direcciones y Departamentos, apoyándose principalmente en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y de acuerdo al seguimiento de las distintas normativas para los procesos de licitación y compra, selecciona los insumos que conformarán la dotación alimentaria mediante criterios de calidad nutricia, y de conformidad con la EIASADC vigente. Asimismo, se programa la cantidad de apoyos para cada SMDIF de acuerdo a la cobertura y calendarios de entrega de proveedores hacia los SMDIF.

Distribución de los Apoyos

El SMDIF recibe los apoyos enviados por SEDIF, asegurándose que el alimento se encuentre en buen estado físico y en las cantidades programadas.

El SMDIF debe verificar que las personas beneficiarias del programa no reciban otros apoyos alimentarios.

a. Proyección de Entrega de la Dotación Alimentaria

El SMDIF enviará al SEDIF las proyecciones de entrega (calendarios de entrega) a la población beneficiaria de manera mensual la cual debe contener la fecha de entrega de la dotación en cada localidad y en la cabecera municipal donde opera el programa, vía correo electrónico, según el coordinador asignado para atender al SMDIF.

b. Entrega de la Dotación Alimentaria a la Persona Beneficiaria

La dotación alimentaria deberá entregarse, a más tardar, 15 días hábiles después de recibirla en el Municipio a excepción de Zona Indígena en la que contarán con 20 días hábiles después de recibirla; deberán evitar el rezago de alimento en la bodega, por lo cual se solicita ajustarse a la normatividad existente para el manejo de alimentos, solicitado por la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria del SEDIF.

Se entregarán las dotaciones alimentarias a la población beneficiaria de acuerdo a la cobertura autorizada por el SEDIF, llevándolas a sus localidades (según la proyección anual que entregaron). Sólo en caso de la cabecera municipal, las dotaciones alimentarias deberán ser entregadas en las instalaciones del SMDIF.

Se deberán trasladar las dotaciones en un vehículo exclusivo para la entrega del alimento los cuales pueden pertenecer al SMDIF o del Ayuntamiento, nunca debe ser alguno que contenga información o calcomanías de partidos políticos, que tenga promocionales o que sea de algún (a) líder o representante de partido político. Dichos vehículos deberán estar limpios y cubiertos a fin de evitar que se dañen las dotaciones alimentarias.

Las dotaciones alimentarias **No** deberán ser entregadas en casas particulares de las y los funcionarios públicos, líderes o representantes de colonos, **Delegados (as)**, ni en lugares de índole partidista.

El SMDIF no deberá condicionar la dotación alimentaria a la beneficiaria, madre, padre o tutor de la niña o niño beneficiario por ningún motivo para que asista o participe en otros programas; lo único que se podrá requerir como obligatorio es la asistencia a las pláticas de orientación alimentaria, el resto de capacitaciones será bajo consenso y acuerdo por escrito de los involucrados. Tampoco deberá condicionarse ni utilizarse ésta con fines proselitistas, para beneficio de ningún partido o campaña política.

Se deberá entregar las dotaciones alimentarias en el mes que corresponde. En caso de retención sin causa por algún mes en su almacén, deberá justificarlo mediante oficio dirigido a Dirección General del SEDIF conforme lo marca el proceso para tal fin. El SMDIF será el único responsable de entregar las dotaciones mencionadas.

En el caso de que el alimento no sea entregado en tiempo y forma a las personas beneficiarias, será responsabilidad del SMDIF, así como si el alimento no se encuentra en condiciones óptimas para el consumo humano después de la entrega del proveedor.

Listas de Asistencia y de Recibido

El SMDIF contará con los listados mensuales completos sin espacios en blanco de la entrega de la dotación alimentaria por cada localidad donde opere el programa, debidamente fechados, firmados por la beneficiaria o responsable, validado con sello y nombres y firmas de quien elaboró así como de la o el titular de la dirección o responsable del área de Alimentaria SMDIF los cuales deberán de ser enviados al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del SEDIF los primeros 5 días del mes siguiente a la entrega.

El envío de los archivos escaneados deberá realizarse de la siguiente manera:

- a Listados de firmas digitalizados separados por mes.
- b Listado de firmas digitalizado de lista de espera por mes.

- c. La fecha del listado deberá coincidir con la fecha de emisión de la misma en el Sistema (La fecha aparece en la parte inferior izquierda del formato).
- d. Escaneo de listas originales (no copias).

Los espacios en blanco de los listados deberán coincidir con el listado de lista de espera. Evitar enviar listados en cadena de todos los meses.

Las listas enviadas deben de contar con el título del tema de orientación alimentaria que corresponda (constancia de que se asistió a la misma) y de la aportación en el formato autorizado que obtienen de la página web: <https://mildias.difjalisco.gob.mx/login>.

Es responsabilidad del SMDIF el resguardo de los listados dentro de sus instalaciones, conservándolos por un periodo de 6 años, por lo que al término de su gestión deberá entregar a la administración entrante.

Restricciones de la Entrega del Apoyo

Las dotaciones alimentarias deben ser entregadas a las personas beneficiarias de los padrones; en caso de que alguno no asista, deben ser destinadas a la población beneficiaria en lista de espera, investigando previamente si la persona beneficiaria que no asistió ya no desea continuar con el apoyo alimentario o el motivo de su ausencia, de ser así, por 2 meses consecutivos, se realizará el proceso de **baja y alta** esto para evitar rezago de las dotaciones antes citadas, debido a que es responsabilidad del municipio el adecuado almacenamiento de las mismas.

Proyecto de Mecanismo de Corresponsabilidad (Antes Cuotas de Recuperación)

El SMDIF realiza el proyecto de mecanismos de corresponsabilidad, considerando los **\$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.)** que va a recabar por concepto de entrega de cada dotación beneficiarias(os) durante el año fiscal, mismas que deberán coincidir con las dotaciones recibidas por parte de SEDIF; el SMDIF proyecta en qué tipo de estrategia empleará el recurso económico, apegándose al porcentaje autorizado por SEDIF referido en el inciso a) de mecanismos de corresponsabilidad.

El proyecto lo presenta el SMDIF al SEDIF, quien a su vez valora la información y retroalimenta cuantas veces sea necesario y finalmente autoriza el proyecto.

Dicho proyecto será presentado el día de su cita que se presentarán a validar su padrón de población beneficiaria al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable en los formatos de Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

El SMDIF al finalizar el ejercicio 2023 y sin exceder hasta el año 2024, justificará su proyecto, de acuerdo a la programación deberá presentar los siguientes requisitos:

- a. Presentar las facturas debidamente requisitadas a nombre del SMDIF.
- b. Presentar junto con la factura la verificación ante el SAT.
- c. La factura deberá contener las cantidades a entregar con números enteros y no fracciones.
- d. Frutas y verduras, no causan IVA.
- e. La factura corresponderá al **año fiscal 2023**.
- f. La factura describirá el tipo de productos y cantidades.
- g. Deberá presentar las listas de firmas de entrega del apoyo registrado en el proyecto, completas, firmadas y selladas, sin faltar ninguna firma que justifique la aplicación del recurso.
- h. Deberá presentar mínimo 5 evidencias fotográficas para comprobar dichas entregas.
- i. No se puede modificar el proyecto una vez validado y autorizado por personal del SEDIF

Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebasa, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que la persona beneficiaria deberá de recibir la cantidad de producto programado.

Nota:

Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en las comunidades de San Miguel Huixtla, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Tepcnahuatlán y Cota de la Sierra del Municipio de Mezquitic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

Almacenaje de los Apoyos

El SMDIF deberá almacenar el alimento en un espacio adecuado, preservando las condiciones físicas del alimento; el almacén debe cubrir las condiciones mínimas establecidas en: La GUÍA TÉCNICA DE ALMACENAMIENTO que se encuentra publicada en la página web: <https://difjalisco.gob.mx/programas-sociales/seguridad-alimentaria/asistencia-social-alimentaria-primeros-dias-vida>

En caso de que se presente algún problema de calidad, deberá llenar el "Recorte de Inconformidad" y enviarlo al SEDIF a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria para su seguimiento, asimismo, se puede establecer el mecanismo previsto en las acciones de Contraloría social y participación ciudadana.

Reportes y Otros Entregables del Programa

Los reportes de información de la operación del programa a entregar por parte del el SMDIF al SEDIF, se realizará según el Calendario Anual plasmado en el Anexo 13 de las presentes Reglas de Operación y serán los siguientes:

a. Evaluación Inicial y Final de Conocimientos

El SMDIF realiza una evaluación inicial y final de conocimientos al 10% (muestra) a beneficiarias mayores de edad (padrón 01) y a responsables de las personas beneficiarias menores de edad, (padrón 01 y 02) estas evaluaciones se aplican según su nombre lo indica, antes de iniciar con el primer tema y al terminar de impartir todas las pláticas de orientación alimentaria programadas, evaluando así la mejora de la información alimentaria.

Las encuestas se harán llegar en físico y digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable para que éstas sean capturadas y se generen los resultados.

b. Encuesta de Satisfacción de la Dotación Alimentaria

El SMDIF realiza una encuesta de satisfacción de los productos alimenticios que forman parte de la dotación alimentaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, con el fin de conocer de manera general la aceptación o no por el consumidor final de cada uno de los productos.

El levantamiento de información se realizará a través de la aplicación del formato de encuesta de aceptación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

Se les aplicará al 5% del total de los padrones de personas beneficiarias; el proceso para seleccionar a la población beneficiaria, será aplicar la encuesta en todas las localidades donde opera el programa, es decir, dividirá el 5% de su padrón entre sus localidades, teniendo una representatividad; las encuestas se capturarán en el sistema de 1000 días y se harán llegar en digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

c. Encuesta de Índice de Alimentación Saludable

El SMDIF realiza una encuesta de índice de alimentación saludable a la población beneficiaria del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, con el fin de conocer de manera general el consumo de las dotaciones alimentarias, así como de los hábitos alimentarios de la población beneficiaria, que permita mejorar la alimentación de los mismos.

El levantamiento de información se realizará a través de la aplicación del formato de encuesta de índice de alimentación saludable del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Anexo 8).

Se les aplicará al 10% del total de los padrones de personas beneficiarias; el proceso para seleccionar a la población beneficiaria(as), será aplicar la encuesta en todas las localidades donde opera el programa, es decir, dividirá el 10% de su padrón entre sus localidades, teniendo una representatividad; las encuestas se capturarán en el sistema de 1000 días <http://mildias.cifjalisco.gob.mx> y se harán llegar en digital al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable.

d. Registro de Peso y Talla Padrón de 06 a 24 Meses (Padrón 2).

El SMDIF registrará en la página web <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, el peso y talla que registre el menor de edad del padrón de 06 a 24, teniendo especial cuidado en la captura de los datos y en lo verídico de los mismos, ya que forman parte de los indicadores del presente programa, y representan impacto en la estadística.

El SEDIF estará encargado de monitorear de manera periódica la información reportada y capturada en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, para detectar posibles fallas o errores de captura y faltantes, que serán notificados ya sea vía correo electrónico, llamada telefónica u oficio por parte del personal del departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, inmediatamente al SMDIF para su pronta corrección o justificación.

e. Registro de Segunda EFIIA

El SMDIF registrará en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx>, la segunda EFIIA aplicada al 100% del padrón 1 (mujeres embarazadas y en periodo de lactancia) teniendo especial cuidado en la captura de los datos y en lo verídico de los mismos, ya que forman parte de los indicadores del presente programa, y representan impacto en la estadística.

f. Supervisión de la Operatividad en SMDIF

El SEDIF realiza visitas de supervisión a los SMDIF para el control, valoración y seguimiento de las personas beneficiarias y cumplimiento de Reglas de Operación.

Las visitas se realizarán de manera aleatoria y en cualquier momento a los SMDIF, tomando en cuenta la suficiencia presupuestal para visitar y supervisar a la totalidad de los municipios del Estado. Se realizarán en base a un cronograma de visitas que priorizará aquellos SMDIF que por sus características de operatividad requieran de un seguimiento más puntual.

El SMDIF otorgará todas las facilidades para que se lleven a cabo estas actividades, sin detrimento de las responsabilidades legales por incumplimiento y/u omisión a que haya lugar.

g. Seguimiento de Mujeres Embarazadas

El SEDIF solicita al SMDIF que todas las mujeres embarazadas beneficiarias del programa, cuenten con su cartilla de seguimiento mensual prenatal en el centro de salud, esta medida se toma para lograr la comprobación de su estado de embarazo y su seguimiento.

El SMDIF juega un papel muy importante para orientar a las mujeres embarazadas que aún no llevan un seguimiento periódico, o son atendidas por medios tradicionales (parteras tradicionales), ya sea porque la situación geográfica u otras condiciones no les permite el acceso a los servicios médicos.

Para ello, el Formato 14, ubicado en los anexos de este documento, tendrá que ser llenado de manera duplicada para que uno de ellos se anexe al expediente de la beneficiaria, solicitando que el seguimiento sea otorgado por personal de salud preferentemente por parte de su cartilla de seguimiento prenatal.

Adicionalmente, según indicaciones del Sistema Nacional DIF, se podrá solicitar recurrentemente el peso y la talla de las mujeres embarazadas.

12.2. Ejecución

Para llevar a cabo los registros de operaciones, se realiza lo siguiente:

Avances Físicos-Financieros

El Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable de SEDIF y los SMDIF se coordinan y están en contacto frecuentemente para poder cumplir con los informes solicitados por las autoridades y/u otras instancias.

Para consultar el avance físico-financiero puede acceder al Portal de Transparencia del Sistema DIF Jalisco en el Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; en dicho apartado aparece el acceso a la plataforma del Presupuesto Ciudadano Jalisco, mismo que contiene los avances físicos-financieros.

Liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Cierre del Ejercicio

El Sistema DIF Jalisco en materia de sus programas alimentarios, lleva un seguimiento mensual a través de sus indicadores de resultado, así como de informe de cierre; de esta manera verifica su cumplimiento a través de sus entregables.

12.3. Causa de Fuerza Mayor

Las dotaciones alimentarias deberán otorgarse de manera continua, sin interrupciones, en contribución a la garantía del derecho a la alimentación estipulado en el artículo 4º constitucional.

Esta determinación, implica el desarrollo de acciones o estrategias de coordinación intrainstitucional, mismas que deberán basarse en la normatividad nacional, estatal y/o decretos e integradas a sus proyecciones de finanzas públicas estatales de acuerdo con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

Cualquier cambio sobre la operatividad del Programa y/o entregas de los medios de verificación, el SEDIF notificará al SMDIF por medio del oficio. En cuanto a la orientación y educación alimentaria, es necesario señalar que ante situaciones de emergencia que no permitan realizar acciones educativas de manera presencial, deben utilizarse medios alternativos como plataformas digitales o bien la difusión de mensajes de orientación alimentaria a través de carteles, dípticos, trípticos, radios comunitarias, etc.

13. Evaluación, Seguimiento y Control

13.1. Información Presupuestaria

El monto presupuestal asignado para el presente Ejercicio Fiscal será de **\$57,735,196.00 (Cincuenta y Siete Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.)** que corresponde al 7% del total del 100% del presupuesto a ejercer por los programas de atención alimentaria de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, que **podrá variar según las necesidades operativas** y la suficiencia presupuestaria con que cuente el Sistema DIF Jalisco.

Presupuesto Autorizado

El presupuesto como una herramienta que permite planear las actividades del año fiscal del programa, con base a las metas establecidas será otorgado por parte de

la Federación con base a las operaciones del Ramo General 33 Fondo V y será autorizado por la Junta de Gobierno del Sistema DIF una vez que se realice a principios de año. Este deberá ajustarse a las partidas y montos presupuestales autorizados.

Recursos Ejercidos

En los términos que señale la ley, se elaborarán los informes trimestrales, los cuales deberán poner a disposición del público en general, a través de medios electrónicos de comunicación.

Ejercicio y Comprobación del Gasto

El SEDIF como dependencia ejecutora del gasto, implementa la estrategia de comprobación de entrega de apoyos alimentarios que realizan los SMDIF a la población beneficiaria por medio de la revisión de entregables descritos en el Anexo 13 de este documento, los cuales comprueban la adecuada operación del programa y ejercicio del gasto público del mismo, que está sujeto a los mecanismos de control, vigilancia y evaluación, tanto de los órganos de control del propio Programa, así como en los términos que señale la ley.

La documentación original que compruebe la ejecución del gasto, quedará en resguardo físico en cada SMDIF los cuales serán responsables de ponerla a disposición de los entes de fiscalización, cuando les sean solicitados.

La Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario (DGADC) del Sistema DIF Nacional hace llegar a los Sistemas DIF Estatales el Calendario Anual de Informes en el cual se describen los reportes y fecha límite de entrega que deberán remitirse de manera mensual, trimestral o anual.

La Subdirección General de Seguridad Alimentaria (SGSA) en el SEDIF da cumplimiento cabal a dicho calendario y envío de informes tales como el Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (PEA-AA), el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual de Atención Alimentaria (IPPEA-AA), los Informes Trimestrales del Recurso Ejercido y Reportes Mensuales de Cobertura y Distribución, entre otros.

Dichos informes se encuentran referenciados en el Tomo 6 "Índice de Desempeño" de la EIASADC 2023, el cual permite a la DGADC evaluar el desempeño y los procesos de planeación y operación de los programas que forman parte de la Estrategia, para incentivar la mejora en los resultados. Con la entrega en tiempo y forma de los informes antes mencionados, la SGSA comprueba el ejercicio del

recurso FAM-AS destinado a los Programas de Atención Alimentaria ante la DGADC del Sistema DIF Nacional.

También en cumplimiento a la normativa, el SEDIF a través de la Dirección de Recursos Financieros y Dirección de Planeación Institucional, informa de manera trimestral mediante la plataforma del Sistema de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto de los avances físicos-financieros del proyecto durante el Ejercicio Presupuestal, esto con el objetivo de dar a conocer las acciones que benefician a la población sujeta de apoyos.

Nota: Cabe mencionar que la comprobación del gasto del recurso asignado, por tratarse de recurso federal, se efectúa ante el Sistema Nacional DIF y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conforme a la normativa.

13.2. Evaluación

El programa será sujeto de evaluación según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2023, el cual se emite anualmente.

Las evaluaciones realizadas al programa se podrán consultar en el siguiente link: [Programa Anual de Evaluación | Evalúa Jalisco](#)

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) se realiza a través del Sistema de Agenda de Mejora administrado por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana. El link donde se pueden consultar las evaluaciones, así como el seguimiento a los ASM es el siguiente: [Mostrar Agenda \(jalisco.gob.mx\)](#)

Adicional a dichas acciones efectuadas en coordinación con la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, en el Sistema DIF Jalisco se lleva a cabo un proceso de evaluación de la entrega de Apoyo Alimentario, mismo que a través de diversos mecanismos se identifican rubros de valoración a la población beneficiaria del Programa.

Esta información se puede consultar en el portal de transparencia art. 8, fracción III inciso f) "las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos", en la siguiente liga: <https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/108/243>

Con el objetivo de mejorar la operación y eficiencia del programa alimentario implementado en los 125 Sistemas DIF Municipales, así como dar un seguimiento

dinámico y periódico a los reportes de metas vinculadas a la calidad de vida de las personas beneficiarias, se generó la Evaluación de Índice de Desempeño, que tiene como primordial función la valoración de productividad, en 5 vertientes. Dicho índice se calculará de manera anual con base en los reportes y medios de verificación enviados en tiempo y forma a la Dirección y/o Departamentos de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria; lo anterior con la finalidad de mejorar las acciones de asistencia social alimentaria en pro de sus personas beneficiarias, así como evaluar la distribución equitativa de los apoyos en los 125 Sistemas DIF Municipales, con base a sus resultados. Los resultados se envían a cada SMDIF con información de su dependencia y de manera pública se pueden conocer por medio de solicitudes de información vía unidad de Transparencia.

Instancia Encargada de Coordinar la Evaluación

Las instancias involucradas en los procesos de evaluación serán el SEDIF Jalisco y las dependencias que la normatividad marque para esta anualidad.

13.3. Control y Auditoría

Seguimiento o Monitoreo

Se realiza trimestralmente un seguimiento al avance de las metas de los indicadores por medio del portal de "Programas Públicos" en la siguiente liga:

<https://programas.apj.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>

De manera interna, en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días y su operación, existen mecanismos para control y seguimiento entre SEDIF y SMDIF a través de sus entregables o medios de verificación, como parte del seguimiento al reporte tales como:

1. Monitoreo directo de los 125 SMDIF a través de las coordinaciones.
2. Supervisión del programa en campo con visitas a los SMDIF y a la población beneficiaria.
3. Revisión y verificación de los documentos y entregables:
 - Padrón validado y autorizado.
 - Listas firmadas por cada uno de la población beneficiaria de la entrega de dotación alimentaria.
 - Expedientes individuales y de cada SMDIF.
 - Documentos de justificación del proyecto de frutas y verduras frescas.
 - Documentos de acciones de Contraloría social y participación ciudadana.
 - Pláticas de Orientación y Educación Alimentaria.

En lo que respecta a los Órganos Fiscalizadores

Al ser operado con aportaciones federales, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, podrá ser auditado por los órganos fiscalizadores competentes, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a quienes se les proporcionará la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

En lo que respecta a la Participación Ciudadana

Con el objetivo de verificar el cumplimiento de las metas establecidas y que los recursos públicos se apliquen correctamente, el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, trabaja conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría social de los programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

El programa alimentario promueve la creación de los **Comités de Contraloría social y participación ciudadana** en las localidades que opera el programa ya que es el mecanismo de participación ciudadana mediante los cuales la población beneficiaria revisa y vigila, con el propósito de promover en estos la transparencia, eficacia, honradez y el buen uso de los recursos públicos.

1. El SEDIF promoverá en el 2023 la conformación de Comités en las localidades donde opera el programa y en ellos se realicen actividades de Contraloría con el fin de que la población beneficiaria conozca y participe con estos mecanismos de control.
2. El SMDIF integrará un Comité de Contraloría social y participación ciudadana una vez que se hayan publicado las presentes Reglas de Operación 2023 y se haya ajustado a la Guía de actividades de Contraloría social y participación ciudadana según lo estipula la Contraloría del Estado de Jalisco. *Se formará un Comité por localidad con más de 3 personas beneficiarias, en las localidades donde haya menos de tres personas beneficiarias, se deberá de nombrar por lo menos un vocal, anexándose al Comité más cercano.*
3. Los Comités de Contraloría social y participación ciudadana se conformarán con personas de la misma comunidad, única y exclusivamente entre los que reciben el apoyo del Programa y se ajustarán a lo descrito en la Guía de actividades de Contraloría social y participación ciudadana, Plan Estatal de

Trabajo y los documentos que en ella se señalen para las actividades de Contraloría, una vez que estos fueron validados por el área correspondiente de la Contraloría del Estado de Jalisco 2023.

NO ESTÁ PERMITIDO QUE EL FUNCIONARIO PÚBLICO, LÍDERES POLÍTICOS O PERSONAS AJENAS AL PROGRAMA FORMEN PARTE DE LOS COMITÉS

El SMDIF deberá otorgar a los Comités de Contraloría social y participación ciudadana una capacitación sobre las presentes reglas de operación y actividades de Contraloría social y participación ciudadana 2023; así mismo enviará los informes de sus acciones a través de los formatos propuestos en los documentos de Contraloría: **Plan de Trabajo, Guía de actividades de Contraloría social y participación ciudadana y Cuaderno de Trabajo para la Contraloría social y participación ciudadana.**

En este apartado deberá definirse la responsabilidad del programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

La ejecución de acciones de contraloría social y participación ciudadana se llevará a cabo conforme lo señalado en los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del Estado de Jalisco" emitida el día 14 de enero del 2021 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

En lo que respecta a los recursos ejercidos:

Adicional a lo señalado en la presente Regla de Operación es necesario aclarar que:

- **El mecanismo de corresponsabilidad del programa \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) para padrón 01 y \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) para padrón 02, a excepción de las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic el mecanismo de corresponsabilidad es de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.)** costo de dotación deberán ser obtenidas por el SMDIF y utilizadas de la siguiente manera:

- \$10.00 pesos (padrón 01) y \$5.00 pesos (padrón 02) para depósito mensual al Sistema DIF Jalisco quien lo utilizará para el fortalecimiento de "El Programa".
- \$5.00 pesos para la adquisición y entrega de frutas y verduras a la población beneficiaria de "El Programa", conforme se señala en las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, es necesario mencionar que son los SMDIF quienes implementan el programa, por ello con los mecanismos de corresponsabilidad (\$5.00 pesos por dotación alimentaria) adquieren y entregan frutas y verduras, y con sus propios recursos el SMDIF solventa los gastos indirectos de operación, por lo que dichos recursos no son responsabilidad del SEDIF.

Es importante mencionar que **el porcentaje de gastos indirectos del programa puede variar en cada DIF Municipal ya que se encuentra sujeto a diversas variables** tales como: el número de apoyos que se brindan, la zona geográfica en que se encuentran, la asignación de recursos del gobierno municipal a su DIF correspondiente, entre otros aspectos.

Nota:

Debido a que el mecanismo de corresponsabilidad en las comunidades de San Miguel Huaxtita, San Andrés Cohamiata, Nueva Colonia, Pueblo Nuevo, San Sebastián Teponahuatlán y Ocota de la Sierra del Municipio de Mezquitic es de \$10.00 no hay ejecución del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.

13.4. Indicadores de Resultados

Se establecerán indicadores para determinar el avance del programa al término del ejercicio 2023. Los indicadores serán los estipulados en la Matriz de Indicadores (MIR), realizada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria en vinculación con la Subdirección General Administrativa y la Dirección de Planeación Institucional del Sistema DIF del Estado de Jalisco, la MIR cumple con los criterios metodológicos establecido para la construcción de matrices como el método de cálculo y la incorporación del enfoque de Derechos Humanos.

Matriz de Indicadores de Resultados 2023



SISTEMA DIF JALISCO

MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS 2023

364. ATENCIÓN ALIMENTARIA EN LOS PRIMEROS 1000 DÍAS

Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

Nivel	Nombre del Indicador	INDICADORES			Meta Global 2023	Medios de Verificación del Área
		Descripción del Indicador	Fórmula	Frecuencia		
FN HACIENDA	Porcentaje de población vulnerable por carencias sociales	Población que presenta una o más carencias sociales relacionadas con los siguientes indicadores: 1. Paseo educativo; 2. Acceso a los servicios de salud; 3. Acceso a la seguridad social; 4. Calidad y espacios de la vivienda; 5. Servicios básicos en la vivienda; y 6. Acceso a la alimentación, pero cuyo ingreso es superior a la línea de bienestar.	$\left(\frac{\text{Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población. (Realizado) / Representa la proporción de la población vulnerable por carencias sociales con respecto al total de la población. (Programado)}}{100} \right) \times 100$	Bimestral	22.80	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
FN EVASADIC	Tasa de validación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México.	$\left(\frac{\text{[Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 2] - [Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 1]}}{\text{[Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t - 1]} \times 100} \right) \times 100$	Bimestral	-10.23	Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales. Resultados de pobreza en México 2020, 2021 a nivel nacional y por entidades federativas. https://www.coneval.org.mx/Medicion/PI/Paginas/Pobreza_2020.aspx
PROPÓSITO HACIENDA	Porcentaje de la población con acceso de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	Porcentaje de la población con acceso de acceso a la alimentación nutritiva y de calidad	(Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Realizado) / Metodología del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (Programado)) * 100	Bimestral	13.50	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide
PROPÓSITO EVASADIC	Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Atención Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios.	$\left(\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t}}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año t}} \times 100 \right)$	Anual	50%	Población con más de 80 puntos en el Índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año Bases de datos de los cuestionarios aplicados por los SEIPI. Población beneficiaria de los programas alimentarios en año t. Mide el total de la población beneficiaria de los programas alimentarios en el año
COMPONENTE 364IC	Total de dotaciones alimenticias entregadas.	Este indicador muestra el número total de dotaciones alimenticias para mujeres embarazadas y/o lactando, y niños de 0 a 24 meses de edad, entregadas en los Primeros 1000 Días.	$\left(\frac{\text{[Número de dotaciones alimenticias con calidad nutricional entregadas por el Programa en los Primeros 1000 Días de Vida (Realizado) / (Número de dotaciones alimenticias programadas para entrega por el programa de los primeros 1000 días de vida (Programado)]}}{100} \right) \times 100$	Mensual	175,224	Padrón único de beneficiarios con registro de apoyos entregados y Cesagregado municipal de los apoyos otorgados. Ejercicio fiscal 2023. Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de mujeres embarazadas y/o lactando, y niños de 0 a 24 meses de edad, atendidos.	Este indicador muestra el número total de mujeres embarazadas y niños de 0 a 24 meses de edad, beneficiados con dotaciones alimenticias con calidad nutricional en el Estado de Jalisco.	$\left(\frac{\text{[Número de personas atendidas con dotaciones alimenticias entregadas por el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Realizado) / (Número de personas programadas para entrega por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Programado)]}}{100} \right) \times 100$	Mensual	14,602	Padrón Único de beneficiarios del Programa de los Programas Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días Ejercicio fiscal 2023. Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de mujeres embarazadas y/o lactando, atendidas.	Este indicador muestra el número total de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, beneficiadas con dotaciones alimenticias de calidad nutricional en el Estado de Jalisco.	$\left(\frac{\text{[Número de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia atendidas con dotaciones alimenticias entregadas por el Programa de Atención Alimentaria (Realizado) / (Número de mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia programadas para entrega por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Programado)]}}{100} \right) \times 100$	Mensual	7,937	Padrón único de beneficiarios del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días Ejercicio fiscal 2023. Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de niñas y niños de 0 a 24 meses de edad, beneficiados con dotaciones alimenticias con calidad nutricional en el Estado de Jalisco.	Este indicador muestra el número total de niñas y niños de 0 a 24 meses de edad beneficiados con dotaciones alimenticias con calidad nutricional en el Estado de Jalisco.	$\left(\frac{\text{[Número de niñas y niños de uno a dos años de edad atendidos con dotaciones alimenticias entregadas por el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Realizado) / (Número de niñas y niños de 0 a 24 meses de edad programados para entrega por el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Programado)]}}{100} \right) \times 100$	Mensual	6,665	Padrón Único de beneficiarios del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días Ejercicio fiscal 2023. Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx
	Total de niñas y niños de 0 a 24 meses de edad, atendidos.	Este indicador muestra el número total de niñas y niños de 0 a 24 meses de edad beneficiados con dotaciones alimenticias con calidad nutricional en el Estado de Jalisco.	$\left(\frac{\text{[Número de niñas y niños de uno a dos años de edad atendidos con dotaciones alimenticias entregadas por el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Realizado) / (Número de niñas y niños de 0 a 24 meses de edad programados para entrega por el Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días (Programado)]}}{100} \right) \times 100$	Mensual	6,665	Padrón Único de beneficiarios del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días Ejercicio fiscal 2023. Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF Jalisco. Anual. Disponible en www.padronunico.jalisco.gob.mx

A.1.1	Total de Proyectos autorizados para la entrega de dotaciones alimentarias.	Este indicador muestra el número total de Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días en el Estado de Jalisco.	[(Número de proyectos elaborados y autorizados para la entrega de apoyos alimentarios por el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días (Realizado) / (Número de proyectos programados para entrega del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días (Programado))] * 100	Trimestral	1	Proyectos elaborados y autorizados para la entrega de dotaciones alimentarias del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días. Ejercicio fiscal 2023. Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF Jalisco Anual.
A.1.2	Total de padrones validados para la entrega de apoyos alimentarios.	Este indicador muestra el número total de padrones validados que elaboraron los Sistemas DIF Municipales y autorizados por el Sistema DIF Jalisco para la entrega de dotaciones alimentarias del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, en el Estado de Jalisco.	[(Número de padrones de beneficiarios validados y autorizados del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días (Realizado) / (Número de padrones programados para entrega del programa en el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días (Programado))] * 100	Trimestral	1	Padrón Único de beneficiarios validados del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días. Ejercicio fiscal 2023. Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF Jalisco Anual. Disponible en: www.padronunico.jalisco.gob.mx .
A.1.3	Total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte del proveedor.	Este indicador muestra el número total de comprobaciones realizadas de la entrega de insumos alimentarios a los municipios por parte de proveedor del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días.	[(Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días (Realizado) / (Número de comprobaciones de entrega de insumos alimentarios entregados a los municipios por parte del proveedor del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días (Programado))] * 100	Mensual	600	Calendario de la Programación y remisiones aleatorias del 20% del Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días. Ejercicio fiscal 2023. Subdirección General de Seguridad Alimentaria. Sistema DIF Jalisco Anual.
COMPONENTE ELIASADC	Proporción de despensas-dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los insumos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (ELIASADC).	(Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de ELIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) * 100	Trimestral	90	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (ELIASADC) de los Sistemas DIF, Proyecto Estatal Anual de los Sistemas DIF y Retroalimentación de menús, dotaciones de los Sistemas DIF, Proyecto Estatal Anual de los Sistemas DIF y Retroalimentación de menús, dotaciones de despensas emitidas por el Sistema Nacional DIF, en archivos electrónicos en resguardo de la Dirección de Atención Alimentaria del Sistema Nacional DIF, Número total de apoyos entregados en el periodo. Reporte de distribución de menús y dotaciones de los Sistemas DIF, en archivos de cada uno de los Sistemas DIF. "El medio de verificación del Sistema DIF Jalisco para este indicador serán los reportes de Cobertura y Distribución.
	Porcentaje de la población de ELIASADC con apoyos alimentarios.	Mide el número total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoramos alimentación. No se cuenta con información de sustrato para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios en el año t / Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria en el año t) * 100	Anual	4.63	Número total de beneficiarios que reciben apoyos alimentarios. Otros, Informe de población atendida de los Sistemas DIF, en archivos electrónicos en resguardo de la Dirección de Atención Alimentaria del Sistema Nacional DIF, Número total de beneficiarios inscritos a los programas alimentarios de la Estrategia de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Otro, Informe de población atendida de los Sistemas DIF, en archivos electrónicos en resguardo de la Dirección de Atención Alimentaria del Sistema Nacional DIF. "El medio de verificación del Sistema DIF Jalisco para este indicador será el reporte de Cobertura y Distribución.
A.3.1	Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia.	Mide el porcentaje de cumplimiento en las conformación de las dotaciones de acuerdo a los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100	Anual	25.00	Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF. Proyecto Estatal Anual elaborado por los Sistemas DIF y enviado al Sistema Nacional DIF, en archivos electrónicos en resguardo de la Dirección de Atención Alimentaria del Sistema Nacional DIF. Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional. Retroalimentaciones anuales enviadas a los Sistemas DIF por el Sistema Nacional DIF, en archivos electrónicos en resguardo de la Dirección de Atención Alimentaria. "El medio de verificación del Sistema DIF Jalisco para este indicador es el envío del Proyecto Estatal Anual y la Retroalimentación del Proyecto Estatal Anual.
A.3.2	Porcentaje de recursos del FAN, Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Apoyos Sociales para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que inciden positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que cubren los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Apoyos Sociales asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Apoyos Sociales Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año t) * 100	Anual	7.01	Monto total de recursos del Fondo de Apoyos Sociales Múltiples Asistencia Social asignados por la entidad operativa para otorgar apoyos alimentarios en el año. Reporte final de recursos ejercidos por programa alimentario-Informe Parcial de Cumplimiento del Proyecto Estatal Anual en resguardo de la Dirección de Atención Alimentaria del Sistema Nacional DIF, Total de recursos recibidos por la entidad federativa del Fondo de Apoyos Sociales Múltiples Asistencia Social. Población del Diario Oficial de la Federación. Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la implementación durante el ejercicio fiscal. "El medio de verificación del Sistema DIF Jalisco será el Informe Parcial de Proyecto Estatal Anual de los Programas de Asistencia Alimentaria.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la Subdirección General de Seguridad Alimentaria para que se realice la integración de los informes correspondientes en todas las áreas pertinentes, de manera mensual.

Para consultar la Matriz de Indicadores puede acceder al Portal de Transparencia en la ruta: Artículo 8, Fracción IV, inciso h) Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; en dicho apartado aparece el acceso a la plataforma del Presupuesto Ciudadano Jalisco, mismo que contiene indicadores de Resultados (MIR) del Programa, sus indicadores y avances cuatrimestrales, siendo su liga de acceso:

<https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>

Así mismo en la Plataforma Estatal de "Mis Programas" puede observarse la Matriz de Indicadores de Resultados a la cual se estará dando seguimiento al avance de las metas de los indicadores:

https://misprogramas.jalisco.gob.mx/programas/panel/buscar/form_b

14. Transparencia

14.1. Difusión

Adicional a lo anteriormente señalado, como parte de la difusión del Programa se informa a la población en la página del Sistema DIF del Estado de Jalisco, <https://difjalisco.gob.mx/prcgramas-sociales/seguridad-alimentaria/asistencia-social-alimentaria-primeros-dias-vida> así como en reuniones de prensa, actividades y acciones varias, también se publica en la página de transparencia los montos ejercidos en el año fiscal y las presentes Reglas de Operación.

Los resultados de ejercicios fiscales pasados y padrones anteriores, así como la operatividad y requisitos para el trámite, se encuentran en la página de SEDIF Jalisco en su portal de transparencia.

Todos los apoyos que se entreguen, deberán indicar la leyenda establecida en el Artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023 ("Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa").

Asimismo de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: *"Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así*

como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos”.

Transparencia

Los apoyos son recursos públicos que deben ser fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y auditoría por parte de la autoridad correspondiente.

Con fundamento en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, vigentes para la aplicación de este Sujeto Obligado, podrá localizar información respecto a los temas de Transparencia en la página web: [Información fundamental | Portal de captura de información fundamental \(jalisco.gob.mx\)](http://Información fundamental | Portal de captura de información fundamental (jalisco.gob.mx))

Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este Programa, como la papelería, documentación oficial y empaques de los insumos alimentarios deberán incluir, claramente visible y audible, la leyenda establecida en el Artículo 29 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2023, la cual es la siguiente: **“Este Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”**. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Lo anterior con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (última reforma (DOF-09-04-2012.)).

14.2. Padrones de Beneficiarios

Con base en los objetivos que determinó la Secretaría de la Función Pública (SFP) con la implementación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), (el cual se dio a conocer mediante el

Decreto publicado en el DOF el día 12 de enero de 2006 y derivado de la recomendación emitida por la Auditoría Superior de la Federación), en los que se establece que, el padrón se realizará en base a las primeras 21 variables descritas en su Manual de Operación¹⁵ y de acuerdo con la población objetivo de este programa y de los criterios emitidos en los lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de personas beneficiarias en el Padrón Único de Personas Beneficiarias del Gobierno de Jalisco, el padrón deberá integrarse con las siguientes características:

Características de Padrón de las Personas Beneficiarias	
Criterios para la integración de los Padrones de Personas Beneficiarias (as)	1. Los padrones de personas beneficiarias deberán contener todos los campos de información solicitados capturados en mayúsculas, revisando el correcto registro de los datos de la persona beneficiaria. 2. Se autorizan los padrones de personas beneficiarias siempre y cuando se garantice que la información capturada por el SMDIF es veraz, para esto se verifica que los expedientes individuales y del municipio en relación al programa contengan toda la documentación requerida y que ésta coincida. 3. Los padrones deberán renovarse cada año, contemplando los criterios plasmados en las presentes reglas, sobre todo en lo referente a los mil días en que una persona beneficiaria puede permanecer en el mismo. 4. La captura de peso y talla (inicial y final) tendrá que corresponder exclusivamente a las personas beneficiarias registradas y no a los que se encuentren en lista de espera. 5. No podrán estar las personas beneficiarias en el padrón por más de 1,000 días a excepción de las niñas(os) que hayan ingresado con más de 1 año en enero 2023, quienes permanecerán hasta que concluya el año fiscal. 6. Debido a la nueva programación para el ejercicio fiscal 2023, este programa contendrá 2 padrones diferenciados según características poblacionales a atender, los cuales para fines prácticos se han denominado a lo largo de las presentes Reglas de operación Padrón 1 y 2 (Ver apartado población objetivo).
Portal Web de consulta	Se integrarán los padrones virtuales a través de la captura de los mismos en la página WEB el cual podrá ser visualizado únicamente por los SMDIF ya que requiere contraseña por tratarse de datos de niñas y niños menores de edad. http://mildias.difjalisco.gob.mx/login
Instancia Responsable de integrar al padrón	El SMDIF captura e integra el padrón con la información relativa a la población beneficiaria.
Periodo y mecánica de actualización	Los padrones admitirán reingresos y nuevos ingresos cada año, aplicando los criterios de la población beneficiaria que deberán de permanecer hasta el cumplimiento de los 1000 días de vida.

¹⁵ Fuente: Sitio web del Gobierno de México (13/09/2018) <https://www.gob.mx/sip/documentos/manual-de-operacion-del-siipp-g-13-09-2018?state=published>

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, el padrón se dará a conocer por medio del portal de Transparencia en el siguiente link:

<https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion/contenido/154/243>

Es de suma importancia mencionar que estos padrones de personas beneficiarias deberán cumplir con lo señalado en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual se señala que el tratamiento de datos personales de menores de edad se deberá privilegiar el interés superior de la niña, el niño y el adolescente, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Para ello en las áreas correspondientes se incluye:

“Aviso de Privacidad”

La Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, perteneciente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, da a conocer el aviso de privacidad de los datos personales de la población usuaria que acude a los programas asistenciales que ofrece.

*De acuerdo con la **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS**, la información personal que se debe proteger es la que se enuncia en el siguiente artículo:*

Artículo 21. Información confidencial — Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entregada con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa.

14.3. Quejas, Denuncias y Solicitudes de Información

Las beneficiarias mayores de edad, responsables y/o cuidadores de las personas beneficiarias pueden presentar solicitudes de información, quejas y denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan, o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de la persona beneficiaria, estas se podrán realizar de la siguiente manera:

- a) A través de los mecanismos establecidos en las acciones de Contraloría Social, por medio de los Comités.
- b) Llamando al número de quejas y denuncias del Sistema DIF Jalisco correspondiente a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria 33-30-30-38-00 extensión 140, 141 y 620 o a los correos electrónicos: apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx quejasalidad@difjalisco.gob.mx
- c) Comunicándose al Órgano Interno de Control del Sistema DIF Jalisco en el teléfono 33-30-30-38-00 extensión 823, 824, 831.
- d) En caso de preferir hacerlo personalmente deberá presentarse en las oficinas del Sistema DIF Jalisco en la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, con domicilio en Avenida Alcalde # 1220, primer piso (edificio de cristal) colonia Miraflores, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco, México.
- e) Las denuncias podrán ser formuladas de manera verbal o escrita, mediante un escrito libre que contenga todos los requisitos básicos establecidos en el mismo formato. Seguimiento a Reportes de ciudadanía y/o denuncias.
- f) Los integrantes de los Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana recibirán los reportes de ciudadanía relacionados con la existencia de probables anomalías, inconformidades o sugerencias por parte de la población beneficiaria sobre el Programa respectivo, así mismo se atenderán solicitudes de información para conocer a mayor detalle el Funcionamiento y Operación de los mismos Programas.
- g) El SEDIF proporcionará a los SMDIF de forma clara y completa la debida capacitación y entrega de información referente a los medios e instancias para la presentación de reportes de ciudadanía y solicitudes de información relacionadas con el Programa.
- h) Será el SEDIF, quien tendrá la responsabilidad de recibir, atender y dar respuesta a los reportes de ciudadanía y solicitudes de información que deriven de las actividades de Contraloría Social, así como hacer del conocimiento a la Dirección de Contraloría Interna sobre el seguimiento dado a los mismos.

- i) De igual manera, cuando los SMDIF asuman a través de convenios de colaboración el carácter de instancias ejecutoras, podrán recibir, canalizar, dar seguimiento y en su caso, atender en el ámbito de su respectiva competencia, los reportes de ciudadanía y solicitudes de información emitidas por los Comités de Contraloría Social, turnando a la Dirección de Contraloría Interna del SEDIF copia de la atención que se haya proporcionado a los mismos.
- j) El SEDIF o en su caso, el SMDIF como instancia ejecutora, integrará un expediente, que contendrá copia del seguimiento dado a los reportes de ciudadanía emitidos con relación a la ejecución del Programa respectivo.

14.4. Mecanismos de Corresponsabilidad

A la par con la entrega de la dotación y el material de orientación alimentaria, durante el ejercicio fiscal se debe llevar a cabo el proyecto de aplicación para el mecanismo de corresponsabilidad, estrategia que consiste en **ampliación y fortalecimiento de insumos alimentarios** a través de la mejora de la alimentación con la **entrega de fruta y verdura fresca a población beneficiaria dos veces al año**, la cual se lleva a cabo de la siguiente manera:

La dotación alimentaria es otorgada a cambio de un mecanismo de corresponsabilidad de **\$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) para padrón 01 y \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) para padrón 02**, misma que recupera el personal operativo del SMDIF al momento que les hace la entrega de la dotación alimentaria a población beneficiaria, a excepción de las comunidades de:

- 7. San Miguel Huautla,
- 8. San Andrés Cohamiata,
- 9. Nueva Colonia,
- 10. Pueblo Nuevo,
- 11. San Sebastián Teponahuatlán y
- 12. Ocota de la Sierra

Localidades que corresponden al municipio de Mezquic, el mecanismo de corresponsabilidad será de **\$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) para PADRÓN 01 y \$5.00 (Cinco Pesos 00/100 M.N.) para PADRÓN 02 y no se ejecutará el Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.**

Nota:

El Mecanismo de Corresponsabilidad no podrá ser alterado bajo ningún motivo.

Los mecanismos de corresponsabilidad operarán de la siguiente manera:

Uso del mecanismo de corresponsabilidad para padrón 01	
Por cada \$15.00 (Quince Pesos 00/100 M.N.) por Dotación Alimentaria	
\$10.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad	\$5.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad
Serán depositados a la cuenta del SEDIF.	Serán utilizados para la compra de frutas y verduras frescas de temporada.
El pago debe realizarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco (SEDIF), a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Bancaria BANAMEX 7004-611-2294 Clabe Interbancaria 002320700461122945	La compra de frutas y verduras frescas se debe realizar preferentemente a nivel local, municipal o regional y debe entregarse en la misma fecha que se hace entrega de la dotación alimenticia (2 ocasiones al año, Julio y noviembre 2023). El SEDIF autorizará la compra de frutas y verduras frescas de temporada con la cantidad de \$5.00 del mecanismo de corresponsabilidad. Nota: Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebasa, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que el beneficiario deberá de recibir la cantidad de producto programado.
La ficha de pago de los \$10.00 pesos deberá entregarse al área de Caja del Sistema DIF Jalisco para ser canjeada por su factura.	La comprobación de los \$5.00 pesos, deberá de justificarse con facturas de compra 5 días hábiles después de cada entrega, al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable. Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.
Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados para otros fines.	

Uso del mecanismo de corresponsabilidad para padrón 02	
Por cada \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) por Dotación Alimentaria	
\$5.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad	\$5.00 pesos del mecanismo de corresponsabilidad
Serán depositados a la cuenta del SEDIF.	Serán utilizados para la compra de frutas y verduras frescas de temporada
El pago debe realizarse mensualmente por cada Sistema DIF Municipal al Sistema DIF Jalisco (SEDIF), a la siguiente cuenta bancaria: Cuenta Bancaria BANAMEX 7004-611-2294 Clabe Interbancaria 002320700461122945	La compra de frutas y verduras frescas se debe realizar preferentemente a nivel local, municipal o regional y debe entregarse en la misma fecha que se hace entrega de la dotación alimenticia (2 ocasiones al año, Julio y noviembre 2023). El SEDIF autorizará la compra de frutas y verduras frescas de temporada con la cantidad de \$5.00 del mecanismo de corresponsabilidad. Nota: Si el costo programado en la compra de frutas y verduras rebasa, será responsabilidad del SMDIF completar la cantidad de recurso, ya que el beneficiario deberá de recibir la cantidad de producto programado.
La ficha de pago de los \$5.00 pesos deberá entregarse al área de Caja del Sistema DIF Jalisco para ser canjeada por su factura.	La comprobación de los \$5.00 pesos, deberá de justificarse con facturas de compra 5 días hábiles después de cada entrega, al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable. Los SMDIF no podrán reintegrar recurso a SEDIF del Proyecto de mecanismos de corresponsabilidad.
Los recursos captados por este concepto, por ningún motivo podrán ser utilizados para otros fines.	

Los mecanismos de corresponsabilidad mensual \$5.00, se reinvierten:

- En compra de fruta y verdura sólo de la temporada, se anexa propuesta de tabla de fruta y verdura (los porcentajes y tipo de productos queda sujeta a la aprobación por parte del Depto. de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable).

Las cantidades de fruta y verdura serán entregadas de manera equitativa y en cantidades (kilogramos completos o medios kilogramos) a cada persona

beneficiaria de acuerdo al proyecto entregado y validado por el SEDIF. (\$5.00 mensuales) por los 12 meses.

Para la ejecución del proyecto de mecanismo de corresponsabilidad, los SMDIF se basarán en las tablas propuestas para la verdura y fruta de temporada, privilegiando el consumo local y regional de productos y teniendo como fecha de entrega a población beneficiaria en los **meses de julio y noviembre del 2023**.

La adquisición de fruta y verdura fresca se hace a través de las aportaciones del mecanismo de corresponsabilidad, sin costo adicional para población beneficiaria y es necesario que se adquiriera en los meses solicitados, ya que se trata de alimentos saludables, que complementan la dieta de las mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como de las niñas y los niños beneficiarios del programa.

Algunos parámetros a considerar para la adquisición de fruta y verdura fresca:

Es importante considerar que las frutas frescas y verduras (hortalizas) serán integradas a los menús principalmente por su valor nutritivo, ya que en su mayoría son consumidas crudas o con muy poca preparación, tal es el caso de muchas frutas. Por lo anterior, existe un Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas (CAC/RCP 53-2003) (FAO/OMS) (ver archivo en: <http://milenio.as.difjalisco.gob.mx/login>), que nos brinda un compendio de normas alimentarias, directrices, códigos de prácticas y otras recomendaciones generales que se pueden consultar ampliamente.

En el caso del apoyo a **zona indígena no hay mecanismo de corresponsabilidad**, sin embargo, se deja a consideración del SMDIF el otorgar el apoyo de fruta y verdura fresca, sin costo adicional para la persona beneficiaria y que podrá ser a través de la búsqueda de apoyos y/o donaciones.

Por lo tanto, para la adquisición de los productos por parte del SMDIF se deberá tomar en cuenta algunos aspectos, debido a que las frutas y verduras por lo general son productos altamente perecederos, es necesario considerar la calidad interna y externa de los productos y que sea suficiente y variada.

Tabla de sugerencia de fruta y verdura de temporada según la región:

Fruta	Verdura
Sandía, mango, manzana, piña, plátano, papaya, naranja, melón, guayaba, pera y mandarina.	Zanahoria, chayote, pepino, nopales, espinacas, ejote, chicharo, coliflor, col, calabaza, acelga, jícama, lechuga y brócoli.

Se debe tomar en cuenta algunos componentes de calidad, entendiendo lo anterior como el grado de excelencia o superioridad de un fruto u hortaliza como:

- **La apariencia y la condición del producto:** forma, compacidad, uniformidad, defectos.
- **Frescura o madurez:** color, tamaño, brillo y textura. (Tanto en intensidad como en uniformidad).
- **Sabor y aroma:** textura, jugosidad, dulzura, acidez, sabores amargos, astringencia, etc.
- **La variedad de acuerdo a la temporada y región.**

e) Justificación de la adquisición de fruta y verdura fresca por parte del SMDIF en dos periodos

- El SMDIF deberá contar en su expediente con los listados de entrega de fruta y verdura según formato que se encuentra en la página web: <http://mildias.difjalisco.gob.mx/login>, la justificación se realizará según lo establecido en la mecánica de operación (a través de la entrega de factura en formato PDF, verificación SAT, listados y fotografías). (Ver anexo 7). Para la justificación de la entrega del mes de julio 2023, y del mes de noviembre 2023.
- Se pondrá especial atención a la facturación, ya que deberá de emitirse para el año fiscal 2023. (Ver anexos 7 y 13).
- El SMDIF no podrá modificar el proyecto una vez autorizado y validado por el SEDIF.
- El SVDIF, está obligado a ejercer y justificar las aportaciones recabadas en su proyecto, debiendo tener concordancia con lo proyectado y ejercido en dicho proyecto.

Transitorios

Primero

Las presentes reglas de operación comenzarán a surtir sus efectos al día siguiente en que sean publicadas en el periódico oficial del Estado de Jalisco.

Segundo

Se abroga las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida”, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 30 de marzo del 2022 y consecuentemente las modificaciones o reformas que, en su caso, se hayan emitido con relación a las mismas.

Tercero

Cualquier caso no previsto en la presente Regla de Operación será determinado por la Dirección General de Sistema DIF Estatal, en coordinación con la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria y todas aquellas instancias que se consideren pertinentes según el caso.

Guadalajara Jalisco, 29 de marzo de 2023

LIC. LUCIO MIRANDA ROBLES

Director General

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

Anexos

Los Anexos pueden variar según necesidades del programa y solo SEDIF puede realizar cambios.

El SMDIF no podrá cambiar, alterar información, ni agregar logotipos de ningún tipo a los formatos que se les entregan para control y operación del Programa, ya que al hacerlo no será válido dicho formato.

- | | |
|-----------------|--|
| Anexo 1 | Carta compromiso de las personas beneficiarias directos e indirectos (ambos padrones) |
| Anexo 2 | Carta compromiso del SMDIF sobre el conocimiento de las Reglas de Operación. |
| Anexo 3 | Encuesta para Focalizar Hogares con Inseguridad Alimentaria (EFIA) |
| Anexo 4 | Reporte de entrega de la dotación de listas de espera. |
| Anexo 5 | Programación de entrega de la dotación. |
| Anexo 6 | Formato de altas y bajas. |
| Anexo 7 | Formato Proyecto para la aplicación de los mecanismos de corresponsabilidad y desglose por estrategia. |
| Anexo 8 | Cuestionario de Índice de Alimentación Saludable |
| Anexo 9 | Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria. |
| Anexo 10 | Formato para constancia peso-talla para personal de salud |
| Anexo 11 | Recepción de alimentos. |
| Anexo 12 | Plan de limpieza y fumigación. |
| Anexo 13 | Calendario Anual de entregas de documentación. |
| Anexo 14 | Formato de Seguimiento de Mujeres Embarazadas. |
| Anexo 15 | Constancia de autorización de la entrega de la dotación. |

Anexo 1

Carta compromiso de beneficiarios directos e indirectos (ambos padrones)



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los
Primeros 1000 Días
Carta Compromiso



Fecha _____

Municipio _____ Localidad _____

Yo _____ valido con mi firma la información proporcionada en la EFIA y el presente documento, así mismo estoy enterada (o) de mis derechos y me comprometo a cumplir con las responsabilidades que me solicita el programa y que me fueron informadas; así mismo ratifico que recibí información referente a Reglas de Operación del ejercicio 2023.

Lineamientos para Otorgar el Apoyo Alimentario:

1. Presentar en el tiempo y forma los documentos completos y vigentes requeridos para la formación de su expediente.
2. Los datos que proporcione, serán verídicos y podrán ser dados de baja aquellos beneficiarios que presenten documentos apócrifos y/o alteren o falsifiquen la información para ingresar al programa. Por lo que deberá informar al encargado del programa de cualquier cambio en su domicilio.
3. Acudir mensualmente a su plática de inducción y Orientación Alimentaria, cuando se le indique en el lugar y horario, firmando las listas de entrega, la asistencia, entre otros, (con dos faltas no justificadas se dará de baja).
4. Hacer buen uso de la despensa alimentaria (se suspenderá el apoyo en caso de comprobar que se ha hecho mal uso del alimento, vender, tirar, etc., así mismo si el beneficiario se haya registrado en dos municipios o localidades).
5. Acudir a la cita establecida por el Sistema municipal DIF para recibir su dotación.
6. Pagar el costo del mecanismo de corresponsabilidad (cuota) establecida por el Sistema Estatal DIF, a excepción de las zonas consideradas como indígenas.
7. Contar con su participación para formar parte del Comité de Contraloría Social.
8. Informar al encargado del programa cualquier cambio en relación a su domicilio y/o cambio de residencia.
9. Llevar el seguimiento y vigilancia médica que se le solicita, en caso de embarazo para lo anterior, deberá presentar el carnet expedido en el Centro de Salud, IMSS u otros de seguimiento médico, al inicio y en el momento de recibir su despensa alimentaria.
10. En caso de ser mujer en periodo de lactancia materna, deberá presentar CURP de la niña o niño.
11. Para niñas y niños de 06 a 24 meses de edad, deberán acudir 2 veces al año al lugar que se le indique para control y seguimiento de peso/ talla y diagnóstico nutricional cuando se requiera.
12. Notificar al Sistema DIF municipal en caso de no continuar con el programa, para solicitar su baja.

Nota: Las y los beneficiarios no podrán recibir apoyo de otros programas alimentarios.

Nombre y Firma de la Beneficiaria
o Responsable

Nombre y Firma del Director (a)
del SMDIF

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 02 de enero de 2023 V. 04 Código: DJ-ACA-SG-RE-123

Anexo 2

Carta compromiso del SMDIF sobre el conocimiento de las Reglas de Operación.



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los
Primeros 1000 Días
Carta Compromiso a Sistemas DIF Municipales



Anexo 2

Municipio _____ Fecha _____

Yo _____, con cargo de Director(a) y responsable de que se cumpla con el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, para el año 2023, me comprometo a cumplir con las Reglas de Operación y que la persona operativa que asigne al programa, cumpla con lo siguiente:

1. Tener la documentación completa en físico y digital de cada uno de los expedientes de beneficiarios conforme el padrón 2023.
2. Entregar al Sistema Estatal DIF, los listados escaneados de las firmas por mes, en los primeros 5 días hábiles de cada mes posterior a la entrega.
3. Entregar al Sistema Estatal DIF, Escaneadas las Evaluaciones de Orientación Alimentaria Iniciales y Finales, que serán aplicadas al 10% de los beneficiarios asignados en el padrón 2023.
4. Entregar al Sistema Estatal DIF, los calendarios por mes de acuerdo a la entrega de despensas, y enviarlos del 20 al 25 de cada mes con anticipación al mes siguiente, de manera electrónica.
5. Entregar al Sistema Estatal DIF, la evidencia fotográfica que represente el tema que se impartió cada mes, así como de que se entregó la despensa a beneficiarios del programa.
6. Realizar los Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana, en las localidades que se integren en el padrón y enviarlos escaneados al Sistema Estatal DIF en la fecha que se estipule.
7. Entregar la totalidad de los Productos Alimentarios cada mes como máximo 15 días hábiles después de la fecha de recepción del producto.
8. Hacer el depósito de los mecanismos de corresponsabilidad como límite 5 días después de haber terminado la entrega de despensa por mes.
9. Asistir con compromiso y responsabilidad a las capacitaciones o reuniones que se convoquen en referencia al Programa.
10. Participar en todos los eventos que organice el Sistema DIF Jalisco, orientados a mejorar los hábitos alimenticios.
11. Notificar el cambio de Operativo del Programa al Sistema DIF Jalisco al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable (en caso de que se suscite).
12. Ejecutar el proyecto de mecanismo de corresponsabilidad (proyecto de fruta y verdura fresca, de acuerdo a las ROP 2023).

Declaro bajo protesta de decir verdad, que todos y cada uno de los puntos mencionados serán cumplidos y entregados en tiempo y forma.

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Sello Oficial del SMDIF

Fecha de actualización: 12 de enero de 2023 V.04 DJ-ACA-SG-RE-151

Anexo 3
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)



Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)



Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

Instrucciones
Favor de contestar según la Guía de llenado anexa al final.

Este cuadro será llenado por SMOIF después de capturarla.

☐ 1 - Seguro ☐ 2 - Inseguridad Leve ☐ 3 - Inseguridad Moderada ☐ 4 - Inseguridad Severa

Elaborado por: _____ Fecha: _____

Nombre y Cargo: _____

1.- Ficha de Identificación

Entidad Federativa: _____ Municipio: _____ Localidad: _____

2.- Datos de Identificación Beneficiario

Nombre del Beneficiario: _____ Sexo: ☐ Masculino ☐ Femenino

Nombre: _____ Apellido Paterno: _____ Apellido Materno: _____

Fecha de Nacimiento: _____ CUIP: _____

Día: _____ Mes: _____ Año: _____

Estado Civil del Beneficiario: ☐ 1. Soltero ☐ 4. Viuda
☐ 2. Casado ☐ 5. Unión Libre
☐ 3. Divorciado ☐ 6. No Aplica

Teléfono: _____ Ingreso Mensual: _____

Indígena: ☐ SI ☐ NO

Ocupación: _____

Recibe algún otro apoyo alimentario: ☐ SI ☐ NO

Institución de Servicio de Salud: _____

Tipo de Población: ☐ 1. Primer período de embarazo
☐ 2. Segundo período de lactancia
☐ 3. Niño de 1 a 2 años

Nota: En caso de contar con más de un tipo de población objetivo, se deberán marcar las menciones que correspondan.

Nombre del Responsable: _____

Parentesco del Responsable con el Beneficiario: _____

Fecha de actualización: 02 de Enero de 2023 V. 05 Códig=02-CASG-FIE-M2



Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)



Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

3.- Dirección de la Vivienda

Tipo de Vialidad: _____ Vialidad: _____ No Exterior: _____ No Interior: _____

Calle con la que cruza: _____ C.P.: _____ Tipo de carretera: _____

Asentamiento: _____ Nombre del asentamiento: _____ Derecho de Tránsito: _____

Tipo de Camino: _____ Descripción de ubicación: _____

4.- Composición Familiar

Nombre Completo (Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre)	Fecha de Nacimiento	Sexo	Escolaridad	Ocupación	Ingreso Mensual

5.- Calidad y Espacios de la Vivienda

1. ¿El material de la casa de habitación es de tierra? ☐ SI ☐ NO

2. ¿El material del techo de la vivienda es lámina, cartón o derechos? ☐ SI ☐ NO

3. ¿El material de los muros es de embozo, cartón, lámina, cartón, metálica, asbesto o material de derechos? ☐ SI ☐ NO

4. Número de habitaciones de vivienda sin contar baño o cocina: _____

5. ¿Es propietario de la casa en donde vive? ☐ SI ☐ NO

6. ¿En la zona en la que usted vive, hubo algún derrame natural grave durante los últimos 3 meses en el que su hogar o familia resultó afectado? ☐ SI ☐ NO

6.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda

1. ¿Su hogar cuenta con agua empujando dentro de la vivienda? ☐ SI ☐ NO

2. ¿Su hogar cuenta con drenaje o fosa? ☐ SI ☐ NO

3. ¿Su hogar dispone de energía eléctrica? ☐ SI ☐ NO

4. ¿Utiliza el gas para cocinar o calentar los alimentos? ☐ SI ☐ NO

5. ¿Su hogar cuenta con refrigerador en funcionamiento? ☐ SI ☐ NO

Fecha de actualización: 02 de Enero de 2023 V. 05 Códig=02-CASG-FIE-M2



Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Apoyo Alimentario a Población Vulnerable Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)



Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

7.- Módulo Cuantitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria

En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez:

1. ¿Usted se preocupó de que los alimentos se acabaran en su hogar?

Si ☐ No ☐

2. ¿En su hogar se quedaron sin alimentos?

Si ☐ No ☐

3. ¿En su hogar dejaron de tener una alimentación saludable y balanceada?

Si ☐ No ☐

4. ¿Usted o algún adulto en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?

Si ☐ No ☐

5. ¿Usted o algún adulto en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?

Si ☐ No ☐

6. ¿Usted o algún adulto en su hogar comió menos de lo que debía comer?

Si ☐ No ☐

7. ¿Usted o algún adulto en su hogar sintió hambre pero no comió?

Si ☐ No ☐

8. ¿Usted o algún adulto en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

Si ☐ No ☐

¿En su hogar viven personas menores de 18 años?

Si ☐ Continuar

No ☐ Finalizar Cuestionario

9. ¿Algún menor de 18 en su hogar dejó de tener una alimentación saludable y balanceada?

Si ☐ No ☐

10. ¿Algún menor de 18 años en su hogar tuvo una alimentación basada en poca variedad de alimentos?

Si ☐ No ☐

11. ¿Algún menor de 18 años en su hogar dejó de desayunar, almorzar o cenar?

Si ☐ No ☐

12. ¿Algún menor de 18 años en su hogar comió menos de lo que debía?

Si ☐ No ☐

13. ¿Usted o quien disminuyó la cantidad servida en las comidas a algún menor de 18 años en su hogar?

Si ☐ No ☐

14. ¿Algún menor de 18 años en su hogar sintió hambre pero no comió?

Si ☐ No ☐

15. ¿Algún menor de 18 años en su hogar solo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?

Si ☐ No ☐

Fecha de actualización: 02 de Enero de 2022 V. 05 Código: DJ-ACA-SG-RE-142



Aseguramiento de la Calidad Alimentaria Apoyo Alimentario a Población Vulnerable Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)



Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

Aviso de Privacidad del SMDIF

Favor de consultar el "Aviso de Privacidad" del Sistema DIF Municipal.

El uso y resguardo a cargo del Sistema DIF Municipal y el Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable del Sistema Estatal DIF Jalisco, será de 5 años entrando en vigor a partir de su ingreso al programa

☐ He leído el aviso y acepto

☐ No acepto

Nombre y Firma de la Beneficiario (a)

Nombre y Firma del Director (a) del SMDIF

Nombre y Firma del Encargado del Programa

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 02 de Enero de 2023 V. 05 Código: DJ-ACA-SG-RE-142



Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)
Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



Nombre de la Localidad del Domicilio del Beneficiario _____

Tipo de Vialidad que tiene el Domicilio _____

Carretera Tipo _____

Carretera Derecho Transports _____

Carretera Nombre _____

Tipo de Camino _____

Nombre del Camino _____

Número Exterior 1 del Domicilio _____

Número Exterior 2 del Domicilio _____

Número Interior _____

Número Interior Alfanumérico _____

Tipo de Asentamiento _____

Ubicación de la Dirección del Beneficiario _____

Clave de la Localidad _____

Croquis

UNIDAD 1	FRENTE A DOMICILIO	UNIDAD 2
	ATRÁS	

Descripción relevante de la ubicación del domicilio, con referenda a lo que lo rodea.



Nota: Ubicar el domicilio en los cuadrantes de la guía de llenado. Se pondrá **No Disponible** solo cuando se haya de haber realizado la búsqueda no se cuenta con la información.

Sujeto a revisión del Depto. (para ventar bend).

0

Fecha de actualización: 02 de Enero de 2023 V. 05 Código: JAL-CA-SGR-142

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

121



Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)



Jalisco
ESTADO DE JALISCO

Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días

Guía de llenado
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)

Punto	Contenido	Descripción
Elaborado por	Unidad y Cargo	Anotar nombre y cargo de la persona que levantó la EFIA
1. Ficha de identificación	Localidad	La Entidad Federativa siempre será Jalisco. El Municipio y localidad será a donde correspondan su ubicación.
	Nombre	Anotar nombre iniciando por Nombre (s), Apellido Paterno y Apellido Materno.
2. Datos de identificación de beneficiarios	Fecha de Nacimiento	Fecha de nacimiento iniciando por Mes, Día y Año.
	Sexo	Anotar en el cuadro correspondiente al sexo: masculino o femenino.
	CURP	Cave Única de Registro de Población. (asegurar que cuente con 18 caracteres)
	Estado Civil	Anotar en el cuadro el estado civil del encuestado: soltero, casado, divorciado, viudo o unión libre. No aplica en el caso de los niños.
	teléfono	Solicitar número telefónico de celular o casa, para localizarlo en caso de emergencia.
	Indígena	Indicar si el beneficiario es indígena (Registrar si o no según corresponda)
	Discapacidad	Registrar si o no, en caso afirmativo especificar si es: auditiva, motora, mental y/o visual.
	Ocupación	Preguntar a que se dedica, pudiendo ser: hogar, desempleado, jornalero, albañil, empleado, obrero, cuenta propia, jubilado, estudiante, pipagano u otra.
	Institución de Servicio de Salud	Solicitar institución de salud a la que está afiliado: IMSS, ISSSTE, Seguro Popular, Seguro Privado o ninguno.
	¿Puede ser población objetivo?	Marcar en el cuadro el tipo de población, pudiendo ser más de uno, según corresponda.
3. Dirección de la vivienda	Nombre del Responsable	Solicitar nombre de una persona mayor de 18 años que fungirá como responsable, en caso de que el beneficiario sea menor de edad, no puede asistir a alguna oficina de Orientación Alimentaria ni recoger el apoyo alimentario.
	Parentesco del Beneficiario	Solicitar el parentesco de la persona responsable: hermano (a), esposo (a), hijo (a).
	Tipo de Vialidad	Especificar el tipo de calle donde vive: calle, avenida, carretera, andador, boulevard, callejón, calzada, cerrada, circuito, circunvalación, continuación, corredor, diagonal peatonal, perfiléon, privada.
	Unidad	Anotar el nombre de la antes mencionada.
	Número Exterior	Anotar el número externo de la vivienda.
	Número Interior	Anotar el número interno (sólo si aplica).
	Calles con las que Cruza	Incluir nombre de las calles con las que cruce la vialidad donde vive.
	Código Postal	Anotar código postal y verificar mediante documento oficial.
	Asentamiento	Anotar si se trata de: colonias, barrio, ciudad, ciudad industrial, condominio, conjunto habitacional, corredor industrial, coto, cuartel, ejido, granja, hacienda, pueblo, nuevo, rancharía, rancho, región, residencial, villa.
	Nombre del Asentamiento	Solicitar el nombre de la antes de los.
Divorción de la Ubicación	Tipo de Carretera	Anotar si es: estatal, federal, municipal o particular.
	Carretera de Tránsito	Anotar si es: libre o cuota.
	Tipo de Camino	Anotar si es: brecha, terracería, camino o vereda.
	Señalización de la Ubicación	Señalar las características de la casa, así como su entorno para facilitar ubicación. Ejemplo: casa de 2 pisos, color rosa, puertas negras y un árbol ahuehuete. A un lado de la Escuela Primaria Reforma etc.

Fecha de elaboración: 02 de Enero de 2023, 10:04 am @ F-AD-00-00-142



Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Encuesta de Focalización de Individuos con Inseguridad Alimentaria (EFIA)



4. Composición Familiar	Información Familiar	Solicitar información de los integrantes de la familia: nombre completo, fecha de nacimiento, sexo, escolaridad, ocupación y el ingreso mensual
5. Calidad y Espacio de la Vivienda	Preguntas de las características materiales de la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
6.- Acceso a Servicios Básicos de la Vivienda	Preguntas de los servicios con que cuenta la vivienda	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
7.- Módulo Cualitativo de la Experiencia en Seguridad Alimentaria	Preguntas que señalan "En los últimos 3 meses, por falta de dinero u otros recursos, alguna vez."	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No.
	Preguntas que señalan "En su hogar viven personas menores de 18 años"	Anotar en el cuadro de cada pregunta, según sea la respuesta: Si o No. Si la respuesta es "Si" favor de continuar. Si la respuesta es "No" finalizar encuesta
Observaciones	Observación	En caso de existir alguna observación, favor de anotarla.
Firmas	Nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF	En cada Encuesta EFIA, el Director(a) y Encargado del Programa Primeros 1,000 Días deben poner su nombre y firma, así como el sello oficial del SMDIF.

Fecha de actualización: #2 de enero de 2023 V. 05 Código: DJ-ACA-SG-RE-142



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Entrega de Despensa en Lista de Espera

Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Anexo 4



Mes _____

Anexo 4 Reporte de entrega de la dotación de listas de espera

Ciclo del Padrón: 2023				Municipio		Localidad		Subprograma		Firma de Despensa
N°	CURP	Nombre del Beneficiario		Responsable del Beneficiario		Parentesco	Grado de Inseguridad Alimentaria	En Sustitución de Quién Recibe		
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Apellido Paterno	Apellido Materno			Nombre Completo del Beneficiario del Padrón que no Asistió		
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										

Tema de la Plática

Elaboró

Firma del Director (a)

Sello del DIF Municipal

*Parentesco del responsable del beneficiario: 1 Padre, 2 Madre, 3 Hermano (a), 4 Abuelo (a), 5 Tío (a), 6 Primo (a), 7 Tutor, 8 Sobrino (a), 9 Nieto (a), 10 Esposo (a), 11 Hijo (a)

Fecha de actualización: 12 de enero de 2023 V. 07 Código: DU-ACA-SG-RE-30

Anexo 5
Programación de entrega de la dotación



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros
1000 Días



Formato de Programación de Entrega Mensual de la Dotación

Mes _____ Año _____

Municipio _____

No.	Localidad	Fecha	Hora

Elaboró:

No. Bo.

Nombre, Firma y Cargo

Director (a) del SMDIF Nombre y Firma

Sello SMDIF

Fecha de actualización: 02 de enero de 2023 V.34 Código: DJ-ACA-SG-RE-128



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Reporto de Beneficiarios de Altas y Bajas
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Anexo 6



Anexo 6
Formato de altas y bajas.

Ciclo del Padrón: 2023 Municipio _____ Subprograma _____

No.	Nombre del Beneficiario que se dio de Baja		Motivo de la Baja	CURP	Nombre del Beneficiario que se dio de Alta	
	Apellido Paterno	Apellido Materno Nombre (s)			Apellido Paterno Materno	Apellido Nombre (s)
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						

Sello del SMDIF

Nombre y firma del Director (a)

Fecha de actualización: 02 de marzo de 2023 V. 07 Código: JJ-ACA-35-RE-31



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



Anexo 07 Proyecto para la Aplicación de los Mecanismos de Corresponsabilidad

Fecha de Elaboración _____		Presupuesto Mecanismos de Corresponsabilidad	
1. Sistema Municipal _____		2. Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días	
3. Tipo de Proyecto Aplicación de los Mecanismos de Corresponsabilidad		4. Ejercicio Fiscal 2022	
5. Periodo de Aplicación Anual			
R - Objetivo Ampliar y fortalecer la dotación alimentaria con insumos de fruta y verdura fresca que ayuden a cubrir los requerimientos nutricionales a mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia y niñas y niños de 06 a 24 meses de edad.			
7. Justificación			
R - M de Beneficiarios (x) de Padrón 2023		10. Tipo de Apoyo Recibido	
3. Mecanismos de Corresponsabilidad		Fruta y Verdura fresca	
Por Dotación Mensual (No. De beneficiarios) x \$5.00		Por Dotación Anual (Multiplicar el total de la dotación mensual x 12 meses)	
11. Meses de Apoyo		Julio y Diciembre	
Observación: La entrega de fruta y verdura fresca deberá de ajustarse a lo solicitado en las Pautas de Operación del Programa 2022, estas se realicen en un horario (dos entregas) una por semana, como mínimo, para garantizar la dotación con los productos frescos.			
Elaboró		Revisó	
Nombre y Firma Encargado (a) del Programa		Nombre y Firma Director (a) SMOIF	
Nombre y Firma Encargado (a) del Programa		Nombre y Firma SEDIF	
Sello Oficial SMOIF		Sello Oficial SEDIF	
(Formato No. 1)			



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



Proyecto Anual para la Aplicación de los Mecanismos de Corresponsabilidad
Desglose por Estrategia

1. Sistema Municipal

Ampliación y Fortalecimiento de los Insumos
Alimentarios Frutas y Verduras Frescas

2. Estrategia

3. Ejercicio Fiscal

2023

4. Concepto de Gasto	6. Precio Unitario	7. Subtotal
Primera Entrega		
Fruta	\$	\$
Verdura	\$	\$
Total Primera Entrega		\$
Segunda Entrega		
Fruta	\$	\$
Verdura	\$	\$
Total Segunda Entrega		\$
8. Observaciones		
9. Total del Proyecto		\$

Elaboró

Autorizó

Revisó

Nombre y Cargo
Encargado (a) del
Programa

Nombre y Cargo
Director (a) SMDIF

Nombre y Firma SEDIF

Sello Oficial del SMDIF

Sello oficial de SEDIF

(Formato No. 2)

Anexo 8
Cuestionario de Índice de Alimentación Saludable



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Anexo 8 Cuestionario de Índice de Alimentación Saludable



Nombre del Beneficiario	
Municipio:	
Programa:	
Subprograma:	

	VARIABLES	Instrucciones: Señala tu respuesta.					
DIARIO	Cereales y derivados Avena, pasas, tortilla, bolillo, etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Verduras y hortalizas Jícama, pepino, zanahoria, brócoli, chayote, lechuga, calabaza etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Frutas Manzana, naranja, guayaba, fresa, plátano, mango, mandarina, papaya, uvas etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
	Leche y derivados Leche, queso, panela, crema, yogurt etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Diario	3 o más a la semana, pero no a diario	1 o 2 veces por semana	Menos de una vez a la semana	Nunca o casi nunca
SEMANAL	Carnes Carne de res, carne de puerco, pollo, pescado	¿Con qué frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca
	Legumbres Frijol, habas, lentejas, garbanzo etc.	¿Con qué frecuencia consume?	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no a diario	Menos de una vez a la semana	Consumo diario	Nunca o casi nunca
	Embutidos y fiambres Salchicha, jamón, chorizo etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana,	Consumo diario

Fecha de actualización: 24 de febrero de 2022. Documento Procedente de DIF Nacional (EIASADIC 2022)



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria



Anexo 8 Cuestionario de Índice de Alimentación Saludable

EVENTUAL	Dulces Chocolates, paletas de caramelo etc.	¿Con qué frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario
	Refresco con azúcar	¿Con qué frecuencia consume?	Nunca o casi nunca	Menos de una vez a la semana	1 o 2 veces a la semana	3 o más veces a la semana, pero no diario	Consumo diario

Firma del beneficiario

Nombre y firma de quien elabora

Sello del SMDIF

Fecha de actualización: 24 de febrero de 2022. Documento Procedente de DIF Nacional (EIASADG 2022)

Anexo 9
Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria



Anexo 9 Cédula de Supervisión de Orientación Alimentaria

Tema Impartido			
Total de Sesiones () Núm. de Sesión () Total de Horas de la Sesión () Total de Horas del Tema ()			
Municipio		Fecha	
Localidad		Núm. de Participantes	
Instructor			
Procedencia	SEDIF ()	SMDIF ()	Otro ()
Especifique			

Instrucciones: Lee cuidadosamente las preguntas y contesta marcando con una "X" en la casilla de Evaluación según considere.

5 = Excelente	4 = Bien	3 = Regular	2 = Deficiente	1 = Mal	
					Desempeño del Instructor
					Evaluación
					Observaciones
5	4	3	2	1	
					1. Mostró dominio del tema
					2. Utilizó lenguaje claro, adecuado y sencillo
					3. Presentó los objetivos del curso
					4. Estableció las reglas del curso
					5. Explicó la forma en que se trabajaría el curso
					6. Resolvió oportunamente las dudas y los problemas de los participantes
					Evaluación del Material de Orientación Alimentaria
					Evaluación
					Observaciones
5	4	3	2	1	
					1. El material, la capacitación y la presentación entregado tiene relación con el tema
					2. Los materiales de apoyo son claros y precisos en cada tema
					3. El contenido de los materiales entregados va acorde al tema
					4. El diseño del material es colorido y llamativo para la población
					5. Los formatos utilizados en orientación alimentaria son de fácil llenado
					6. Las presentaciones de apoyo cumplen con la información completa sobre cada tema
					7. El conocimiento adquirido es aplicable a las funciones que desempeñas.
Comentarios o Sugerencias					

Fecha de actualización: 04 de enero de 2023 V.01 Código: DJ-ACA-S-GRE-161

Anexo 10

Formato para constancia peso-talla para personal de salud



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Constancia de Peso y Talla
Programa de Atención Alimentaria
en los Primeros 1000 Días



Fecha ____ / ____ /2023

El suscrito* _____
legalmente autorizado para ejercer como profesional de la salud, con cédula
profesional _____

Certifica

Que habiendo practicado un reconocimiento médico al niño/a _____
_____ con una edad de _____ su estado de salud es: _____
Con un peso: _____ y talla: _____

El presente documento es expedido a petición del interesado (a) para los fines de
presentar su estado nutricional del beneficiario de los programas alimentarios.

Firma y Sello del Profesional de la Salud _____

Sello

SMDIF _____ **Comunidad** _____

*Nota: La constancia médica la puede realizar profesionales de la salud (médicos,
enfermero(a)s, nutriólogo(a)s, paramédicos) que cuenten con su cédula profesional.

Fecha de actualización: C2 de enero de 2023 V. 01 Código DJ-ACA-SG-RE-158

[illegible]

Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria

Plan de Limpieza y Fumigación

Mes _____

Municipio _____

Responsable _____

Superviso _____

Sello del Sistema DIF Municipal

Anexo 12

Plan de limpieza y fumigación

Actividad	Semana 1				Semana 2				Semana 3				Semana 4			
	L	M	J	V	L	M	J	V	L	M	J	V	L	M	J	V
Limpieza de pisos																
Diaria																
Limpieza de paredes, puertas y ventanas																
Semanal																
Supervisión de almacén																
Cada 15 Días																
Limpieza de alrededores																
Cada 15 Días																
Limpieza de techo, tarimas y viduas																
Cada 15 Días																
Fumigación (envío de la evidencia del reporte con fotografías)																
Cada 6 Meses																

Fecha de Actualización: 02 de enero de 2023 V.05 C5-899: D1-ACA-SG-RE-36

Anexo 13
Calendario Anual de entregas de documentación



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



ANEXO 13
CALENDARIO ANUAL DE ACTIVIDADES 2023

FECHA	ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO O DESCRIPCIÓN Y DE LA ACTIVIDAD	CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO O ACTIVIDAD
29 Octubre 2022	Capacitación general, tema "Levantamiento de padrón de beneficiarios 2023"	Minutas, evaluaciones iniciales, finales y de instructor.	Firmar los documentos requeridos y entregar y o en su caso enviar documentos comprobatorios de la capacitación que se les envíe al correo del Departamento: apoyo.alimentario@sedifjalisco.gob.mx
31 de octubre al 16 de diciembre de 2022	✓ Promoción y difusión del programa. ✓ Captura de beneficiarios en el sistema de 1000 días. ✓ Autorización de Padrones.	✓ Difusión del programa por medio de carteles, mensajes, lonas, trípticos, etc. Tomar imágenes de evidencia. - Integración de expedientes individuales, documentación de acuerdo a los requisitos en ROP.	Imágenes de evidencia de la difusión realizada, subir a DRIVE en carpeta "evidencia de difusión". Ver perfil y requisitos solicitados para conformar expedientes individuales. Padrones completos 1 y 2 con la primera medición de peso y talla (padrón 2) y demás documentos del expediente individual.
05 al 16 de Enero	✓ Autorización de Padrones. El SMDIF entrega la documentación requerida al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, según el calendario asignado, por la vía que se les indique.	✓ Padrones completos 1 y 2 con la primera medición de peso y talla (padrón 2) y demás documentos del expediente individual. ✓ Carátulas y Padrones 1 y 2 de beneficiarios. ✓ Carta compromiso 2023 firmada por el directivo del SMDIF. ✓ Oficio de validación del padrón 2023, firmado por el directivo. ✓ Oficio de Focalización. ✓ Oficio de Reingresos. ✓ Proyecto de mecanismo de corresponsabilidad. ✓ Presentar en digital para su revisión el 100 % de los expedientes, según número de beneficiarios.	Presentar 2 juegos en original de cada padrón con carátula de beneficiarios, para autorización del SEDIF, firmados y sellados. Una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "carátulas y padrones". El oficio de validación (3 originales) dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "oficios". Dirigido a la Subdirección General Oficio de focalización, Dirigido a la Subdirección de Seguridad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable (original y una copia) en este oficio informará al SEDIF que localidades de alta y muy alta marginación se atenderán y en caso de no haberlas incluido, deberá justificar los motivos por los que se incumplió. Una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "oficios".



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



			Presentar los completos, firmados, sellados y ordenados de acuerdo a Reglas de Operación en el siguiente orden: a) Carpeta del Municipio con el nombre. b) Carpeta por padrón 1 y 2. c) En cada carpeta de padrón poner una carpeta por localidad, y en cada localidad los expedientes ordenados alfabéticamente por apellido del beneficiario. Formato de proyecto, original y una copia, firmado y sellado. Una vez autorizados, subir al DRIVE en la carpeta correspondiente "Proyecto anual". De lo contrario no serán considerados como válido
Febrero 2023.	✓ Publicación de Reglas de Operación del Programa (SEDIF) ✓ Entrega de insumos alimentarios a los SMDIF ✓ Firma de Convenios de Colaboración SEDIF/SMDIF ✓ Realizar Proyecciones Mensuales de entregas a beneficiarios	Reglas de Operación publicadas, Convenios de Colaboración firmados.	
	✓ Capacitación en Reglas de Operación del Programa, Estrategia de Orientación Alimentaria y Contraloría Social y Participación Ciudadana.	Minutas, evaluaciones iniciales, finales y de instructor.	Firmar los documentos requeridos y entregar y o en su caso enviar documentos comprobatorios de la capacitación que se les solicite al correo del Departamento: apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx
Marzo 2023	✓ Entrega de los apoyos alimentarios a beneficiarios de manera retroactiva. ✓ Impartición de 2 temas de Orientación y Educación Alimentaria ✓ Aplicación de Cédula de Supervisión y de Instructor.	✓ Evaluaciones iniciales aplicadas al 10% del padrón. ✓ Cédulas de Supervisión y de Instructor aplicadas mensualmente al 10% del padrón ✓ Lista de firmas de entrega del apoyo.	Una vez aplicadas al 10% tanto de padrón 1 y 2, se escanea y se sube en la carpeta "evaluaciones" en la carpeta "evaluaciones iniciales" Instructor y Cédulas Subir las listas de firmas, según corresponda en el mes, junto con lista de espera escaneadas al drive carpeta "listas de firmas". Subir imágenes en la carpeta "evidencia fotográfica", ahí acomodar por mes.



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



	✓ Aplicación del 10 % de la evaluación inicial. ✓ Difusión para la conformación de Comités de Participación Social	✓ Mínimo 5 fotografías de la entrega ✓ Documentos de acciones de Contraloría Social y Participación Ciudadana ✓ Carteles de difusión y evidencia fotográfica de la misma.	
Mayo 2023	Conformación de Comités, Entrega y revisión del Primer Paquete de la Conformación de Comités de Contraloría Social y Participación Ciudadana del Programa.	✓ Primer paquete: - Acta de conformación de comité - Lista-minuta - Primer Cédula de Vigilancia. - Ficha Informativa	Documentación establecida por la Guía de acciones de Contraloría Social y Participación Ciudadana 2023, considerar que es un paquete por localidad, no por padrón. La información deberá ser enviada escaneada a la carpeta "Contraloría Social y Participación Ciudadana - primer paquete", para su revisión y entrega a la Contraloría del Estado. Esperar indicaciones de su coordinador, ya que podría haber captura en el Sistema proyectado por la Contraloría del Estado para este 2023.
De Junio a Octubre	Supervisión de SEDIF a SMDIF.	✓ Formato de supervisión requisitado y firmado por SEDIF/SMDIF	Serán realizadas sin previo aviso del SEDIF a SMDIF.
Junio 2023	Aplicación de Evaluación Final	✓ Evaluaciones finales aplicadas al 10% del padrón.	Una vez aplicadas al 10% tanto de padrón 1 y 2, se escanea y se sube en la carpeta "evaluaciones" en la carpeta "evaluaciones finales"
Julio 2023	1ª Entrega a beneficiarios de fruta y verdura según proyecto. Oficio de impartición de pláticas de orientación y educación alimentaria.	✓ Generar Listas de firmas de entrega de fruta y verdura (Sistema mil días) Solicitar al coordinador, el formato requerido.	Dirigido a la Subdirección de Seguridad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Agosto 2023	Justificación de la 1ª Entrega de fruta y verdura según proyecto.	✓ Listas de firmas de entrega de fruta y verdura debidamente firmadas. ✓ Facturas, con su verificación fiscal a nombre del Sistema DIF municipal, firmada y sellada por su director. ✓ Tomar por lo menos 5 evidencias fotográficas de la entrega donde conste de manera visual la cantidad estipulada en el proyecto que se entregará por beneficiario.	Subir al DRIVE a la carpeta correspondiente de "1ª justificación proyecto" los siguientes documentos escaneados: las listas de entrega de fruta y verdura, la factura y su verificación fiscal, la evidencia fotográfica.



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



Entrega del 2do. Paquete de Contraloría Social y Participación Ciudadana.	✓ Segundo paquete: - Lista-minuta - Segunda Cédula de Vigilancia - Informe Final	Una vez aplicado el segundo paquete de documentos de Contraloría, ordenar, escanear y subir en DRIVE en la carpeta "Contraloría Social y Participación Ciudadana", en la carpeta "segundo paquete". Esperar indicaciones de su coordinador, ya que podría haber captura en el Sistema proyectado por la Contraloría del Estado para este 2023.
Se toma la segunda medición de peso y talla del <u>padrón 2</u> en el mes de Agosto 2023 y se captura en el Sistema, del 01 al 15 de septiembre del 2023. Se aplica la 2da. EFIA al Padrón 1 y se captura en el sistema mil días, del 01 al 15 de septiembre del 2023. Se levanta y captura el cuestionario de satisfacción de la dotación (el de las caritas). Se levanta y captura el cuestionario de índice de alimentación saludable	✓ Constancia de peso y talla y/o certificado médico con peso y talla registrada. ✓ Oficio de la toma de la segunda medición. ✓ Segunda EFIA capturada en el Sistema. ✓ Formatos de cuestionario de satisfacción de la dotación, se aplica al 5% de <u>los padrones 1 y 2</u> ✓ Formato de cuestionario de índice de alimentación saludable, se aplica al 10% de <u>los padrones</u> ✓ Evaluación final, se aplica al 10 % de los beneficiarios.	Se captura el dato de peso y talla, se escanea la constancia y se sube a drive en la carpeta "constancia de peso y talla". El Oficio de segunda medición es Dirigido a la <u>Subdirección</u> General de Seguridad Alimentaria con atención al Depo. De Apoyo Alimentario, una vez enviado se sube a la carpeta "oficios". Se captura la segunda EFIA en el sistema mil días y una vez realizado <u>eso</u> se escanean y se suben a la carpeta "segundo paquete: EFIAS". Ambos cuestionarios se capturan y en el sistema mil días y se escanean en la carpeta DRIVE de cada SMDIF. Una vez aplicado se escanea y sube al drive en la carpeta "evaluaciones finales, padrón 1 y 2". Se aplica el formato <u>final</u> a los mismos 10% de beneficiarios que se le aplicó la inicial; escanear una vez aplicados y subir al drive en carpeta "evaluaciones", carpeta "evaluaciones finales".



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



Octubre del 2023	2ª Entrega de la fruta y verdura y se realiza la justificación y comprobación en SEDIF en el mes de Noviembre según sea calendarizado.	✓ Generar Listas de firmas de entrega de fruta y verdura (Sistema mil días) ✓ Solicitar Facturas, con su verificación fiscal a nombre del Sistema DIF municipal, firmada y sellada por su director. ✓ Tomar Evidencia fotográfica de la entrega donde conste de manera visual la cantidad estipulada en el proyecto que se entregará por beneficiario. ✓ Presentar las listas de entrega de fruta y verdura de las dos entregas de fruta y verdura. ✓ Revisión en DRIVE de todos los documentos que deberán de estar archivados para el cierre 2023	Subir al DRIVE a la carpeta correspondiente de "2ª justificación proyecto" los siguientes documentos escaneados: las listas de entrega de fruta y verdura, la factura y su verificación fiscal, la evidencia fotográfica. El SMDIF entrega la documentación requerida al Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, según el calendario asignado, por la vía que se les indique para cierre y justificación de proyecto. El oficio de justificación deberá de estar dirigido a la Subdirección General de Seguridad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable y tres originales. Presentar en original y copia firmados y sellados por el SMDIF. Presentar original y copia de la evidencia fotográfica de las dos entregas de fruta y verdura, estas deberán de reflejar la cantidad estipulada de los productos entregados a los beneficiarios. Las listas se revisarán en original y serán selladas por el SEDIF. Una vez presentado la justificación del proyecto junto con facturas, verificación fiscal y listas de entregas se subirán al DRIVE a la carpeta "segunda justificación de proyecto". Así mismo se revisará que todos los documentos solicitados para el cierre estén debidamente capturados y archivados en sus respectivas carpetas.
A más tardar el día 15 (quince) del mes siguiente al de la entrega de dotaciones a beneficiario.	Depósito de Mecanismos de corresponsabilidad.		



Subdirección General de Seguridad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días



POR DEFINIR	Evaluación del Estado Nutricional de Padrón 01 y Padrón 02 de beneficiarios.	Cédula de Vigilancia Nutricional	Esperar indicaciones de coordinador.
Primeros 15 días hábiles de cada mes.	Envío de <u>Lista de Firmas</u> de entrega de la dotación del mes anterior, incluida las listas de espera, subirlas a DRIVE según indicación.	✓ Listas de Firmas correspondientes a cada mes, junto con listas de espera.	El envío deberá realizarse de la siguiente manera: a) Listados digitalizados firmados y sellados separados por padrón y por mes. b) Listado digitalizado de lista de espera por padrón y por mes, al final de cada lista del mes. c) En la carpeta de <u>Lista de Firmas</u> , subir los listados en el mes correspondiente y en la carpeta de cada padrón 1 y 2. Los espacios en blanco de los listados deberán coincidir con el listado de lista de espera. Evitar enviar listados en cadena de todos los meses. Las listas enviadas deben de contar con el título de la plática de <u>orientación</u> alimentaria que se impartió (constancia de que se asistió a la misma) y del pago por la cuota de recuperación en el formato autorizado que obtienen de la página WEB. Las listas de firmas deberán de estar completas desde enero a diciembre del 2023.
Durante todo el año	Oficios de altas y bajas y modificaciones a los padrones.	✓ Oficio de altas y bajas	Dirigido a la Subdirección de Seguridad Alimentaria con atención al Depto. De Apoyo Alimentario a Población Vulnerable, enviar al correo del coordinador para solicitar la apertura del sistema.
	Circulares y/o Oficios con acuses de recibido, sellados y firmados.	Circulares y/o Oficios que se generen durante todo el año 2023.	Enviar acuse de recibido con nombre de quien recibe, <u>fecha</u> , cargo y sello, al correo: apoyo.alimentario@difjalisco.gob.mx
	Orientaciones y asesorías personalizadas vía telefónica y/o correo electrónico.	Documentos o formatos.	Archivos varios según ROF 2023.

*Dicho calendario puede variar según indicaciones del Sistema Nacional DIF u otras autoridades.

Anexo 14
Formato de Seguimiento de Mujeres Embarazadas



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Seguimiento de Mujeres Embarazadas



Fecha _____

Municipio _____

Localidad/Colonia _____

Nombre Completo _____

Edad _____

Lugar o Centro de atención médica (IMSS, Secretaría de Salud) _____

Documento que acredita su embarazo _____

Registro de Citas Médicas*				
Fecha de Consulta	Semanas de Gestación	Peso	Talla	Firma del Personal de Salud

*Llenado únicamente por el personal de salud.

|

Observaciones _____

Nombre y firma del profesional de la salud
Cédula Profesional

Fecha de actualización: 02 de enero de 2023 V. 03 Código: DJ-ACA-SG-RE-156

Anexo 15
Constancia de autorización de la entrega de la dotación.



Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria
Departamento de Apoyo Alimentario a Población Vulnerable
Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días
Constancia de Autorización de Entrega de la Dotación



(Este formato es por un mes, en ningún caso podrá amparar la entrega de varias dotaciones o meses)

Fecha _____

Municipio _____ Comunidad _____

Yo _____ autorizo a _____

Para que le sea entregada la Dotación del "Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días" correspondiente al mes de _____.

Debido a que por esta ocasión no me es posible acudir a recogerlo por el motivo de:

- ☐ Se anexa justificante que respalda el motivo de su ausencia.
- ☐ Copia de identificación del beneficiario o responsable, así como de quién recibe.

**Nombre y Firma de la Beneficiaria o
Responsable**

**Nombre y Firma
de la Persona Autorizada**

**Nombre y Firma del Director (a)
del DIF Municipal**

Sello del DIF Municipal

Fecha de actualización: 02 de enero de 2023 V.03 Código: DJ-ACA-SG-RE-137





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$114.00 |
| 2. Edición especial | \$214.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,484.00 |
| 2. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$640.00 |
| 3. Fracción 1/2 página en letra normal | \$990.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2023
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 31 DE MARZO DE 2023
NÚMERO 50 TER. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDVI

REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ejercicio 2023. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx